



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

2009: AÑO 30 DE  
LA REVOLUCIÓN

*Upra Nicaragua Libre!*



## Análisis Social en el marco de la regularización de tierras del Financiamiento Adicional del PRODEP

24 de Noviembre 2009



Procuraduría General de la República  
Kilometro 3 ½ Carretera Sur  
Teléfonos: 22664416, 22664721.  
[www.pgr.gob.ni](http://www.pgr.gob.ni)

## CONTENIDO

### Resumen Ejecutivo

- I. Introducción
- II. Descripción del Financiamiento Adicional del Programa de Ordenamiento de la Propiedad –PRODEP-
  - 2.1 Objetivos y Actividades del FA del PRODEP
  - 2.2 Componentes y Sub componentes del FA del PRODEP
  - 2.3 Población Beneficiaria Directa
- III. La Consultoría
  - 3.1 Marco de Referencia
  - 3.2 Objetivo de la Consultoría
  - 3.3 Metodología Utilizada
- IV. El Análisis Social
  - 4.1 Caracterización del Territorio
    - 4.1.1 Características físicas del territorio
    - 4.1.2 División Política del territorio
  - 4.2 Características demográficas de la Población Habitante en el área del FA del PRODEP
    - 4.2.1 Densidad Población
    - 4.2.2 Población Indígena
    - 4.2.3 Población Urbana y Rural
  - 4.3 Características Socio Económicas de la población en el área del FA del PRODEP
    - 4.3.1 Desempleo, Empleo y Ocupación
    - 4.3.2 Niveles de Pobreza
    - 4.3.3 Analfabetismo
    - 4.3.4 Educación Formal
  - 4.4 La Tenencia de la Tierra en el área del FA del PRODEP
    - 4.4.1 Antecedentes
    - 4.4.2 La Situación Actual
    - 4.4.3 La Situación de las comunidades indígenas del área del FA del PRODEP
    - 4.4.4 La legalización de las propiedades
  - 4.5 Organización Socio Cultural
    - 4.5.1 La organización social a nivel rural
    - 4.5.2 La organización social a nivel urbano
    - 4.5.3 La organización de la población indígena
    - 4.5.4 Las mujeres y la organización comunitaria
  - 4.6 Roles, responsabilidades e interacciones entre las organizaciones presentes en la zona
    - 4.6.1 De las Organizaciones Urbanas y Rurales

- 4.6.2 De las organizaciones de la población indígena
  - 4.7 El papel de las organizaciones sociales en la Administración de Tierras
- V. Actores Involucrados en la Temática de la Tierra
  - 5.1 Arreglos Institucionales
  - 5.2 Instituciones de la sociedad Civil
- VI. Principales Conflictos por la Tenencia de la Tierra
- VII. Propuestas de Solución de Conflictos
  - 7.1 Propuestas generales
  - 7.2 De las propuestas de los pueblos indígenas
- VIII. Alianzas Estratégicas entre el Estado- Gobierno con la Sociedad Civil
  - 8.1 Como las alianzas estratégicas favorecen la ejecución del FA del PRODEP
- IX. Propuestas de Participación de la población beneficiaria
- X. Principales Hallazgos de la Consultoría
- XI. Conclusiones
- XII. Recomendaciones
- XIII. Anexos

## RESUMEN EJECUTIVO

El Programa de Ordenamiento de la Propiedad –PRODEP–, suscrito entre el Gobierno de Nicaragua y la Agencia Internacional de Fomento del Banco Mundial, dio inicio en el año 2003, con el propósito de mejorar la seguridad sobre la tenencia de la tierra, mediante: i) impulso a la inversión en la agricultura, conduciendo a la productividad y el ingreso, ii) contribución a la justicia social, especialmente en los grupos más vulnerables de mujeres y hombres pequeños productores y poblaciones indígenas, iii) promoción del uso sostenible de los recursos naturales, iv) incremento en la recolección de impuestos municipales, a manera de propiciar la prestación descentralizada de servicios.

Durante la ejecución de PRODEP, se obtuvieron avances importantes en la implementación, lo que ha motivado al Gobierno de Nicaragua para solicitar al Banco Mundial financiamiento adicional por un período de tres años, con el objetivo de desarrollar un marco legal, institucional y técnico para la administración de los derechos de propiedad, y demostrar la viabilidad de un programa sistemático de regularización de derechos de tierra, partiendo de las áreas rurales donde reside la mayoría de las personas pobres.

Con el financiamiento adicional se proyecta la ejecución de cuatro importantes componentes: (i) Descentralización y Fortalecimiento Institucional, (ii) Servicios de Regularización y Titulación, (iii) Demarcación y Consolidación de Áreas Protegidas y (iv) Sistemas de Información.

La responsabilidad de la implementación estará a cargo de la Procuraduría General de la República (PGR), a través de una Secretaría Ejecutiva. Participan como co-ejecutores el Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER), la Corte Suprema de Justicia (Registros Públicos y DIRAC), el Ministerio del Ambiente y de Recursos Naturales (MARENA), el Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM) y la Intendencia de la Propiedad (IP).

El mapeo catastral estimado en el proyecto considera el levantamiento de 46,791 parcelas, de las cuales el 54% son rurales y el 46% urbanas, posibilitando la regularización de 37,715 parcelas y la titulación de 7,228. Se prevé emitir y registrar: 1,432 títulos rurales y 4,000 urbanos, revisar y emitir 2,702 solvencias, resolver 1,609 casos de indemnizaciones e inscribir en el Registro Público 998 propiedades indemnizadas, atender 1,000 casos de mediación.

Lo anterior será realizado en 33 municipios de 4 departamentos, siendo éstos Chinandega, León, Estelí y Madriz, los que tienen un área de 11,308 Km<sup>2</sup> (8.67

% del territorio nacional, y donde se atenderá una población de 833,153 habitantes, equivalente 16.2 % de la población nacional.

Es así que surge la necesidad de realizar un análisis social, como parte de la actualización de los principales estudios, a fin de identificar mecanismos que permitan el involucramiento de la población a beneficiar y conocer sus aportes en la resolución de la problemática en el marco de la regularización de tierras.

La metodología utilizada en la consultoría incluyó la revisión documental, incluyendo información oficial de los Censos y Encuestas Nacionales, la legislación y las normativas que regulan a las comunidades indígenas, sus tierras, sus formas de organización y sus mecanismos de participación, entre otros temas, así como estudios independientes, académicos y del desarrollo económico y social, etc.

Con las instituciones y las personas beneficiarias directas del proyecto se llevaron a cabo entrevistas institucionales, talleres y grupos focales de consulta abordando las formas de organización de pobladores no indígenas y de indígenas, el marco legal y el marco legal consuetudinario y sus principales características, las demandas, reivindicaciones y expectativas de participación de las comunidades indígenas sobre el proceso de titulación de sus tierras ancestrales, los principales conflictos en materia de tierras, los riesgos en la ejecución del proyecto y sus medidas de mitigación. En total se consultaron 173 personas, de las cuales 75 (43.4 %) fueron mujeres.

## **HALLAZGOS**

De los 33 municipios en los territorios de influencia del Proyecto, 2 se encuentran en situación de pobreza severa, 13 municipios en pobreza alta, 10 en pobreza media y 8 se caracterizan como pobreza baja.

En la zona de influencia del financiamiento adicional existen aproximadamente 1.2 millones de manzanas -cerca de 900 mil hectáreas-, de las cuales casi del 70% se encuentra en León y Chinandega. La finca promedio en Chinandega tiene 40.6 manzanas, en León 42.8 manzanas, 28.6 manzanas en Estelí y 19.7 manzana en Madriz.

La reforma agraria desde 1979 sólo asignó las tierras que entregó, sin que se inscribieran la inmensa mayoría de ellas, de manera que es muy difícil describir, a partir de la información oficial, el final de estas tierras, en manos de quienes quedaron y si fueron o no legalizadas.

En cuanto a las tierras de los indígenas ubicadas en la zona de influencia, éstas no han sido delimitadas y amojonadas por los Gobiernos. Los indígenas lo han realizado, pero siempre los terratenientes han destruido los mojones y las autoridades municipales y nacionales han desconocido estas medidas y se han negado a reconocer sus títulos de propiedad. En el área del proyecto 4

comunidades indígenas (de 5 que existen) tienen sus tierras inscritas en los registros de la propiedad. En total cerca de 24,979 indígenas viven en los cuatro municipios de Madriz y unos 578 en el municipio de El Viejo en Chinandega.

La organización predominante en los territorios rurales y urbanos del proyecto son las Juntas Comunitarias, que son organizaciones electas en la comunidad o barrio. En las comunidades indígenas existen los Consejos de Ancianos y las Juntas Directivas.

Se encuentran también millares de personas afiliadas a gremios de productores, cooperativas y proyectos de desarrollo coordinados por las ONGs. Los indígenas, además, tienen dos coordinadoras, una en Madriz, siendo ésta la Coordinadora Chorotega, y otra en León y Chinandega, denominada Coordinadora Addiac-Agateite.

Las organizaciones de los no indígenas ejercen un liderazgo legitimado por el respaldo de sus bases, ya que sus relaciones no están normadas por la Ley. En las comunidades indígenas la Junta Directiva está normada por la Ley y el Consejo de Ancianos por el Derecho Consuetudinario.

Las comunidades no indígenas no tienen tierras comunales ni autoridad para el manejo de las áreas protegidas. En cambio las comunidades indígenas tienen tierras comunales y autoridad para manejarlas.

La administración de las tierras le corresponde en las comunidades indígenas a la Junta Directiva. Los no indígenas no tienen tierras comunales.

Los principales conflictos por la tierra tienen que ver con propietarios que cierran los caminos por donde transita la gente, así como el cercado y control individual de las fuentes de agua naturales, pozos comunales y el acceso a las playas.

Asimismo, existen títulos que sobreponen una propiedad en otra y disputas por el tamaño de las fincas, sobre todo con tierras de la reforma agraria; tierras adquiridas por las alcaldías para solucionar emergencias provocadas por desastres en la naturaleza, que no están legalizadas; las invasiones de tierras.

Un conflicto con una larga historia de abusos es el que existe con las tierras de las comunidades indígenas.

Hay demanda para la regularización de la propiedad y preocupación de que se beneficien a los poderosos en detrimento de los más pobres y de las comunidades indígenas.

Hay una demanda fuerte de parte de las comunidades para que se logre el consenso y la concertación con los actores involucrados, y para que las instituciones públicas actúen con respeto y apego a la Ley.

## **ALGUNAS RECOMENDACIONES**

### **Para la resolución de conflictos:**

1. Contar con diagnósticos de cada espacio físico, departamento y municipio donde va intervenir el Proyecto, y no proceder a las acciones sin contar con la información existente en la alcaldía, Juntas Comunales, organizaciones gremiales y cooperativas.
2. Establecer mecanismo de información sobre las actividades y avances del proyecto
3. Creación de manuales de procedimientos y criterios para darle seguimiento a diferentes casos en conflicto.
4. Que el Consejo Municipal emita ordenanzas para informar sobre las acciones de catastro y regularización y para la salvaguarda de las áreas protegidas.
5. Fortalecer a las alcaldías con recursos humanos y técnicos, capacitación y entrenamiento, tomando en cuenta sus capacidades y sus necesidades.
6. Maximizar la voluntad política del Gobierno, para dar solución al conflicto de las tierras reclamadas por las Comunidades Indígenas, mediante el respeto a sus costumbres, tradiciones y derechos de propiedad indígena.
7. Incluir la entrega de la georeferenciación del territorio indígena, a las propias comunidades y reflejarlas en los Mapas Geodésicos emitidos por el Instituto de Estudios Territoriales.
8. Las comunidades solicitan al poder Ejecutivo y a la Asamblea Nacional la urgente ratificación del Convenio 169 de la OIT y la creación de mecanismos de implementación de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, así como el cumplimiento al informe del comité internacional sobre discriminación racial en Nicaragua.
9. Solicitan el respeto del derecho de consulta a los pueblos indígenas, como lo define el derecho internacional moderno: "Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas y administrativas que los afecten, para obtener su consentimiento libre, previo e informado".
10. Señalan que los involucrados en la regularización de la propiedad deben garantizar el respeto a la legislación nacional, incluyendo los tratados y convenciones sobre pueblos indígenas, y se deben tomar en cuenta los juicios y recursos legales en espera de una resolución, para que no se compliquen aún más los problemas.

### **Para establecer alianzas entre el Estado y el Gobierno con la sociedad civil:**

1. De cara a la regularización de la propiedad, es necesario contar con una alianza sólida en el Estado mismo, que tenga claro los sistemas de coordinación y las responsabilidades entre las instituciones públicas en el proyecto.
2. Fortalecer el proceso de acercamiento a las municipalidades y establecer relaciones con los equipos técnicos municipales, informando y recibiendo información de lo que se va a realizar y de la realidad de cada departamento y municipio, a fin de propiciar la elaboración de las Ordenanzas Municipales necesarias que apoyen la regularización de la propiedad.
3. De la municipalidad y a partir de ella (nunca sin ella), para las acciones del Proyecto se deberán establecer alianzas con la sociedad civil. Las alianzas en cada departamento y municipio deben ser particulares, propias de la realidad que se vive en cada uno de estos espacios físicos, a fin de facilitar la participación en el proceso de ordenamiento de la propiedad.
4. Fortalecer la institucionalidad municipal, mediante alianza con las municipalidades, a fin de contar con la información institucional del municipio, su realidad, conflictos y los avances logrados en dirimirlos, los agentes involucrados, sus demandas, sus capacidades y potencialidades.
5. Establecer alianza con la sociedad civil, lo que dará al proyecto la posibilidad de contar con información local de primera mano sobre la realidad particular en el micro-territorio, los involucrados en la demanda de regularización y sus conflictos.

### **Para facilitar la participación de la población:**

1. Se brinde la información necesaria del proceso a ejecutarse, tanto a la municipalidad como a la población. La alcaldía es la principal institución con la que se puede y se debe coordinar con los líderes comunales este proceso.
2. Las convocatorias deben hacerse con anticipación y el tiempo necesario para que las personas tengan mayor claridad de los objetivos del proyecto.
3. Que las Juntas Comunales y las personas beneficiarias directas (colindantes y demandantes en todas las direcciones), acompañen a los equipos técnicos del catastro en las delimitaciones de los derroteros municipales, en el barrido catastral de las propiedades, en la demarcación de las áreas protegidas y de los territorios indígenas.
4. En el caso de las comunidades indígenas, recomienda al Gobierno que adopte y aplique los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales a favor de los pueblos indígenas.

5. Que los procesos del PRODEP se apeguen al Derecho y al Cumplimiento de las Leyes establecidas e introducir un capítulo indígena en el PRODEP.
6. Los equipos técnicos de las Instituciones a cargo de la regularización deben tener una relación cercana con los funcionarios municipales y visibilizar lo que sucede durante la regularización.
7. Las comunidades rurales van a necesitar que se les explique bien que es se va a hacer, para que sirve y cuales son las ventajas que van a obtener. Y no solo a los líderes; por lo que el Proyecto deberá impulsar una amplia campaña de difusión y comunicación de sus principales objetivos y las actividades previstas para lograrlos.

## **I. INTRODUCCION**

El Programa de Ordenamiento de la Propiedad –PRODEP-, suscrito entre el Gobierno de Nicaragua y la Agencia Internacional de Fomento del Banco Mundial, dio inició en el año 2003, con el propósito de mejorar la seguridad sobre la tenencia de la tierra, durante esos años de ejecución se han obtenido avances importantes en la implementación de las acciones, entre las que se pueden mencionar, entre otras:

1. Un documento marco de políticas ha sido elaborado y se encuentra en proceso de aprobación por el Comité Interinstitucional, desde donde se ha publicado el Marco de Políticas de Tierras
2. Promulgados cambios legales claves, como la aprobación Ley 455: Ley de Comunidades Indígenas de la Costa Atlántica, que regula el Régimen de Tenencia de las tierras indígenas, Ley General de Catastro Nacional y su Reglamento y Ley del Registro Público
3. Se han fortalecido las capacidades técnicas y operativas de las instancias ejecutoras del PRODEP, para el desempeño de las actividades contempladas en los componentes del proyecto
4. Se ha desarrollado y se encuentra en proceso de implementación u Sistema de Información Integrado de catastro y Registro – SIICAR-
5. Un buen porcentaje de las parcelas de los municipios de acción han sido tituladas/adjudicadas
6. Doce áreas protegidas han sido demarcadas y dos consolidadas
7. Operando el sistema de monitoreo y evaluación del impacto del proyecto

Es en ese sentido y con el propósito de continuar garantizando el cumplimiento de las metas del plan de implementación del programa, el Gobierno de Nicaragua ha solicitado un Financiamiento Adicional al Convenio de Crédito con el Banco Mundial por un período de tres años, para lo cual se requiere la actualización de los principales estudios del programa que permitan conocer y contribuir a determinar la viabilidad de la inversión en los componentes del Programa Ordenamiento de la Propiedad.

En el marco de este esfuerzo, se requirió la realización del análisis social, lo que permitió determinar y dimensionar los aspectos sociales y locales

requeridos en el área de influencia del financiamiento adicional del PRODEP, así como lo relacionado con los alcances, desafíos, limitantes, riesgos e impactos a la población beneficiada, identificando mecanismos que permitan su involucramiento y aporte en la resolución de la problemática en el marco de la regularización de tierras.

Los resultados de esta consultoría son presentados en este documento, el que ha sido estructurado de la siguiente manera: un capítulo referido al financiamiento adicional del PRODEP, donde se describe el proyecto y sus objetivos, haciendo una narración rápida de sus componentes, sub-componentes, actividades y población beneficiaria; seguido del capítulo que refiere a lo concerniente a la consultoría: su marco de referencia, objetivo y metodología utilizada.

Otro capítulo que aborda el Análisis social, donde se incluye la caracterización del territorio; las características demográficas de la población habitante en las zonas del FA del PRODEP, incluyendo población urbana, rural y población indígena; características socio económicas, haciendo énfasis en sus niveles de pobreza, el empleo y el analfabetismo. Asimismo, se incluye la tenencia de la tierra –antecedentes y situación actual-, caracterizando la situación de las tierras de las comunidades indígenas. Incluye también la organización socio cultural, diferenciando la situación de la población no indígena y la indígena, los roles, responsabilidades e interacciones entre las organizaciones, la situación organizativa de la mujer y la administración de las tierras.

En el siguiente capítulo se describen las organizaciones involucradas en la temática de la tenencia de la tierra, tanto de la administración pública, como de las organizaciones gremiales, de productores, campesinas, de la sociedad civil y étnica, señalando las instituciones que pueden facilitar o entorpecer el Proyecto.

A continuación se abordan los principales conflictos sociales, especialmente los vinculados a la tenencia de la tierra, los mecanismos sugeridos para la solución de estos conflictos, las alianzas estratégicas entre las instituciones del Estado y el Gobierno, y con la sociedad civil.

Seguidamente se presentan las propuestas de participación de la población beneficiaria, los hallazgos más importantes encontrados, para pasar al capítulo de las conclusiones y recomendaciones del consultor, y concluir con los anexos.

## **II. DESCRIPCION DEL FINANCIAMIENTO ADICIONAL DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD –PRODEP-**

### **2.1. Objetivos y Actividades del FA del PRODEP**

El objetivo del proyecto es desarrollar un marco legal, institucional y técnico para la administración de los derechos de propiedad, y demostrar la viabilidad de un programa sistemático de regularización de derechos de tierra, partiendo de las áreas rurales donde reside la mayoría de las personas pobres.

Con el financiamiento adicional se proyecta consolidar y concluir actividades del Programa de Ordenamiento de la Propiedad que son de alto impacto para la población, en un plazo no mayor de tres años, tiempo durante el cual se tiene previsto avanzar en tres frentes de regularización de la propiedad:

- Donde ha concluido el levantamiento catastral, para resolución de conflictos, regularización y titulación de propiedades urbanas y rurales; conformado por todos los municipios de los departamentos de Chinandega, Estelí y Madriz (excepto los municipios de Telpaneca, San José de Cusmapa y Las Sabanas) El levantamiento catastral en estos municipios fue realizado en los primeros años del proyecto y se contempla con el FA concluir con las demandas de regularización previstas. Asimismo se contempla realizar la demarcación y rotulación del Area Protegida Tepesomoto – La Pataste, ubicada entre los Departamentos de Estelí y Madriz.
- Nuevos municipios para levantamiento catastral, regularización y titulación, administrado de forma directa por INETER, IP/PGR; conformado por los municipios de Nagarote, La Paz Centro, Quezalquaque, Telica y Larreynaga del Departamento de León y los municipios de Telpaneca, San José de Cusmapa y Las Sabanas del Departamento de Madriz, donde será realizado el levantamiento catastral y se apoyará en las actividades de regularización y titulación. Un aspecto importante en este bloque es que la ejecución del levantamiento catastral será realizado y administrado de forma directa por el Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER) y la Intendencia de la Propiedad (IP) de la Procuraduría General de la República (PGR). Así mismo se contempla la demarcación y rotulación del Area Protegida Complejo Volcánico Télica-Rota en el Departamento de León.
- Atendiendo al Sector Reformado y/o reforma social urbana en el resto del país, bajo la modalidad de titulación por demanda.

Las principales actividades del proyecto durante los tres años previstos de ejecución serán desarrolladas de la siguiente manera:

- i) Levantamiento catastral, lo que durará un período de dos años,
- ii) Servicios de regularización y titulación, a ejecutarse durante los tres años,
- iii) Demarcación y consolidación de áreas protegidas, durante el primer año,
- iv) Fortalecimiento institucional, en los tres años,
- v) Sistemas de información, el que será ejecutado en los tres años.

## **2.2. Componentes y Sub componentes del FA del PRODEP**

1. **DESCENTRALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL:** El propósito de este componente es mejorar la capacidad de las instituciones para la prestación de servicios de administración de tierras y la ejecución del proyecto. Para ello se han definido los siguientes *subcomponentes*:

a) ***Descentralización y Fortalecimiento para la Administración de los derechos de propiedad***, a realizarse en tres ejes fundamentales: i) coordinación y supervisión de las actividades del proyecto, ii) mayor cooperación y coordinación entre las instituciones participantes, iii) perfeccionamiento de la administración directa para los levantamientos catastrales

b) ***Desarrollo de la Capacidad Municipal***, en lo concerniente a su participación en las actividades catastrales y de regularización en el ámbito de sus competencias, incluyendo el apoyo para la implementación de una versión avanzada del SISCAT en los municipios de León, Estelí y Madriz.

Las instituciones que participan en la ejecución de este componente son: IP/PGR, INETER, Registro de la Propiedad y Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos (DIRAC) de la Corte Suprema de Justicia, INIFOM, Municipalidades y la Secretaría Ejecutiva del PRODEP.

c) ***Apoyo a la Administración del Proyecto***

2. **SERVICIOS DE REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN:** El propósito de este componente es aplicar y desarrollar una metodología para esclarecer los derechos de la tierra, eliminando así los conflictos y proporcionando seguridad en la tenencia de la tierra.

Bajo este componente se apoyará el trabajo técnico y legal requerido para el levantamiento catastral de 46,791 propiedades

en cinco municipios del departamento de León y tres municipios del departamento de Madriz, así como la regularización y titulación en dichos municipios y en el resto de las zonas donde fue realizado el levantamiento catastral en años anteriores en los departamentos de Chinandega, Estelí y Madriz.

En los departamentos donde se ha realizado o se van a realizar trabajos de levantamiento catastral, se proyecta la regularización de 37,715 propiedades y la emisión de 7,229 títulos de propiedad para beneficiar a igual cantidad de familias. Así también se atenderá el rezago de la demanda de titulación y revisión de títulos de propiedades del sector reformado ubicadas en el resto de los departamentos del país, para lo cual se prevé la emisión de 1,432 títulos rurales, 4,000 títulos urbanos, 2,702 solvencias, 1609 casos OCI resueltos e inscripción en el Registro Público de la Propiedad de 998 propiedades indemnizadas.

Para ello se han incluido los siguientes *subcomponentes*:

a) ***Servicios de regularización sistemática***

b) ***Titulación y revisión de títulos del sector reformado***

c) ***Mediación de conflictos***

3. **DEMARCACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE AREAS PROTEGIDAS**, cuyo propósito es la demarcación física, rotulación y georeferenciación de áreas protegidas, así como la implementación de un programan de comunicación ambiental en las áreas a intervenir y zonas aledañas.

Las áreas protegidas a intervenir con el FA PRODEP son: complejo Volcánico Telica-Rota, en el departamento de León y Tepesomote y La Patasta ubicada entre los departamentos de Estelí y Madriz, con lo que sumado al trabajo realizado en años anteriores por el PRODEP, se completaría la demarcación de todas las áreas protegidas existentes los departamentos de León, Chinandega, Estelí y Madriz.

Lo anterior será realizado bajo los siguientes *subcomponentes*:

a) ***Demarcación de áreas protegidas***

b) ***Comunicación social y educación ambiental.***

4. **SISTEMA DE INFORMACIÓN**, a fin de desarrollar un marco tecnológico que modernice las operaciones de registro y catastro, los procedimientos de titulación y regularización de la tierra, un

mecanismo para monitorear y evaluar el impacto de los servicios de administración de tierras y desarrollo de la capacidad de manejo financiero del proyecto.

Este componente será desarrollado bajo los *subcomponentes* siguientes:

a) **Sistema de Información Integrado de Catastro y Registro (SIICAR)**, el que fue desarrollado con el apoyo del Banco Mundial en el contexto del PRODEP y será completada su instalación y operación con el FA en los departamentos de León, Estelí y Madriz, incluyendo el apoyo del traslado masivo de la información catastral y registral de un formato físico al digital.

b) **Sistema de Información Integrado de la Propiedad (SIIPRO)**, se apoyará la expansión del sistema a las delegaciones departamentales y el aseguramiento del soporte de software y hardware para garantizar el correcto funcionamiento a nivel central y las delegaciones departamentales de la Intendencia de la Propiedad en los departamentos donde será realizado el barrido catastral.

c) **Sistema Administrativo Financiero del Proyecto (SIAFI)**, se continuará apoyando el soporte técnico y el funcionamiento del SIAFI en la Secretaría Ejecutiva del PRODEP, de tal forma que permita el registro y el control automatizado de las operaciones contables, adquisiciones y de planificación del proyecto, incluyendo los reportes requeridos por el Banco Mundial.

d) **Sistema de Monitoreo y Evaluación de Impacto (SMEI)**, el apoyo del FA incluye el funcionamiento del SMEI con la finalidad de monitorear y evaluar el logro de los objetivos estratégicos de desarrollo del proyecto, apoyando la implementación de talleres de validación o consulta con la población, serán realizados estudios específicos para evaluar la eficiencia de los servicios de registro y regularización y la evaluación final de impacto del proyecto

e) **Evaluación Participativa**, tiene como el objetivo contribuir al proceso de aprendizaje social e institucional, y evaluar la accesibilidad, la justicia, la oportunidad, transparencia y calidad de los servicios de administración de tierra del proyecto.

Los eventos de evaluación participativa serán organizados e implementados por el equipo técnico del SMEI en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del PRODEP.

### **2.3. Población Beneficiaria directa**

La población beneficiaria directa, es quien será favorecida con la regularización de los derechos de tierra por parcela, la tramitación de las solicitudes de titulación en el sector reformado y las comunidades indígenas, la simplificación de los procedimientos y la prestación de servicios jurídicos, y la aplicación de métodos alternativos de resolución de conflictos en las zonas de regularización.

Se atenderán en los cuatro departamentos durante los tres años del proyecto, un total de 1,000 casos de mediación, de los cuales 450 se tienen previsto realizar en el departamento de León, 50 en Chinandega, 250 casos en Estelí y 250 en Madriz.

Se beneficiarán de manera indirecta con la regularización de la tenencia de la tierra y la disminución de los conflictos 833,153 personas, el 16.2 % de la población nacional, de los cuales 59.9 % viven en los departamentos de Chinandega y León, y 40.1 % en Estelí y Madriz.

### **III. LA CONSULTORIA**

#### **3.1. Marco de Referencia**

El Gobierno de la República de Nicaragua, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), suscribió el 24 de Junio del año 2002 con la Agencia Internacional de Fomento (AIF) del Banco Mundial, el Convenio de Crédito No. CCF-3665-NI, para la ejecución del Programa de Ordenamiento de la Propiedad – PRODEP, la cual dio inicio en Marzo del año 2003 para finalizar en un plazo de cinco años, al 31 de Diciembre del 2007.

En ese período debido a la estructuración de los planes operativos para la ejecución del proyecto, la falta de experiencia en la implementación de este tipo de proyectos con esquemas de coordinación interinstitucional, el proyecto fue enfrentando dificultades para el cumplimiento de las metas de regularización de propiedades establecidas en el Plan de Implementación del Proyecto (PIP), principalmente en los sub procesos de barrido catastral, saneamiento legal y titulación, los que al estar concatenados, en la utilización de los productos intermedios de los subprocesos, se fueron desfasando en las fechas de ejecución y en el cumplimiento de las metas cuantitativas de avance físico y financiero.

Estas limitaciones técnicas, además de los problemas de difícil acceso a algunas zonas de los territorios para el levantamiento catastral rural, más el incremento significativo del número de parcelas a levantar respecto al número estimado de las mismas durante la negociación de los contratos, provocó que al final se obtuviera un avance más lento que el esperado por unidades de áreas (Km<sup>2</sup>), en el segundo semestre del 2007, los principales contratos suscritos para la ejecución de los diferentes componentes del Proyecto, presentaban atraso tanto en la ejecución física y financiera del mismo.

Esta última situación condujo a realizar una primera enmienda al Convenio de Crédito para extender la fecha de cierre del Proyecto, aprobada en Junio de 2007, el 31 de diciembre de 2008. Ante esta situación, el Gobierno llevó a cabo una reestructuración total del esquema de coordinación y ejecución, iniciando un proceso de cambios en el enfoque operacional del Proyecto; la tutela del PRODEP pasó a la Procuraduría General de la República (PGR), mediante el Acuerdo Presidencial No. 447-2007 y su Fe de Erratas, designando al Procurador General de la República como Coordinador del Comité Interinstitucional del Programa.

Una de las acciones inmediatas para poder superar la situación de estancamiento del proyecto, fue necesaria la elaboración y ejecución de

un plan de acción contingente de Febrero a Julio 2008, lo cual permitió la reactivación priorizada de los componentes estratégicos del proyecto y que ha logrado mejor el status y calificación del Proyecto.

Los avances obtenidos durante el 2008, mostraron la necesidad de extender el Crédito en segunda ocasión a octubre del 2009 y posteriormente al 30 de abril del 2010, con el objeto de garantizar el cumplimiento de la principales actividades del PRODEP, tales como la regularización y titulación, levantamiento catastral de los departamentos de Estelí y Madriz y los procesos de levantamiento catastral y acciones de regularización en el departamento de León.

Los principales beneficios del PRODEP, han girado alrededor de:

1. Seguridad de la tenencia de le tierra
2. Eficiente asignación mejorada de los recursos económicos
3. Equidad y bienestar
4. Protección Ambiental
5. Enfoque Piloto a la Prestación de Servicios Públicos Eficientes y Equitativos

En ese sentido, el PRODEP, durante sus años de ejecución ha venido presentando importantes avances, entre los que se encuentran:

1. Un documento marco de políticas ha sido aprobado por el Consejo Social de Ministros, desde donde se ha publicado el Marco de Políticas de Tierras
2. Promulgados cambios legales claves, como la aprobación Ley de titulación de tierras indígenas, Ley General de Catastro Nacional y su Reglamento, elaboración y sometimiento del anteproyecto de Ley del Registro Público
3. Fortalecidas las capacidades técnicas y operativas de las instancias ejecutoras del PRODEP, para el desempeño de las actividades contempladas en los componentes del proyecto
4. Establecido el SIICAR
5. 80% de las parcelas de los municipios de acción han sido tituladas/adjudicadas
6. Siete áreas protegidas han sido demarcadas y dos consolidadas
7. Operando el sistema de monitoreo y evaluación del impacto del proyecto

Como consecuencia de los avances, el Gobierno de la República de Nicaragua ha solicitado al Banco Mundial financiamiento adicional por un período de tres años, a fin de completar las acciones pendientes y ampliar los beneficios a otros departamentos, para lo cual se requiere la actualización de los principales estudios del programa que permitan conocer y contribuir a determinar la viabilidad de la inversión en los componentes del Programa Ordenamiento de la Propiedad, en los municipios donde se ha venido implementando y la viabilidad de ejecutar acciones similares en otros departamentos.

En el marco de este esfuerzo, se requirió la realización de un análisis social para determinar y dimensionar los aspectos sociales y locales requeridos en el área de influencia del financiamiento adicional del Proyecto.

### **3.2. Objetivo de la Consultoría**

Contribuir a la formulación del Financiamiento Adicional del PRODEP, en los aspectos sociales relacionados con los alcances, desafíos, limitantes, riesgos e impactos a la población beneficiada, identificando mecanismos que permitan su involucramiento y aporte en la resolución de la problemática en el marco de la regularización de tierras, mediante la preparación de una Evaluación/ Diagnóstico Social, un Plan de Participación Indígena y un Marco de Proceso de Reasentamiento.

### **3.3 Metodología Utilizada**

El Análisis Social fue realizado por dos especialistas en investigación,<sup>1</sup> durante 18 días de trabajo de campo se cubrieron los cuatro departamentos objetos del Financiamiento Adicional del PRODEP siendo éstos Chinandega, León, Estelí y Madriz, donde se tomó como unidades de análisis un total de 33 municipios, incluyendo cinco comunidades indígenas, tal y como se describe en la siguiente tabla:

*Tabla No. 1*  
**Municipios atendidos en el trabajo de campo**

<b>Departamento</b>	<b>Municipios</b>	<b>Número de Municipios</b>	<b>Comunidades indígenas</b>
León	Nagarote, La Paz Centro, Larreynaga, Telica, Quezalguaque Somotillo, Cinco Pinos, Santo Tomás, San Pedro, San Francisco, Villanueva, Chinandega,	5	
Chinandega	Chichigalpa, El Viejo, Puerto Morazán, Corinto, El Realejo, Posoltega	13	La Virgen del Hato

<sup>1</sup> Un investigador y una asistente.

Departamento	Municipios	Número de Municipios	Comunidades indígenas
Estela	Estelí, Condega, Limay, Pueblo Nuevo, La Trinidad, San Nicolás	6	
Madriz	Yalaguina, Palacaguina, Somoto, Totogalpa, San Juan de Río Coco, Cusmapa, La Sabana, San Lucas, Telpaneca	9	San Lucas, San José de Cusmapa, Telpaneca, Totogalpa
<b>Total</b>		<b>33</b>	

Se utilizaron técnicas cuantitativas y cualitativas mediante las siguientes actividades:

### **3.3.1. Revisión documentación bibliográfica:**

Se revisó, tanto documentación del PRODEP, como de otras fuentes nacionales y municipales sobre la tenencia y titulación de las tierras en áreas rurales y urbanas, y entre campesinos de las comunidades indígenas, sus procesos de participación y sus demandas, incluyendo información oficial de los Censos y Encuestas Nacionales, la legislación y las normativas que regulan a las comunidades indígenas, sus tierras, sus formas de organización y sus mecanismos de participación, etc., así como estudios independientes, académicos y del desarrollo económico y social, etc.

La revisión documental proporcionó la información base del análisis social, que permitió plantear el contexto del desarrollo futuro del proyecto en el trabajo directo con los actores del territorio. En la misma dirección, proporcionó la información cuantitativa sobre las características de la población de los departamentos donde será implementado el FA del PRODEP.

### **3.3.2. Entrevistas con Instituciones:**

Se realizaron entrevistas institucionales en los departamentos de León, Chinandega, Estelí y Madriz, con funcionarios municipalidades, especialmente los responsables de catastro y de planificación de las alcaldías; funcionarios y funcionarias de la IP, Unidades Técnicas Operativas del PRODEP, INIFOM, técnicos de campo, y otros actores relevantes.

Se aplicaron entrevistas abiertas, donde se incluyeron preguntas referidas a como están abordando con la población los procesos de catastro y titulación; la situación de la tenencia de la tierra, las zonas de conflictos, los problemas y soluciones desde la perspectiva de las y los funcionarios públicos en sus zonas de trabajo.

### **3.3.3. Talleres de Consulta con Organizaciones Comunitarias, de Productoras y Productores rurales y Urbanos<sup>2</sup>:**

Para garantizar la participación de la población beneficiaria en la preparación de la evaluación social, específicamente en la inclusión de sus demandas, ideas e inquietudes en el diseño del proyecto, se abordaron en los talleres realizados los siguientes temas:

- Cuáles son las principales formas de organización de la población no indígena e indígena, a fin de que la población pueda participar de forma organizada en los procesos de catastro y regularización de la propiedad.
- Principales conflictos en materia de tierras.
- Riesgos en la ejecución del proyecto según la población consultada, identificación de riesgos y sus medidas de mitigación.
- Marco legal y marco legal consuetudinario y sus principales características a propósito de uso y regularización de tierras indígenas (individuales, comunales y/o colectivas).
- Demandas, reivindicaciones y expectativas de participación de las comunidades indígenas en el proceso de titulación de sus tierras ancestrales.

Los talleres fueron realizados con:

- Organizaciones campesinas de Estelí, Madriz, Chinandega y León: entre personas líderes comunitarias, gremios de productores, cooperativas, asociaciones y colectivos de mujeres, ONG 's locales.
- Líderes de las comunidades indígenas de San Lucas, San José de Cusmapa, Telpaneca, Totogalpa del departamento de Madriz y de la Virgen del Hato, del departamento de Chinandega, así como con la Coordinadora Indígena Chorotega del departamento de Madriz.

### **3.3.4. Grupos Focales:**

Se realizaron también grupos focales para precisión de las demandas, reivindicaciones e inquietudes de la *población de base* en los territorios donde se ejecutara el FA del PRODEP, con pobladores no-indígenas,

---

<sup>2</sup> Para la consulta en el marco del Análisis Social, no hubo convocatoria. Para hablar con los líderes comunitarios no indígenas e indígenas, por lo limitado del tiempo, los investigadores se apoyaron en convocatorias hechas en el contexto de procesos de capacitación de ONGs, proyectos de desarrollo y las municipalidades, en asambleas comunales indígenas planificadas para temas particulares de la comunidad, y en otro tipo de reunión, que no era para consultar sobre los problemas de la tenencia de la tierra.

líderes comunitarios y de cooperativas, con indígenas afiliados a la Coordinadora Indígena Chorotega, con pobladores comunitarios de San Lucas, San José de Cusmapa, Telpaneca y Totogalpa del departamento de Madriz.

La tabla que sigue describe las actividades desarrolladas con población no indígena (líderes comunitarios y miembros de cooperativas), e indígenas.

*Tabla No. 2*

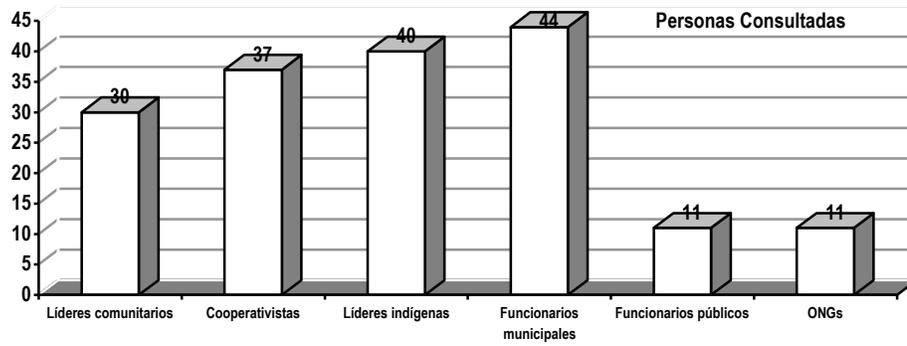
***Consulta con líderes comunitarios, cooperativistas e indígenas***

<b>Actores consultados</b>	<b>Grupos Focales</b>	<b>Entrevistas</b>	<b>Total Personas Consultadas</b>
Líderes comunitarios de Chinandega	2	5	18
Líderes comunitarios de León	1	3	8
Líderes comunitarios de Estelí	2	10	24
Líderes comunitarios de Madriz	2	8	17
Movimiento Indígena de Nicaragua	0	2	2
Telpaneca	1	1	17
Totogalpa	0	1	1
San Lucas	1	0	6
Casta Indígena Virgen del Hato	1	0	6
San José de Cusmapa	1	0	3
Coordinadora Chorotega	1	2	5
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>32</b>	<b>107</b>

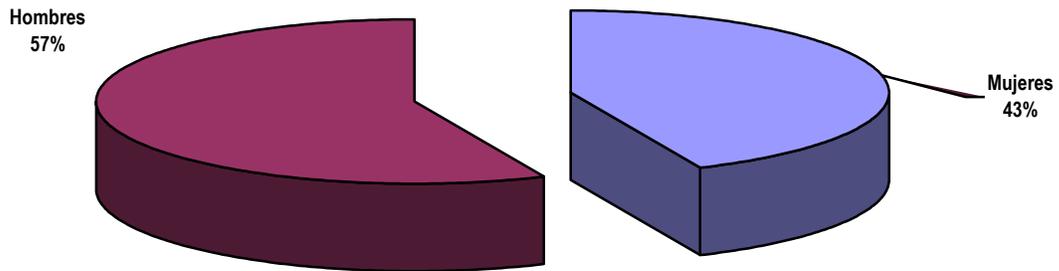
***3.3.5. La Muestra Seleccionada:***

En total de persona consultadas fue de 173, de las cuales 75 (43.4 %) fueron mujeres<sup>3</sup>. La distribución de las personas consultadas, según organización y sexo, es la siguiente:

<sup>3</sup> Ver listados anexos



**Mujeres y Hombres Consultados**



## IV. EL ANALISIS SOCIAL

### 4.1. Caracterización del Territorio

#### 4.1.1. Características físicas del territorio

El FA del PRODEP será ejecutado en los departamentos de Chinandega y León<sup>4</sup> ubicados en el Occidente del país; y en Estelí y Madriz que forman parte de la región conocida como Las Segovias, ubicada al norte del País.

El departamento de *Chinandega* posee un área de 4,822.42 km<sup>2</sup> (4% de la superficie total nacional). Se encuentra ubicado en la zona occidental del litoral del Pacífico, zona de trópico seco. Cuenta con 13 municipios y es fronterizo con la República de Honduras.

En el departamento se localizan 4 zonas diferentes: la sierra de la Botija, al Norte en el límite de Honduras y el departamento de Madriz; la pantanosa llanura de Somotillo, al Nor-Oeste del departamento; la fila volcánica que se inicia al Este con el volcán Cosigüina y continúa con los volcanes Chonco, San Cristóbal y Apastepe. También se ubica el volcán más alto de Nicaragua, el San Cristóbal (1,745 msnm). Asimismo cuenta con la Reserva Natural Volcán Cosigüina. El departamento posee las mejores tierras agrícolas del país y han sido originadas de las cenizas volcánicas.

El departamento de *León* posee un área de 5,138.03 km<sup>2</sup> (4.27 % de la superficie total nacional). Los cinco municipios incluidos en el financiamiento adicional del PRODEP, tienen un área de 2,549.55<sup>5</sup> km<sup>2</sup>, equivalente al 49.6% del territorio departamental y al 2.11% del territorio nacional.

La ciudad fue fundada en 1524 por Francisco Hernández de Córdoba, en el sitio que actualmente se conoce como León Viejo, el que fue destruido por un terremoto en 1610, lo que provocó el traslado de la población hasta su actual ubicación. León fue la capital de la Provincia de Nicaragua hasta 1852 y es uno de los departamentos de mayor importancia a nivel nacional.

León esta dividido en 5 zonas diferentes: las serranías que descienden de la altiplanicie del departamento de Estelí; la llanura de Malpaisillo al Norte de la serranía volcánica; la serranía de los Maribios formada por la cadena volcánica, en la que se destacan los volcanes Momotombo, Pilas-

---

<sup>4</sup> En el Proyecto PRODEP-FA se incluyen, en el departamento de León, solo los municipios de Nagarote, La Paz Centro, Telica, Larreynaga y Quezalaguaque. Otros cinco municipios del departamento no están incluidos (Achuapa, El Sauce, León, Santa Rosa del Peñón y El Jicaral).

<sup>5</sup> Ley N° 59, Ley de División Política Administrativa y sus Reformas.

El Hoyo, Cerro Negro, Orotá, San Jacinto y Telica; la llanura Nagrandana al Sur de la serranía de los Maribios, con suelos profundos y fértiles que se han formado a partir de cenizas volcánicas; los llanos junto al mar, que se extienden desde El Tamarindo hasta Poneoya.

El departamento de *Estelí* posee un área de 2,229.69 km<sup>2</sup> (1.85% del territorio nacional). Presenta un relieve caracterizado por mesetas separadas por angostos valles. Al oriente del valle del río Estelí se alza la extensa meseta de Moropotente, al occidente del mismo valle la meseta de Las Tablas; Al sur del departamento se encuentran las mesas de La Laguna, Oyanca, El Bonete y La Mocuana. Entre sus valles están el de Estelí, Condega y Pueblo Nuevo.

El departamento de *Madriz* tiene un área de 1,708.23 km<sup>2</sup> (1.42% del territorio nacional). Presenta un relieve bastante variado: al suroeste se desliza la serranía de Tepesomoto, que tiene sus puntos más altos en el Volcán Somoto con 1,730 metros (msnm.), El Pataste 1, 736 m. Al norte a uno y otro lado del río Coco se extienden los llanos secos de Somoto y Palacagüina. También existen cumbres planas llamadas mesas: Moropoto, Miguile, Asanda, Bilocaguasca. El principal río que cruza el departamento es el Coco, recibe las aguas del Tapacalí, Inalí, Yalí y Pueblo Nuevo. De esta zona nace el río Negro que baja hacia el departamento de Chinandega.

**Tabla No. 3**  
**Número de municipios en el Proyecto, extensión territorial,**  
**% de la extensión territorial nacional y del Proyecto**

	Número de Municipios	Extensión Territorial	% en la Extensión Nacional
Estelí	6	2,229.7	1.7
Madriz	9	1,708.2	1.3
Chinandega	13	4,822.4	3.7
León	5	2,549.5	3.9
<b>Total en el Proyecto</b>	<b>33</b>	<b>11,309.8</b>	<b>8.67</b>
<b>Total Nacional</b>		<b>130,373.4</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Ley N° 59, Ley de División Política Administrativa y sus Reformas

#### **4.1.2. División Política del territorio**

El financiamiento adicional del Programa de Ordenamiento de la Propiedad cubrirá 33 municipios de 4 departamentos, distribuidos de la siguiente manera: 6 municipios del departamento de Estelí, 9 municipios de Madriz, 13 de Chinandega y 5 de León.

El departamento de *Estelí* limita al norte con *Madríz*, al sur con *León* y *Matagalpa*, al este con *Jinotega* y al oeste con *Chinandega*. Administrativamente *Estelí* tiene seis municipios: *Estelí*, *Pueblo Nuevo*, *Condega*, *San Juan de Limay*, *La Trinidad* y *San Nicolás*, todos incluidos en el área de cobertura del FA, con lo que se abarcará el 100% del departamento.

El departamento de *Madriz* limita al norte con *Nueva Segovia*, al sur con *Estelí*, al este con *Jinotega* y al oeste con la República de Honduras. Administrativamente *Madriz* tiene nueve Municipios, siendo *Somoto* su cabecera departamental. Los otros 8 municipios son: *Totogalpa*, *Telpaneca*, *San Juan de Río Coco*, *Palacagüina*, *Yalagüina*, *San Lucas*, *Las Sabanas*, *San José de Cusmapa*, los que serán atendidos en su totalidad bajo los componentes del FA.

El departamento de *Chinandega* limita al norte con Honduras y el departamento de *Madriz*, al sur con el Océano Pacífico, al este con *León* y al oeste con el Golfo de Fonseca, compartido con las Repúblicas de Honduras y El Salvador. Administrativamente está dividido en 13 municipios: *El Viejo*, *Tonalá*, *Somotillo*, *Santo Tomás del Norte*, *Cinco Pinos*, *San Pedro del Norte*, *San Francisco del Norte*, *Chinandega*, *Posoltega*, *Chichigalpa*, *El Realejo*, *Corinto* y *Villanueva*, todos incluidos en el FA.

El Departamento de *León* limita al norte con *Estelí*, al sur con el océano Pacífico, al este con *Managua* y al oeste con *Chinandega*. Está compuesto por 10 municipios: *Achuapa*, *El Sauce*, *Santa Rosa del Peñón*, *El Jicaral*, *Larreynaga*, *Telica*, *Quezalaguaque*, *León*, *La Paz Centro* y *Nagarote*. De ellos, solamente los municipios de *Larreynaga*, *Telica*, *Quezalaguaque*, *La Paz Centro* y *Nagarote* han sido incluidos en el accionar del FA del Proyecto, o sea el 50% del total de municipios a nivel departamental.

Tabla No. 4

**División Política y Población Municipal en el Área del FA del Proyecto**

División Política	Población			Población Urbana			Población Rural		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
<b>LA REPÚBLICA</b>	<b>5142,098</b>	<b>2534,491</b>	<b>2607,607</b>	<b>2875,550</b>	<b>1368,622</b>	<b>1506,928</b>	<b>2266,548</b>	<b>1165,869</b>	<b>1100,679</b>
<b>Chinandega</b>	<b>378,970</b>	<b>187,215</b>	<b>191,755</b>	<b>226,070</b>	<b>108,859</b>	<b>117,211</b>	<b>152,900</b>	<b>78,356</b>	<b>74,544</b>
1. San Pedro del Norte	4,719	2,340	2,379	651	330	321	4,068	2,010	2,058
2. San Francisco del N	6,758	3,415	3,343	902	459	443	5,856	2,956	2,900
3. Cinco Pinos	6,781	3,410	3,371	1,192	582	610	5,589	2,828	2,761
4. Santo Tomás del N	7,124	3,578	3,546	1,229	604	625	5,895	2,974	2,921
5. El Viejo	76,775	38,486	38,289	39,178	18,816	20,362	37,597	19,670	17,927
6. Puerto Morazán	13,328	6,685	6,643	5,949	2,879	3,070	7,379	3,806	3,573
7. Somotillo	29,030	14,486	14,544	13,290	6,425	6,865	15,740	8,061	7,679
8. Villanueva	25,660	13,093	12,567	7,684	3,796	3,888	17,976	9,297	8,679
9. Chinandega	121,793	58,921	62,872	95,614	45,670	49,944	26,179	13,251	12,928
10. El Realejo	8,838	4,354	4,484	3,954	1,948	2,006	4,884	2,406	2,478
11. Corinto	16,624	7,976	8,648	16,466	7,887	8,579	158	89	69

División Política	Población			Población Urbana			Población Rural		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
12. Chichigalpa	44,769	22,052	22,717	34,243	16,677	17,566	10,526	5,375	5,151
13. Posoltega	16,771	8,419	8,352	5,718	2,786	2,932	11,053	5,633	5,420
<b>León</b>	<b>120,176</b>	<b>59,651</b>	<b>60,525</b>	<b>57,997</b>	<b>27,951</b>	<b>30,046</b>	<b>62,179</b>	<b>31,700</b>	<b>30,479</b>
14. Larreynaga	27,898	13,782	14,116	11,292	5,395	5,897	16,606	8,387	8,219
15. Telica	23,266	11,649	11,617	6,848	3,345	3,503	16,418	8,304	8,114
16. Quezalaguaque	8,591	4,246	4,345	1,233	593	640	7,358	3,653	3,705
17. La Paz Centro	28,118	13,854	14,264	19,010	9,080	9,930	9,108	4,774	4,334
18. Nagarote	32,303	16,120	16,183	19,614	9,538	10,076	12,689	6,582	6,107
<b>Estelí</b>	<b>201,548</b>	<b>97,805</b>	<b>103,743</b>	<b>118,919</b>	<b>55,410</b>	<b>63,509</b>	<b>82,629</b>	<b>42,395</b>	<b>40,234</b>
19. Pueblo Nuevo	20,620	10,295	10,325	3,444	1,633	1,811	17,176	8,662	8,514
20. Condega	28,481	14,174	14,307	9,894	4,687	5,207	18,587	9,487	9,100
21. Estelí	112,084	53,076	59,008	90,294	41,779	48,515	21,790	11,297	10,493
22. San Juan de Limay	13,455	6,770	6,685	3,668	1,744	1,924	9,787	5,026	4,761
23. La Trinidad	20,140	9,968	10,172	11,000	5,270	5,730	9,140	4,698	4,442
24. San Nicolás	6,768	3,522	3,246	619	297	322	6,149	3,225	2,924
<b>Madriz</b>	<b>132,459</b>	<b>66,988</b>	<b>65,471</b>	<b>40,681</b>	<b>19,630</b>	<b>21,051</b>	<b>91,778</b>	<b>47,358</b>	<b>44,420</b>
25. Somoto	33,788	16,611	17,177	18,126	8,553	9,573	15,662	8,058	7,604
26. Totogalpa	11,927	6,208	5,719	1,794	893	901	10,133	5,315	4,818
27. Telpaneca	19,025	9,868	9,157	3,871	1,936	1,935	15,154	7,932	7,222
28. San Juan Río Coco	21,114	10,739	10,375	6,586	3,223	3,363	14,528	7,516	7,012
29. Palacagüina	12,825	6,365	6,460	4,235	2,029	2,206	8,590	4,336	4,254
30. Yalagüina	9,597	4,855	4,742	1,636	790	846	7,961	4,065	3,896
31. San Lucas	12,975	6,654	6,321	2,124	1,076	1,048	10,851	5,578	5,273
32. Las Sabanas	4,136	2,090	2,046	904	445	459	3,232	1,645	1,587
33. San José Cusmapa	7,072	3,598	3,474	1,405	685	720	5,667	2,913	2,754

Fuente: elaboración propia con información del VIII Censo Nacional de Población y Vivienda. 2005

## 4.2. Características demográficas de Población Habitante en el área del FA del PRODEP

### 4.2.1. Densidad Poblacional

Nicaragua, según datos del VIII Censo Nacional de Población y IV de Vivienda del año 2005, tiene una población de 5.1 millones de habitantes, distribuida por el 50.7% de mujeres y 49.3% de hombres. Presenta un crecimiento de 18.0% con respecto al Censo de 1995. La tasa de crecimiento intercensal a nivel nacional se situó en el 1.7% anual, indicativo de un crecimiento menos acelerado que en las décadas anteriores

Los cuatro departamentos donde se intervendrá con el FA del proyecto tienen una población de 1,068,756 habitantes, la que representa el 20.8% de la población nacional, de ellos el 69% viven en los departamentos de Chinandega y León, y 31% en Estelí y Madriz.

En el departamento de *Chinandega* se contabilizaron en el VIII Censo Nacional de Población un total de 378,970 personas, de las cuales 49.4% son hombres y 50.6% mujeres, todos ellos representan el 7.4% de la

población nacional. La población del departamento ha tenido un crecimiento del 8.2% en referencia al Censo realizado en el 1995, presentando una tasa de crecimiento del 0.8% anual, siendo inferior al promedio nacional, ubicándolo en el tercer departamento con más bajo crecimiento poblacional a nivel nacional.

El departamento de *León* tiene una población total de 355,779 habitantes, representada por el 48.7% de hombres y 51.3% de mujeres, la que equivale al 6.9% de la población nacional, con una tasa de crecimiento en el período intercensal de 0.5%, siendo inferior al promedio nacional y la más baja en el país. De esta población participará en el Proyecto un total de 120,176 personas, equivalente al 33.8% de la población departamental.

*Tabla No. 5*

**Población del área del Proyecto, % de la población nacional y del Proyecto**

	<b>No. de Municipios</b>	<b>Población del proyecto</b>	<b>% en la Población Nacional</b>	<b>% de la Población del Proyecto</b>
Estelí	6	201,548	3.9	24.2
Madriz	9	132,459	2.6	15.9
Chinandega	13	378,970	7.4	45.5
León	5	120,176	2.3	14.4
<b>Total en el Proyecto</b>	<b>33</b>	<b>833,153</b>	<b>16.2</b>	<b>100.0</b>
<b>Total Nacional</b>		<b>5142,098</b>	<b>100.0</b>	

Fuente: elaboración propia con información del VIII Censo Nacional de Población y Vivienda. 2005

*Estelí* cuenta con una población departamental de 201,548 habitantes, dividida con el 48.5% de hombres y 51.5% de mujeres. Representa el 6.9% de la población total nacional, con una tasa de crecimiento en el período intercensal de 1.4%, siendo inferior al promedio nacional y la séptima más baja del país.

*Madriz* tiene una población de 132,459 habitantes, donde el sexo masculino representa el 50.6% del total de la población departamental y las mujeres el 49.4%, lo que equivale al 2.6% del total de la población nacional, presentando una tasa de crecimiento en el período intercensal de 2.5%, siendo superior al promedio nacional.

#### **4.2.2. Población indígena**

La población habitante en los departamentos y municipios de intervención del FA del PRODEP, estimada en más de 833,153 personas es mayoritariamente mestiza (ladina), aunque descendiente de las viejas comunidades indígenas que antes poblaron estos departamentos.

Los departamentos de Madriz, Chinandega y León, cuentan con comunidades indígenas Chorotegas-Nahua-Mangue y Xiu-Sutiaba, las que representan en cada departamento el 19.2%, 0.1% y el 5.4% de la población total de cada departamento respectivamente.

Es importante mencionar que, aunque en el departamento de León habita población indígena Xiu-Sutiaba, está no será considerada, ya que se ubicación geográfica se encuentra en el municipio de León, el que no será atendido por el FA.

En el departamento de *Chinandega*, municipio de El Viejo, habita población indígena Chorotega-Nahua-Mangue, donde las mujeres representan el 48% del total de población que se reconoce como Chorotega. De ellas el 45% habita en zonas urbanas y el 55% restante en zonas rurales.

La población indígena Chorotega del departamento de *Madriz*, se encuentra ubicada en 4 municipios del departamento<sup>6</sup>, siendo estos San Lucas, San José de Cusmapa, Totogalpa y Telpaneca, del total un 48.3% está representado por mujeres, de ellas el 85.7% son mujeres indígenas rurales, representando el 23.6% del total de mujeres rurales a nivel departamental.

En total hay cerca de 31,303 indígenas que viven en los cuatro municipios de Madriz y unos 578 en el municipio de El Viejo en Chinandega.

Esta población representa el 3% de la población total de los 33 municipios a intervenir con el FA del proyecto y se encuentra distribuida de la siguiente manera, según el VIII Censo Nacional de Población del año 2005:

- En el municipio de Totogalpa 6,904 personas se identificaron como indígenas, los que representan el 57.9% de la población municipal. De esta, 87.7% se identificaron como Chorotegas-Nahua-Mangue.
- En el municipio de Telpaneca un total de 7,544 expresaron ser indígenas, representando el 39.7% de la población municipal, y de ellos el 77.1% se declaró como Chorotega-Nahua-Mangue.
- En San Lucas 10,114 personas declararon ser indígenas, lo que equivale al 77.9% de la población municipal, y un 69.7% de ese total se identificó como Chorotega-Nahua-Mangue.

---

<sup>6</sup> Estas comunidades son descendientes Chorotegas. Pero se identifican como comunidades indígenas de San Lucas, de San José de Cusmapa, de Totogalpa y de Telpaneca.

- En San José de Cusmapa se identifican como indígenas 6,741 personas, equivalente al 95.3% de la población municipal. De ellos el 89.9% se declararon Chorotegas-Nahua-Mangue.
- Los indígenas en el municipio de El Viejo representan una cifra insignificante frente a la población del municipio, con menos del 1% del total de la población departamental.
- Casi 2,000 personas se reivindican indígenas Chorotegas en los municipios de Las Sabanas, Somoto, Palacaguina, Yalaguina y San Juan de Río Coco. Pero no tienen tierras comunales y viven mezclados con población mestiza.

*Tabla No.6*

**Población que se identificó como indígena en el VIII Censo Nacional de Población y Vivienda**

Comunidades indígenas	Se considera miembro de un pueblo indígena			Total	% Se declara indígena	% Se declara indígena Chorotega-Nahua-Mangue
	Si	No	No se declara indígena			
El Viejo	578	73,076	3,121	76,775	0.8%	0.2%
Totogalpa	6,904	4,762	261	11,927	57.9%	50.8%
Telpaneca	7,544	11,193	288	19,025	39.7%	30.6%
San Lucas	10,114	2,757	104	12,975	77.9%	54.3%
San José de Cusmapa	6,741	285	46	7,072	95.3%	85.7%
<b>Total</b>	<b>31,881</b>	<b>92,073</b>	<b>3,820</b>	<b>127,774</b>	<b>24.9%</b>	

Fuente: elaboración propia con información del VIII Censo Nacional de Población y Vivienda. 2005

Tabla No. 7

**Comunidades Indígenas por departamento, municipio, ubicación en áreas urbanas y rurales y total de población**

<b>Departamento Municipio</b>	<b>Pueblo Indígena y Ascendencia</b>	<b>Ocupación de áreas urbanas</b>	<b>Ocupación de áreas rurales</b>	<b>Población total</b>
Chinandega, El Viejo	Comunidad indígena de la Virgen de El Hato-Hoxan Xiu	Ninguna	Comunidad El Hato	578
Madriz, San Jose de Cusmapa	Comunidad indígena de San Jose de Cusmapa Sitio El Carrizal-Chorotega	Sector No. 1, Sector No. 2 y Sector N° 3.	28 comunidades	6,741
Madriz, San Lucas	Comunidad indígena de San Lucas-Chorotega	12 Caseríos	32 comunidades	10,114
Madriz, Telpaneca	Comunidad indígena de Litelpaneca-Chorotega	Ninguna	37 comunidades	7,544
Madriz, Totogalpa	Comunidad indígena de Totogalpa-Chorotega	Barrio Enrique Bermúdez, Germán Pomares, Marvin Guerrero,	40 comunidades agrupadas en 6 micro-regiones.	6,904
<b>Total Población Indígena</b>				<b>31,881</b>

Según los datos recabados, en las zonas de acción del FA del PRODEP, habitan un total de 31,881 personas pertenecientes a comunidades indígenas Chorotega-Nagua-Mangue, mayoritariamente ubicadas en las zonas rurales de los departamentos de Chinandega y Madriz.

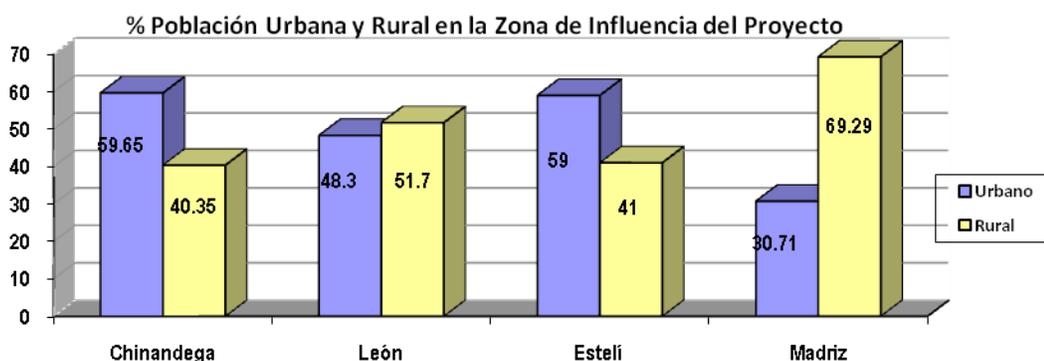
**4.2.3. Población urbana y rural**

Del total de la población nacional, 2.2 millones habitan en las zonas rurales del país, lo que equivale al 44% de la población nacional, donde las mujeres representan el 48.7% y los hombres el 51.3%.

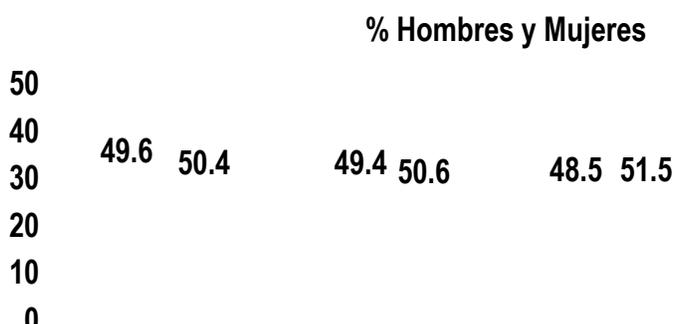
Los departamentos de Estelí, Chinandega y León presentan un similar comportamiento en cuanto a la densidad de población urbana y rural a nivel nacional, a diferencia del departamento de Madriz donde la población rural es significativamente mayor a la urbana.

Así en los departamentos de *Chinandega* y *Estelí* predomina la población urbana, la que representa casi el 60% de la población departamental, respectivamente.

En cambio en *Madriz* la población rural alcanza el 69% del total de población departamental, y en los cinco municipios del departamento de *León*, incluidos en el FA del Proyecto la población urbana representa apenas el 48.3% de la población departamental.



En todos los departamentos donde se implementará el FA del Proyecto (y en los municipios de León incluidos en el Proyecto) las mujeres son porcentualmente más que los hombres, con excepción del departamento de Madriz donde las mujeres representan un porcentaje ligeramente menor que los hombres.



Sin embargo, como se muestra en la tabla que sigue, el porcentaje de mujeres que habitan en las zonas urbanas es ligeramente mayor al porcentaje de hombres urbanos, situación que se invierte en las zonas rurales en los cuatro departamentos de intervención.

*Tabla No. 8*  
**Población Según Género (Estructura Porcentual)**

Población	León		Chinandega		Estelí		Madriz	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Total	48.72	51.28	49.4	50.6	48.53	51.47	50.57	49.43
Urbano	46.98	53.02	48.11	51.89	46.54	53.46	48.15	51.85
Rural	51.11	48.89	51.25	48.75	51.31	48.69	51.6	48.4

Fuente: elaboración propia con información del VIII Censo Nacional de Población y Vivienda. 2005

En ese sentido, la población de las zonas rurales muestra sus propias particularidades, por ejemplo las mujeres se encuentran mayormente concentradas en el rango de edad de 35 a 49 años, en cambio los hombres mayoritariamente entre los 65 a 70 años.

Así también, existe una evidente diferencia en cuanto a la presencia de mujeres en edad reproductiva en las zonas urbanas y rurales, observando que en las áreas urbanas de los cuatro departamentos, las mujeres en este rango de edad, representan un promedio del 51%.

### 4.3. Características Socio Económicas de la población en el área del FA del PRODEP

#### 4.3.1. Desempleo, Empleo y Ocupación

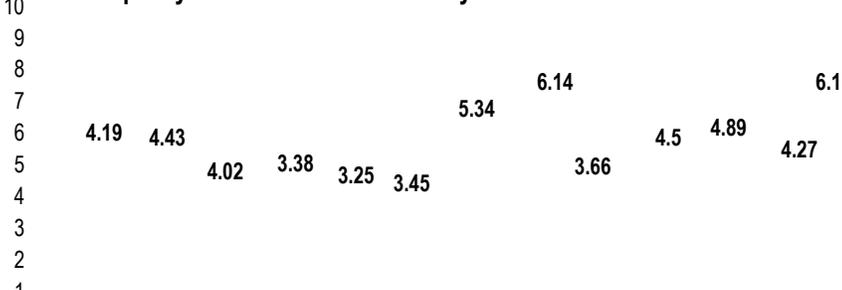
El desempleo es identificado a nivel nacional como uno de los problemas que más resiente la población; siendo una de las mayores causas de inestabilidad y de conflictos sociales. Sin embargo la información sobre el empleo en los departamentos es muy escaza y de mala calidad en el país.

El VIII Censo Nacional de Población y Vivienda de 2005 puso en evidencia que a nivel nacional el 4.19% de la PEA se encontraba desocupada<sup>7</sup> la semana anterior al Censo. De la PEA rural el 4.43% se encontraba desocupada, y de la urbana el 4.02%.

De los cuatro departamentos de acción del FA del PRODEP, *Estelí* tenían un nivel de desocupación menor que el promedio nacional. Los niveles más altos de desocupación se encontraron en el departamento de *León* con el 6.18% de la PEA total y 9.62% la PEA rural, seguido de *Madriz* con el 6.4% de la PEA a nivel rural y el 5.34% de la PEA total.

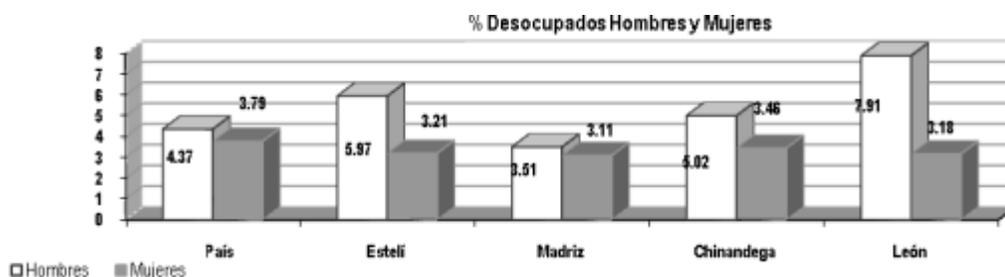
De la PEA urbana, los niveles más altos de desocupación se encontraban en *Chinandega* y *León*.

% Ocupados y desocupados en el país y en los territorios del Proyecto



Las mujeres tienden ser menos desocupadas que los hombres, en todos los departamentos donde se intervendrá con el FA.

<sup>7</sup> **DESOCUPADOS:** Comprende a los cesantes, a los que buscan trabajo por primera vez y a los otros activos que buscaron trabajo activamente en las dos últimas semanas anteriores al día de la entrevista censal. Este conjunto de personas conforman la Población Económicamente Activa desocupada, comprende.



Así se considera que las mujeres tienen una fuerza de trabajo del 24.4% sobre la razón de empleos permanentes vs. total aptos al trabajo. De éste pertenecen las mujeres del nivel urbano en un 20.9% y del rural un 36.8%. A nivel nacional la tasa de empleo permanente de las mujeres es de 66.6%.

Las tasas de actividad por área de residencia, en los cuatro departamento de acción del FA PRODEP, indican que la tasa de participación laboral masculina en el área rural es mayor en relación a las del área urbana; caso inverso ocurre con las mujeres, cuya tasa de participación es más alta en el área urbana, por concentrarse la mayor parte de empleos considerados para las mujeres como son los incluidos en el sector servicios (maestras, enfermeras, secretarías, conserjes, domésticas).

Según la ocupación por ramas de actividad económica, las actividades agropecuarias representan el 49.6% del total, ahí la distribución de mujeres y hombres rurales se presenta en 5.1% para las mujeres y el 94.8% para los hombres

A nivel departamental, la situación se presenta de la siguiente manera:

**Madriz:** La tasa de empleo permanente en el departamento es el 39.6% tanto para hombres y mujeres; corresponde la fuerza de trabajo de las mujeres a nivel departamental al 36.2%, siendo en el área urbana el 25.6% y para el área rural el 50.1%.

En cuanto a ocupación la situación no varía del nivel nacional, concentrándose la población en la categoría por cuenta propia, seguida de empleado/obrero, donde las mujeres se encuentran mayormente presentes es esta última categoría.

**Estelí:** Las mujeres representan una fuerza de trabajo de 25.2%, donde el área rural contiene el 31.4% de la fuerza de trabajo de las mujeres y el 44.3% en el área urbana. La tasa de empleos permanentes en el departamento es de 55.12%.

La categoría de ocupación donde la población urbana departamental se concentra, es empleado/obrero, sin diferencias significativas entre hombres y mujeres. Para el sector rural, la concentración mayor se

encuentra en la categoría por cuenta propia, donde las mujeres tienen una participación del 6.2%, y siguen teniendo un peso significativo en la categoría de empleado/obrero, con el 49%.

**Chinandega:** El departamento tiene una tasa general de empleo permanente del 53.8%. La fuerza de trabajo de la mujer urbana es de un 27.8% y de la mujer rural el 45.3%

#### **4.3.2. Niveles de Pobreza**

De los 33 municipios en los territorios de influencia del Proyecto, 2 municipios del departamento de Madriz, el 6.1% del total, se encuentran en situación de pobreza severa, con una incidencia de la pobreza extrema que afecta entre el 54 y el 87.4 % de los hogares.

13 municipios se encuentran en pobreza alta, el 30.3 % del total. 6 de ellos se encuentran en Chinandega, 4 en Madriz, 2 en León y 1 en Estelí, incidiendo la pobreza entre el 43 y 53 % de los hogares.

10 se encuentran en pobreza media, ubicados de la siguiente manera: 3 en León, 3 en Chinandega, 3 en Estelí, y 1 en Madriz, incidiendo la pobreza entre el 30.3 y 42 % de los hogares.

Y 8, el 15.5 %, se caracterizan como pobreza baja. 2 de ellas en León, 3 en Chinandega, 2 en Madriz y 1 en Estelí, incidiendo la pobreza entre el 13 y el 30 % de los hogares.

#### **4.3.3. Analfabetismo**

Los reportes del Ministerio de Educación, para agosto de 2009, estimaban el analfabetismo a nivel nacional, en 3.56 % para personas entre los 15 y los 65 años.

En *Estelí* el analfabetismo afectaba al 3.05 %, donde los municipios de Pueblo Nuevo, Estelí y San Nicolás, tenían un porcentaje de analfabetismo mayor al promedio departamental, con el 3.29%; 3.33% y 4.02% respectivamente, siendo éste último el que reporta mayores porcentajes de analfabetismo a nivel departamental, en cambio La Trinidad, presenta el porcentaje más bajo con el 1.45%

En *Madriz*, se presentó un 2.14%. Cinco municipios reportaban porcentajes de analfabetismo superiores a la media departamental: Totogalpa con el 2.79%, Palacaguina alcanzó 3.67%, Yalaguina presentó 2.98%, San Lucas y San José de Cusmapa, reflejan el 3.53% y 3.16% respectivamente.

Es importante mencionar que en tres municipios del total de los municipios mencionados en el párrafo anterior, - Totogalpa, San Lucas y Cusmapa- son municipios habitados por comunidades indígenas Chorotega-Nahua-Mangue, miembros de la Coordinadora Indígena Chorotega.

En *Chinandega* y *León* el analfabetismo es del 3.30 % y 2.25 %, respectivamente.

Cinco Pinos, Somotillo, Villanueva, Chichigalpa y Chinandega, en el departamento de Chinandega tienen porcentajes de analfabetos mayores que la media departamental, con el 3.61%, 3.93%, el 3.30% y 4.54% respectivamente. Presentando este último municipio, los mayores niveles porcentajes de analfabetismo en comparación con el promedio departamental y nacional, y por ende el que presenta el más alto porcentaje en esta categoría de todos los municipios donde el FA PRODEP intervendrá.

El departamento de *León* reporta sólo dos municipios con promedios superiores a la media departamental - Larreynaga (2.86%) y Nagarote (3.09%)-, pese a ello, presentan porcentaje menores que el nacional.

**Tabla No. 9**  
**Porcentaje de Analfabetismo**

Municipios	Personas entre 15 Y 65 años MINED 08/09
<b>Estelí</b>	<b>3.05</b>
Pueblo Nuevo	3.29
Condega	2.85
Estelí	3.33
San Juan de Limay	2.51
La Trinidad	1.45
San Nicolás	4.02
<b>Madriz</b>	<b>2.14</b>
Somoto	1.86
Totogalpa	2.79
Telpaneca	0.59
San Juan Río Coco	1.25
Palacagüina	3.67
Yalagüina	2.98
San Lucas	3.53
Las Sabanas	0.33
San José de Cusmapa	3.16
<b>Chinandega</b>	<b>3.30</b>
San Pedro del Norte	0.15
San Francisco del N	0.23
Cinco Pinos	3.61
Santo Tomás del N	0.89
El Viejo	4.25
Puerto Morazán	0.31
Somotillo	3.09
Villanueva	3.93
Chinandega	4.54
El Realejo	1.83
Corinto	2.03
Chichigalpa	3.30
Posoltega	2.68
<b>León</b>	<b>2.25</b>
Larreynaga	2.86
Telica	1.65
Quezalaguaque	0.34
La Paz Centro	1.59
Nagarote	3.09

#### **4.3.4. Educación Formal**

A nivel nacional la población de 15 años a más, que ha tenido acceso a estudios en la educación formal: primaria, secundaria, técnica y universitaria, corresponde al 79.5%, donde el 51.5% son mujeres.

En el departamento de *Madriz*, las personas que han cursado algún nivel de instrucción formal representan el 2.3% del total nacional. *Estelí* representan el 4.2% a nivel nacional. *Chinandega* se ubica a nivel nacional con el 7.8% y *León* con el 7.6%.

Del total de población de los cuatro departamentos, una media del 50.6% de mujeres han cursado algún nivel educativo, en cambio la media para el sexo masculino alcanza sólo el 30%.

Llama la atención los bajos niveles de acceso a la educación formal por parte de las mujeres en el departamento de Madriz, especialmente para las mujeres rurales, en comparación con los datos presentados en los otros tres departamentos, sumado a que cinco de sus municipios presentan mayores porcentajes de analfabetismo mayor que la media departamental, lo que supone que dicha situación puede estar ligada a la ubicación geográfica de la población, la que se concentra mayormente en las áreas rurales, donde la cantidad de centros educativos es menor que las zonas urbanas.

#### **4.4. La Tenencia de la Tierra en el área de FA del PRODEP**

##### **4.4.1. Antecedentes**

En *Estelí, Madriz, Chinandega y León*<sup>8</sup> se desarrolló, después de la independencia de España, un modelo de propiedad basado en la gran hacienda colonial extensiva ganadera, montada sobre la desapropiación de la propiedad comunal indígena.

A partir de la primera mitad del siglo pasado, la expansión de la producción agro-exportadora, sobre todo en torno al algodón, café, caña de azúcar y carne bovina, desarticuló la gran hacienda ganadera extensiva, pero no la eliminó.

Creció y se impuso un nuevo modelo de propiedad individual, de grandes extensiones de tierras dedicadas a la producción para la exportación, extensiva en mano de obra y altamente contaminante y destructora del medio ambiente, combinada con grandes extensiones ociosas, herencia de la hacienda colonial; modelo que fue acompañado por el desarrollo de un fuerte sector de medianos y pequeños campesinos productores de alimentos, situados en el borde de la gran propiedad capitalista o de la gran hacienda extensiva, avanzando hacia el Atlántico, sobre el bosque tropical húmedo.

La Revolución Sandinista en los años ochenta del siglo pasado, desarticuló el modelo de propiedad que había sustituido a la gran hacienda extensiva, dando paso a nuevas formas de propiedad cooperativa y campesina, en los departamentos del Pacífico y la Región Central, en las mismas tierras en las que se había dado la expansión capitalista en el siglo pasado.

---

<sup>8</sup> Este tipo de desarrollo incluyó los departamentos de la costa del Pacífico y de la Región Central del país, donde se encuentran los municipios del Proyecto.

Entre 1981 y 1988 la reforma agraria distribuyó<sup>9</sup> al sector reformado casi 4 millones de manzanas de tierras, el 48.8% del área nacional en fincas, de las cuales fueron entregadas a campesinos organizados en cooperativas más de 1.1 millones de manzanas equivalente al 13.8% de la tierra; y a empresas estatales cerca de 1 millón de manzanas, representando el 11.7% de la tierra. El resto fue entregado a campesinos individuales.

En estos mismos años en los departamentos de *Estelí y Madriz*<sup>10</sup> la reforma agraria organizó 692 cooperativas, que tenían 19,410 socios en un área de 288,979 manzanas.

En *León y Chinandega*, en el mismo período, fueron organizadas 646 cooperativas, con 13,126 socios en un área de 335,859 manzanas.

Este proceso de formación, al igual que la gran hacienda extensiva, no respetó las tierras de las comunidades indígenas en la asignación de tierras en el proceso de reforma agraria. En ese sentido, centenares de manzanas de tierras indígenas fueron asumidas por el Gobierno como tierras nacionales y entregadas a las empresas estatales y a los campesinos no indígenas, cooperativizados o individuales.

El comportamiento de la Revolución frente a los indígenas, en ese sentido, no fue diferente a la que tenía el Estado antes y durante el somocismo, salvo en que la primera lo redistribuyó entre campesinos no indígenas sin tierras y el segundo favoreció a los grandes terratenientes.

Sobreviven de este proceso, en el área de influencia del Proyecto, decenas de conflictos entre personas beneficiarias de la reforma agraria y compradoras individuales a las comunidades indígenas, especialmente en los municipios indígenas de San Lucas, La Sabana<sup>11</sup>, San José de Cusmapa, Totogalpa, Telpaneca y en la comunidad de la Virgen del Hato.

Hay que agregar que la reforma agraria entre 1979 y durante los años noventa del siglo pasado, no tituló las tierras que entregó. Sólo las asignó. La inmensa mayoría de estas propiedades fueron entregadas sin legalizar su situación, y sin que las propiedades fueran medidas, estimándose las áreas que recibían los campesinos y las empresas estatales.

Después de 1990, se desarticuló el movimiento cooperativo organizado en la década anterior, activándose un gran mercado de tierras con las propiedades que habían recibido, sin que influyera grandemente en este proceso el que los campesinos no tuvieran un título de propiedad.

---

<sup>9</sup> Dirección de Tenencia de la Tierra. Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. MIDINRA 1988.

<sup>10</sup> Incluye datos del departamento de Nueva Segovia, que representa el 46.9 % del territorio de los departamentos de Las Segovias: Estelí, Madriz, Nueva Segovia.

<sup>11</sup> Los indígenas de Las Sabanas pertenecen a la comunidad indígena de San Lucas y de San José de Cusmapa.

Pero también se redistribuyeron las empresas estatales (casi un millón<sup>12</sup> de manzanas), en medio de un proceso confuso, plagado de acusaciones de que se hizo ilegalmente, en el que se devolvieron fincas a sus antiguos propietarios y otras fueron tomadas por desmovilizados de la Resistencia, el Ejército, la Policía e invasores profesionales del mercado de tierras.

Es muy difícil describir, a partir de la información oficial, el final de estas tierras, en manos de quienes quedaron y si fueron o no legalizadas<sup>13</sup>.

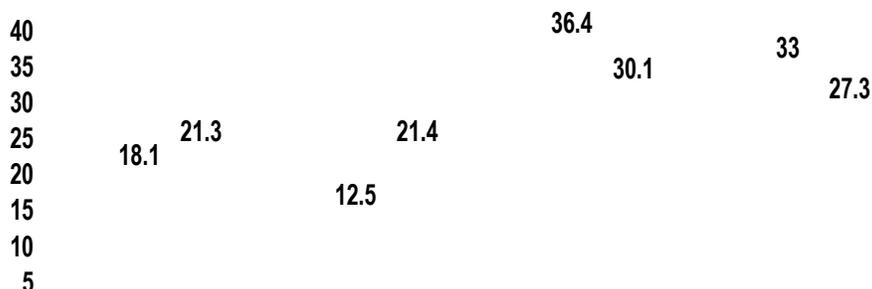
A lo anterior hay que sumar que en los primeros años de la década del noventa del siglo pasado, también millares de manzanas de tierras nacionales, ejidales y los remanentes de las empresas estatales de los años ochenta del siglo pasado, fueron entregadas por la Reforma Agraria a campesinos sin tierras y combatientes desmovilizados, desplazados por la guerra de sus zonas de residencia anteriores.

#### 4.4.2. La Situación Actual

En el territorio de acción del FA del proyecto, Estelí, Madriz, Chinandega y León, existen un poco más de 1.2 millones de manzanas (cerca de 900 mil hectáreas), de las cuales casi el 70% se encuentra en *León* y *Chinandega*, en el occidente del país.

Por el número de fincas, también occidente acapara la mayoría, pero en una proporción menor que el área en propiedad, ya que solamente el 57.4% de las fincas se encuentran en estos departamentos.

% Área en Propiedad y número de Fincas: Pacífico y Las Segovias



Fuente: CENAGRO 2001

A diferencia de León y Chinandega, donde las fincas tienden a tener mayor área, en *Estelí* y *Madriz* tienden a ser más pequeñas, con un 18.1% y el 12.5% respectivamente, del total de área a nivel nacional.

<sup>12</sup> Cerca de 700 mil hectáreas, casi el 10 % del territorio nacional en propiedades..

<sup>13</sup> Normalmente, si el comprador es una persona de altos ingresos no tenía mucha dificultad para legalizarlas. En cambio, los pobres, normalmente, no lo han podido hacer.

Lo anterior, se confirma cuando se considera el promedio de área por finca en cada departamento: donde la finca promedio en Chinandega tiene 40.6 manzanas, 42.8 manzanas en León, 28.6 manzanas en Estela y 19.7 manzanas en Madriz.

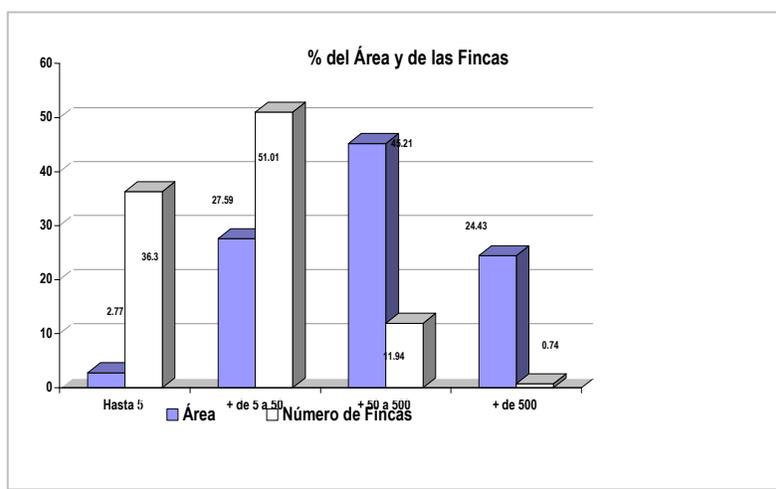
*Tabla No. 10*  
**Área, número de fincas y área promedio de las fincas en los territorios de influencia del Proyecto**

Estratos en manzanas	Chinandega			León			Estelí			Madríz		
	Área mzs	# de fincas	Área Promedio	Área mzs	# de fincas	Área Promedio	Área mzs	# de fincas	Área Promedio	Área mzs	# de fincas	Área Promedio
Hasta 5	10,844.6	4,141	2.6	8,989.9	3,171	2.8	7,486.3	2,863	2.6	9,730.3	3,918	2.5
+ de 5 a 50	100,226.1	5,685	17.6	131,813.3	6,524	20.2	77,937.7	4,115	18.9	59,446.1	3,481	17.1
+ 50 a 500	181,236.7	1,282	141.4	235,519.7	1,871	125.9	118,793.0	929	127.9	69,936.3	554	126.2
+ de 500	163,410.7	130	1257.0	123,249.8	110	1120.5	22,481.5	28	802.9	18,082.5	20	904.1
<b>Total</b>	<b>455,718.0</b>	<b>11,238.0</b>	<b>40.6</b>	<b>499,572.7</b>	<b>11,676.0</b>	<b>42.8</b>	<b>226,698.5</b>	<b>7,935.0</b>	<b>28.6</b>	<b>157,195.2</b>	<b>7,973.0</b>	<b>19.7</b>

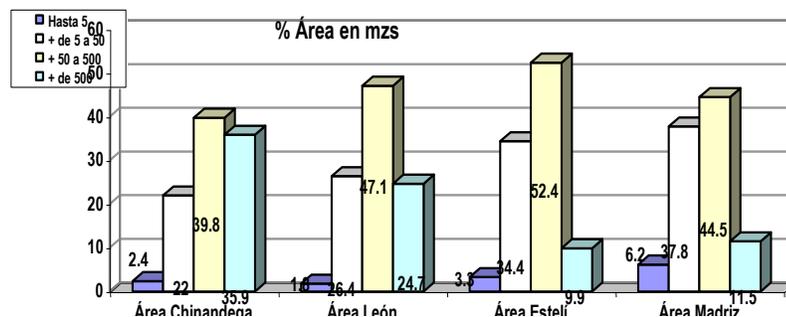
Fuente: CENAGRO 2001.

La suma de las áreas de las propiedades menores o iguales a 50 manzanas, representan en los departamentos de acción del FA un 30% de la totalidad de áreas en los cuatro departamentos, pese a que representan el 87% del total de fincas.

En cambio las fincas con áreas mayores a 50 manzanas, representan el 70% del total de áreas en los cuatro departamentos y el 13% del total de fincas.

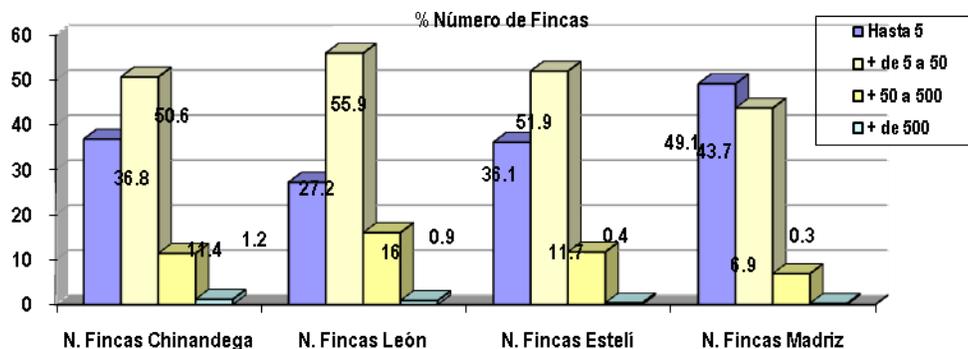


En los cuatro departamentos predominan fincas con áreas entre 50 y 500 manzanas: en *Chinandega* las fincas de este estrato tienen un promedio de 141.4 manzanas y representan el 39.8 % de toda el área en fincas departamental. En *León* el promedio es de 125.9 manzanas, equivalente al 47.1% del área en fincas. En *Estelí* el promedio alcanza 127.9 manzanas y representa el 52.4% del área departamental. En *Madriz* el promedio es de 126.2 manzanas, representando el 44.5% del área en el departamento.



Fuente: CENADRO 2001

En cambio el mayor número de fincas, en todos los departamentos a excepción de Madriz, se concentran en el rango de 5 y 50 manzanas, con el 42% del total de fincas, donde las fincas de León representan el 40%, las de Chinandega el 35%, las de Estelí el 25%. En Madriz el mayor número de fincas se concentra en el rango de menos o igual a las 5 manzanas, las que representan el 49% del total de fincas a nivel departamental.



Fuente: CENAGRO 2001.

#### **4.4.3. La Situación de las Tierras de las comunidades indígenas del área del FA del PRODEP**

Como resultado del trabajo de campo, las comunidades indígenas manifestaron que sus tierras no han pasado nunca por un proceso de delimitación y amojonamiento dirigido por instancias gubernamentales, manifestando que son ellos los que se ha preocupado por hacerlo, aunque los terratenientes y las autoridades municipales y nacionales han desconocido estas medidas.

Hasta hoy los gobiernos se han negado a reconocer los títulos de propiedad de las comunidades indígenas y han legislado en contra de ellas, en una política contradictoria, que por un lado reconoce la legalidad y legitimidad de las tierras y los títulos indígenas, y por otra se las arrebató, se niega a tomarlas en cuenta, las desconoce y dispone de ellas como si fueran propias.

Se pudo constatar que las comunidades indígenas de las zonas del Proyecto tienen los documentos de propiedad de las tierras que le compraron al Rey de España y que se describen a continuación:

*Tabla No. 11*

#### **Situación registral de la propiedad indígena en la zona del Proyecto**

<b>Comunidad/Departamento</b>	<b>Situación Legal del Título de Propiedad</b>	<b>Delimitación y amojonamiento</b>
El Viejo (Virgen del Hato), Chinandega	Certificación del Registro de la Propiedad de León, Título Real por 63 Caballerías medida antigua, inscrito con el Número: 18,930 , Folios: 1-34 del Tomo: CCXLIX.	No ha sido demarcado y amojonado
San José de Cusmapa, Madriz	20/06/1652. Certificación del Registro de Propiedad de Madriz, Título Real por 11.5 Caballerías medida antigua, inscrito con el Número: 7,567, Asiento. Primero, Folios: 96-102 del Tomo: CVI.	No ha sido demarcado y amojonado
San Lucas, Madriz	1737. Certificación del Registro de Propiedad de Madriz, Título Real, inscrito con el Número: 168, Asiento: 174, Folios: 191-197 del Tomo: IV. Sitio Liure, Número 226, Asiento: 232, Folios: 249-251, Tomo: V.	No ha sido demarcado y amojonado
Telpaneca, Madriz	18/04/1622 Certificación del Registro de Propiedad de Madriz, Título Real, inscrito con el Número: 15,902, Asiento: Primero, Folios: 176-183 del Tomo: CLXXXVI. Número: 2,265, Folios: 231-240, Tomo: LI. El título Real les fue	No ha sido demarcado y amojonado

Comunidad/Departamento	Situación Legal del Título de Propiedad	Delimitación y amojonamiento
	arrebatado por la fuerza por la alcaldía, de manera que en este momento no tienen en sus manos el documento.	
Totogalpa, Madriz	Perdieron el título real. En la actualidad han viajado a Guatemala para solicitar una Compulsa de su título, que fue registrado durante la Colonia, cuando aquel país funcionaba como la Capitanía General para los países centroamericanos. En Derecho, se llama Compulsa al acto judicial o notarial mediante el que se realiza el traslado de un documento adquiriendo el valor legal del instrumento original.	No ha sido demarcado y amojonado

#### 4.4.4. La Legalización de las Propiedades

Aunque la legalización de la propiedad sigue siendo un problema en Nicaragua, se han venido dando pasos importantes principalmente en el sector rural.

Un resumen compilado del período 1980 a mayo de 1997, visibiliza que se habían entregado un total de 98,199 títulos, donde las mujeres representan el **16.13%** del total de personas con títulos rurales a nivel nacional.<sup>14</sup>

En los departamentos de intervención del FA del PRODEP, la titulación rural para los períodos del 2003 a agosto del 2009, se presenta de la siguiente manera:

Tabla No. 12  
Cantidad de títulos entregados por año y sexo<sup>15</sup>

año	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	TOTAL	%
Mujeres	37	82	43	243	253	1499	499	2652	50.35
Hombres	86	124	116	304	276	973	737	2615	49.65
Total	123	206	159	547	529	2472	1236	5267	100

En el período del 2003 a agosto del 2009, se han entregado un total de 5,267 títulos entre un 50% a nombre de mujeres y el 49.65% a nombre de hombres, donde resalta el departamento de *Chinandega* con el 66%

<sup>14</sup> Estudio de Evaluación de impacto del a titulación a mujeres en el departamento de Jinotega. Silvia Rocha Cassaya. 1998

<sup>15</sup> Intendencia de la Propiedad. Estadísticas Titulación Rural. 2003 – agosto 2009

del total de títulos entregados, seguido de *Estelí* con el 24%, *León* con el 10% del total y *Madriz* con menos del 1%.

En estos departamentos es notorio el aumento de entrega de títulos a partir del año 2006, el que alcanza un 10% más que los títulos entregados en el período del 2003 al 2005 y un importante avance de entrega de títulos a nombre de mujeres a partir del año 2008, equivalente al 61% del total de títulos entregados a nivel de los cuatro departamentos donde intervendrá el FA, para ese mismo año.

## **4.5. Organización Socio Cultural**

### **4.5.1. La organización social a nivel rural**

La organización socio cultural de la población no indígena, en los departamentos de intervención con el FA del Proyecto, pasa por diversos tipos de estructuras formales e informales.

En las áreas rurales predominan las Juntas Comunales las que suelen tener diversos nombres: Juntas Comunitarias, Comités Comarcales, Juntas Directivas Comunitarias, Consejos del Poder Ciudadano, entre las más importantes, éstas asumen roles de desarrollo comunitario con un énfasis en lo social, especialmente lo relacionado a educación y salud, pero también en la protección de medio ambiente, especialmente lo referido a fuentes de agua.

Las Juntas Comunales son electas por la comunidad en asambleas de pobladores, formando una directiva con diversos cargos para atender las relaciones de la comunidad con la municipalidad y el Gobierno Central, con funciones para la protección del medio ambiente, la salud, la educación, la coordinación de proyectos de desarrollo, etc. Las mujeres son, normalmente, quienes más participan en las Juntas comunales, principalmente en cargos de vice presidenta, secretaria y vocal..

Muy pocas de estas formas de organización tienen un modelo institucionalizado y suelen funcionar de manera intermitentes en el tiempo, con largos períodos de desmovilización, lo que se debe a que están basadas en resolución de problemas coyunturales, para satisfacer necesidades básicas de las comunidades.

A excepción de las Juntas Comunales que tienen un largo período de existencia, como expresión organizativa, aunque más generalizadas en las comarcas<sup>16</sup> y comunidades rurales, ya que son creadas a partir del años 1979 con el fin de canalizar la intervención del Estado en la distribución de alimentos, resolución de problemas en el ámbito de salud y educación. Estas gozan de legitimidad y autoridad<sup>17</sup> a nivel comunitario.

<sup>16</sup> La Comarca es la división político administrativa del municipio, pero no tiene un estatus legal. Su espacio físico y su nombre está determinado por la tradición, decidiendo los vecinos hasta donde llega su sector de influencia y el nombre que se le da. Una comarca puede tener varias comunidades.

<sup>17</sup> En las áreas rurales los pobladores tienden a tener una situación socio-económica muy parecida y los afectan por igual los problemas sociales y los desastres en la naturaleza, lo que facilita la cohesión social del grupo.

A partir de 1990 las autoridades municipales –Alcaldes y Alcaldesas– comienzan a nombrar representantes de las alcaldías en cada comunidad, el que se le denominó con el nombre de alcaldito/a, personas que tenían la responsabilidad de coordinar con las organizaciones comunitarias a fin de hacer llegar las demandas y necesidades de las comunidades hasta la municipalidad, y muchas veces se convirtieron en líderes de las Juntas Comunales.

A partir de 2007 algunas de éstas Juntas Comunales se han organizado como Consejos del Poder Ciudadano, y/o realizan coordinaciones con éste último.

Las Juntas Comunales, en los municipios donde ya ha intervenido el PRODEP, tienen experiencia en coordinar acciones que movilizan a la población, especialmente en los procesos de barrido catastral, demarcación de áreas protegidas y mediación de conflictos, sucedidos en los últimos años en el marco del proyecto.

Asimismo, estas expresiones organizativas se encuentran vinculadas a los proyectos de desarrollo que ejecutan las ONG's y/o las alcaldías municipales, a las acciones desarrolladas por los Gabinetes Municipales del Poder Ciudadano, a los Comités de Desarrollo Municipales y Departamentales<sup>18</sup>. A través de este tendido de organizaciones se vinculan con las instituciones públicas para plantear y buscar soluciones a los problemas de sus comunidades.

Este modelo de organización social que tiene su eje de acción localizado a nivel comunitario, muchas veces se encuentra acompañado de millares de organizaciones cooperativas que inter-actúan relacionadas con la organización comunitaria cuando sus intereses coinciden, especialmente para la legalidad de las tierras.

Se estima que a nivel nacional más de 6 mil cooperativas, nucleadas en Uniones, Federaciones y Centrales cooperativas y en su mayoría con su ombligo vinculado al proceso de organización cooperativo de los años ochenta, tienen intereses muy sentidos sobre la legalización de la propiedad.

#### **4.5.2. La organización social a nivel urbano**

La organización en los barrios urbanos tiene su expresión en Juntas de Barrios, Juntas Comunales de Obras Públicas, Directivas de barrio, entre otras, las que funcionan con un perfil similar a las Juntas Comunales rurales, pero con una presencia desigual en la población, teniendo más

---

<sup>18</sup> Los Concejos del Poder Ciudadano, son organismos promovidos por el Gobierno Central y se han organizado a nivel municipal en Gabinetes Municipales del Poder Ciudadano. Los Comité de Desarrollo Municipal y los Comité de Desarrollo Departamental son estructuras organizativas establecidas en la Ley de Participación Ciudadana.

beligerancia y reconocimiento entre la población de los barrios con más problemas sociales, especialmente en los temas de agua, educación, salud y la legalización de la propiedad, por lo que resulta lógico que en los barrios establecidos desde hace varias décadas o con algún nivel de urbanización, así como en aquellos clasificados de clase social media y mayor estabilidad económica, no existan estas formas de organización.

A nivel urbano, la cohesión social y la dispersión de las demandas de la población es mucho mayor que en las áreas rurales, debido sobre todo a la presencia, con énfasis marcado, de sectores sociales con diferentes intereses económicos y políticos. La presencia de los proyectos de desarrollo, de la organización de los Consejos del Poder Ciudadano y la alcaldía, también es mucho menor<sup>19</sup>.

Otras formas importantes de convergencia de la población no indígenas, en los departamentos donde se ejecutará el FA del Proyecto, son las organizaciones de retirados del Ejército, la Policía y la Resistencia, los que se organizan después de finalizado el conflicto militar con el propósito de defender su posición en la sociedad, especialmente el acceso a vivienda y tierra para trabajar y quienes tienen expresiones municipales en los cuatro departamentos de acción. Estos forman parte del sector demandante de legalización de la propiedad, ya sea urbana o rural, desde que les fue entregada como parte de los compromisos gubernamentales o desde que invadieron tierras a principios de los años noventa del siglo pasado.

#### ***4.5.3. La organización de la población indígena***

La organización de los pueblos indígenas para tramitar sus demandas sociales cotidianas acompaña a nivel rural, a la organización de las Juntas Comunales rurales que existentes en sus localidades. Sin embargo, cuando se trata de la defensa de sus tierras lo hacen con el nombre de Comunidad Indígena, ya que este tema es colocado por encima de cualquier otra demanda social para satisfacer sus necesidades básicas (educación, salud, suministro de agua).

Existen dos estructuras organizativas importantes en las comunidades indígenas, siendo estas el Consejo de Ancianos y la Junta Directiva de la Comunidad.

El Consejo de Ancianos es nombrado sin mediar proceso electoral entre los más viejos de la casta indígena. Es un órgano de carácter normativo, reservándose como su atribución las principales decisiones para conducir los destinos del Pueblo y las resoluciones ante situaciones que por su importancia tengan incidencia general en la vida de la casta; es el depositario de la memoria histórica del pueblo.

---

<sup>19</sup> Los barrios del centro del casco urbano o sus alrededores tienen, en general, pocos problemas. Entre más se aleja del centro, los problemas de infraestructura social se hacen sentir con más fuerza.

Otra autoridad es la Junta Directiva, nombrada en un proceso electoral directo, convocado por las municipalidades, por un período de dos años<sup>20</sup>.

Los indígenas de Madriz hacen parte de la Coordinadora de los Pueblos Indígenas Chorotegas del Norte de Nicaragua (CPICH), la que es una asociación de pueblos indígenas, formalmente constituida ante las leyes nacionales como una organización sin fines de lucro, de carácter apartidista, integrada por los pueblos indígenas del norte de Nicaragua: Mozonte en Nueva Segovia; San Lucas, Cusmapa (sitio el Carrizal), Totogalpa y Telpaneca, en el departamento de Madriz.

La Coordinadora ha contado con apoyo de organismos como SNV, IWGLA, VECO, IBIS, Vientos de Paz y Ayuda en Acción quienes la han apoyado con recursos financieros y asistencia técnica para el fortalecimiento organizacional y el desarrollo institucional, para la incidencia política que permita el respeto de los derechos y el reconocimiento de la autonomía de los Pueblos Indígenas; para la promoción y la diversificación productiva.

Actualmente la CPICH se encuentra en proceso de institucionalización y consolidación, el que inició en el año 2000; posee sus propios estatutos aprobados en la primera Asamblea General de los cinco Pueblos Indígenas mencionados y un Plan Estratégico para los próximos cinco años.

La Presidencia de la Coordinadora se encuentra en manos de una mujer de la Comunidad Indígena de San Lucas. Sus oficinas están ubicadas en el municipio de San Lucas, contiguo a la Alcaldía Municipal, aunque la Junta Directiva se reúne mensualmente de manera rotativa en cada pueblo asociado. La coordinadora Chorotega está conformada por:

- 1) La Asamblea General con la mayor autoridad, compuesta por los indígenas de San Lucas, Cusmapa, Totogalpa y Telpaneca del departamento de Madriz y la Comunidad de Mozonte del departamento de Nueva Segovia.
- 2) El Consejo de Dirección o la Junta Directiva, quien es la encargada de la operatividad de las actividades de la coordinadora.
- 3) El tercer nivel es el apoyo que brindan los equipos técnicos y administrativos (personal contratado por la CPICH).

Están adscritos al Movimiento Indígena de Nicaragua (MIN)<sup>21</sup>, que como organización nacional aglutina a la mayoría de los pueblos y organizaciones indígenas de la región del Pacífico y el Centro del país, el que se ha venido consolidando en el marco de un proceso de unidad nacional en la búsqueda

<sup>20</sup> La Junta Directiva está reglamentada por la Ley de 6 Agosto de 1918.

<sup>21</sup> Ha habido evolución, inicialmente se denominó FENACIN (Federación de Comunidades Indígenas del Pacífico Centro Norte de Nicaragua), luego se constituyó como Movimiento Indígena Nicaragüense para luego denominarse Movimiento Indígena de Nicaragua, para aglutinar a todos los Indígenas existentes en el país.

de alternativas que conduzcan a su desarrollo integral sostenible<sup>22</sup>, y de forma particular, a la defensa de sus tierras ancestrales.

El MIN se fundó en 1993, a través de un proceso de base que incluyó asambleas, consultas a nivel comunitario, territorial, departamental y regional<sup>23</sup>. La razón fue la necesidad de luchar por los derechos consuetudinarios y colectivos de los pueblos indígenas, y la necesidad de visibilización. De esta forma demandar ante el gobierno políticas públicas que beneficien a los pueblos indígenas en igualdad de condiciones que el resto país.

A nivel del país está estructurado en cuatro regiones:

1. Movimiento Indígena de la RAAN (Miskitu, Mayagnas, Mestizos)
2. Movimiento Indígena de la RAAS (Miskitu, Ulwas, Garífuna, Ramas, Creoles, Negros)
3. Consejo Regional del Pacífico (Nahualt, Chorotegas, Hoka Xiu)
4. Consejo Regional Centro Norte (Nahoas, Chorotegas, Matagalpas, Miskitu y Mayagnas en Alto Río Coco y Bocay)

El MIN integra la Red de Indígenas de América Latina y la Red de Información Indígena<sup>24</sup>.

---

<sup>22</sup> <http://www.minnicaragua.org>

<sup>23</sup> La Constitución Política de Nicaragua reconoce el carácter multiétnico y pluricultural de la nación, los diferentes grupos étnicos que componen esta diversidad cultural la constituyen Miskitu, Sumu o Mayagnas, Ramas, Garífuna, Creol, Mestizos y Negros, los que se localizan en las regiones autónomas Atlántico norte y sur. En la región del pacífico y centro norte se localizan los Nahualt, Chorotegas, Hoka Xiu y Matagalpas, en los departamentos de Rivas, Masaya, León, Jinotega, nueva Segovia, Madriz y Matagalpa El movimiento indígena de Nicaragua como organización nacional aglutina a la mayoría pueblos y organizaciones indígenas que se han venido consolidando en el marco de un proceso de unidad nacional en la búsqueda de alternativas que conduzcan al desarrollo integral sostenible El MIN en sus estructuras de dirección esta conformado por: 1. La asamblea general de líderes. (máxima autoridad) 2. El consejo ejecutivo. ( miembros electos en asamblea) 3. Ancianos consejeros (electos en asamblea) 4. Una comisión de asuntos JURÍDICOS. Equipo técnico y de administración.

<sup>24</sup> **El MIN hace parte de la Red indígena de América Latina:** Confederación Nacional de Mujeres Campesinas de Bolivia, Bartolina Sisa; Consejo Indígena de Centro America, CICA; Institucion de Amawtas Qhutiya; Confederación de Colonizadores de Bolivia; Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu; Alianza Estratégica Aymaras sin Fronteras; Organización Nacional Indígena de Colombia; Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador; y la Confederación de Nacionalidades Indígenas de Bolivia; **También hace parte de la Red de Información Indígena**, en la que participan: **México:** Aric Independiente y Democrática, Asamblea de Migrantes Indígenas en la Ciudad de México, Asociación Nacional Indígena Plural por la Autonomía, Casa de Salud De Mujeres Indígenas "Manos Unidas", Coordinadora de Organizaciones Campesinas e Indígenas de la Huasteca Potosina (Cocihp), Coordinadora Guerrerense de Mujeres Indígenas, Coox Baxa Ha S.S.S., Comisión Takachualis, A.C., Comité de Defensa Ciudadana y Asistencia a Comunidades Rurales, A.C. (Codeci), Consejo de la Nacionalidad Otomí, Consejo Indígena Maya Yun Chaac A.C., Consultoría y Asesoría para El Desarrollo de los Pueblos Indios, A.C. (Cadepi), Escritores En Lenguas Indígenas, A.C., Frente Independiente de Pueblos Indios (Fipi), Frente Indígena Oaxaqueño Binacional (Fiob), Huaicari, Comité para la Defensa del Pueblo Mayo de Huites, A.C., Huun Much Taan Kanik Kuxtal S.S.S., Masealsiuamej Mosenyolchikauanij S.S.S., Miauaxochitl, A.C., Nichim Jolovil, A.C., Organización Indígena Campesina de la Sierra Norte de Puebla (Oicsnop), Organización Mixe Zapoteca Chinanteca (Omizach), Organización Nación Purhépecha, Organizaciones Indias Por Los Derechos Humanos En Oaxaca (Oidho), Prensa Indígena, Red Juvenil de San Antonio Siho, Sanzekan Tinemi S.S.S., Sentlalistli In Tlakeualistli Tonemillis "Xoxokoltekyotl", Servicios Del Pueblo Mixe, Sociedad Cooperativa Agropecuaria Regional Tosepan Titataniske., Sociedad Cooperativa Cholón B'alá, Sociedad Cooperativa de Producción "Tzeltal-Tzotzil" S.C.L., Sociedad Cooperativa Prestadora De Servicios Ecoturísticos Xyaat S.C. De R.L., Sociedad Cooperativa Tzotzilotic- Tzobolotic, Titekitoke Tajome Sihume S.S.S., Triquis en Movimiento, Umbral Axochiatl, Unión de Comunidades Indígenas de la Zona Norte del Istmo (Ucizoni), Unión de Ejidos y Comunidades Cuicatecas, Unión Regional de Ejidos de Producción y Comercialización de la Costachica (Urech), Universidad Indígena Internacional, Yeni Navan; **Costa Rica:** Bribripa Kanèblö, Centro Para El Desarrollo Indígena

Es importante mencionar que adscrita a la Procuraduría de Derechos Humanos se encuentra la Procuraduría de Derechos Indígenas<sup>25</sup>, instancia creada en agosto 2008, representada por Aminadad Rodríguez, Vice-Presidente del MIN.

La comunidad indígena de la Virgen del Hato está representada por su Junta Directiva y el Consejo de Ancianos. Esta se trata de una comunidad pequeña con grandes tensiones internas debido a que la mitad de sus propiedades de tierra fueron entregadas a una cooperativa de no indígenas.

Esta comunidad forma parte de la Coordinadora Addiac-Agateite, que pertenece al grupo indígena Hokan-Xiu, en el cual participa la comunidad indígena de Sutiaba del departamento de León. También es miembro activo del Movimiento Indígena de Nicaragua.

Este conjunto de organizaciones indígenas ha introducido a la Asamblea Nacional una propuesta de Ley para las comunidades del Pacífico y Centro del País, el que ya ha recibido apoyo de la Comisión Indígena de la Asamblea Nacional Presidida por Broklin Rivera, diputado y líder de YATAMA, que es organización política de indígenas de la Costa Caribe de Nicaragua.

Hasta hoy estas organizaciones, con excepción de los que sucede en la Costa Caribe, han merecido poca atención de los Gobiernos nacionales, que aparentemente le han restado importancia a sus reclamos en torno a sus derechos por la tierra.

Pese a ello en su trayectoria histórica hay un reclamo sistemático, permanente, que no abandona la demanda por sus tierras. La historia de estas organizaciones está llena de acciones para recuperar sus tierras ancestrales.

---

(Cedin); **Guatemala:** Defensoría Maya, Kichin Konojel; **Nicaragua,** Centro De Investigacion y Capacitacion Cultural de los Indígenas Mayangna "Ditalyang", Fundación Tuahka, Sukawala; **Panamá:** Centro Indígena para el Desarrollo y la Conservación Ambiental, Comarca Ngöbe - Buglé, Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas de Panamá, Federación De Organizaciones Artesanales Ngöbe Buglé, Fundación Dobbo Yala, Mery Ngöbe, Organización de Jóvenes Embera Wounaan de Panamá; **Bolivia:** Central Indígena de Pueblos Originarios de la Amazonía de Pando (Cipoap), Kallawayas Sin Fronteras; **Brasil:** Grumin/Rede de Comunicación Indígena, Thydêwá, Rede Grumin De Mujeres Indígenas; **Chile:** Asociación Mapuche Nehuen-Mapuche ; **Ecuador:** Asociación De Mujeres Indígenas De Chimborazo "La Minga", Asociación de Productores de Plantas Medicinales de Chimborazo, Ecuador (Jambi Kiwa), Comunidades de Pulinguí San Pablo y Chorrera Mirador, Ecuador, Federación de Organizaciones Campesinas Indígenas de las Faldas de Chimborazo (Focifch); **Paraguay:** Liga Nativa por la Autonomía, Justicia y Ética (Li.N.A.J.E.); **Perú:** Asociación Cultural "Hijos De Pataquehuar", Asociación Cultural Yawar, Centro de Promoción para el Desarrollo Comunal Inti, Coordinadora Permanente de los Pueblos Indígenas del Perú (Coppip), Empresa de Turismo Indígena Wanamei Sac, Movimiento Indio Tawantinsuyu de Perú, Red de Organizaciones Campesinas de Huancavelica (Rocas); **Uruguay:** Integrador Nacional de los Descendientes de Indígenas Americanos (I.N.D.I.A.)

<sup>25</sup> No tiene establecidas coordinaciones formales con la PGR.

Aún cuando ha existido la intervención de jueces, autoridades nacionales, municipales y policías, no se ha logrado estabilizar, ni resolver el problema por las tierras indígenas causado por la invasión de sus propiedades. Los indígenas constantemente cortan los cercos que instalan las personas que invaden sus tierras y las vuelven a ocupar, lo que ha dejado un fenómeno sistemático en ese sentido, aún y cuando por estas acciones, los indígenas han sido enjuiciados, reprimidos y encarcelados, siempre retoman su demanda por la tierra.

Hasta hace pocos años su presencia nacional no era visible. Sus acciones ganaban páginas de periódicos un par de días, sobre todo si estaban salpicadas por hechos de violencia, y luego todo volvía a la *calma*, pero esta situación ha comenzado lentamente a cambiar, ahora las organizaciones indígenas tienen una creciente presencia nacional e internacional en defensa de sus tierras.

Sumado a ello, la experiencia de los indígenas de la Costa Caribe (pero también en otros lugares de América Latina) por la reivindicación de sus derechos de propiedad ancestral, ha sido una lección importante para los indígenas del Pacífico y Centro del país.

En ese sentido, la resistencia permanente de las comunidades indígenas costeñas, la guerra, la demanda sistemática por sus tierras, su organización y alianzas políticas nacionales e internacionales y el uso de los tribunales internacionales han venido forjando una nueva perspectiva de lucha para el resto de las comunidades indígenas del país, ya que la primera trasciende el espacio físico en el que se desarrolla y obliga mirar hacia ellos.

Es sabido, como resultado de las entrevistas realizadas para esta consultoría, que no le son ajenas al resto de los pueblos indígenas la demanda de la comunidad indígena Mayagna de Awastigni y del partido político indígena YATAMA ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en contra de Nicaragua, y el fallo favorable que obtuvieron.

Así también manifestaron que conocen lo que sucede en el resto del continente, mencionaron conocer que la Organización Fraternal Negra de Honduras, OFRANEH, presentó en 2006 una petición de revisión ante el Panel de Inspección del Banco Mundial sobre el Programa de Administración de Tierras de Honduras, por violación de las operativas direccionales del mismo Banco para pueblos indígenas, y que el Panel en junio de 2007 emitió un informe señalando que el Estado de Honduras había violado el Convenio 169 de la OIT, por lo que es importante para la ejecución del FA del PRODEP establecer mecanismos de comunicación sólidos y permanentes con las comunidades indígenas presentes en las zonas de acción.

#### **4.5.4. Las mujeres y la organización comunitaria**

La participación de las mujeres indígenas y no indígenas a todos los niveles, está marcado por los roles de género socialmente asignados y el nivel de reconocimiento del liderazgo femenino por parte de la población, por lo que su representación en los cargos de toma de decisión en las Juntas Comunales, está relacionado a la atención de las demandas sociales de la población, donde se incluye la satisfacción de necesidades familiares y su relación con el rol socialmente asignado a la mujeres.

Muchas de ellas son reconocidas como líderes a nivel comunitario incluso algunas pertenecen al Consejo de Ancianos y a las Juntas Directivas de las organizaciones, aún y cuando todavía predomina la presencia masculina en los cargos de poder.

Aunado a ello el proceso de institucionalización de la participación comunitaria, a través de la participación ciudadana, ha venido reconociendo las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres, por lo que en la sectorización de soluciones se han creado comités, mesas, comisiones y gabinetes que tratan el tema de género y mujer de manera especializada.

### **4.6 Roles, Responsabilidades e Interactuaciones entre las organizaciones presentes en las zonas de acción del FA**

#### **4.6.1. De las organizaciones Urbanas y Rurales**

Las organizaciones de la población no indígena centran su autoridad no formal en su capacidad de ejercer liderazgo entre las y los pobladores de las comarcas y comunidades, ya que sus relaciones no están normadas por Ley.

Su ámbito de acción son las demandas de la población, especialmente las que tienen que ver con la salud, la educación, la protección del medio ambiente y los recursos naturales, especialmente el agua. El tema de la tierra, si bien no ocupa el centro de su atención, es un problema que les preocupa. Pese a que sus demandas son comunes, no están articuladas entre sí, y en algunos casos lo están muy poco.

Las Juntas Comunales son frágiles económicamente y suelen accionar en sus propios espacios locales; muy de vez en cuando y en dependencia o no de la relación de las acciones con el escenario municipal, realizan coordinación con el gobierno municipal para lo relacionado con las inversiones para el desarrollo local, sin embargo éstas tienen muy poca articulación a nivel departamental.

Es decir que únicamente trascienden la comunidad, comarca<sup>26</sup>, y el municipio, cuando las demandas o relaciones se vinculan a proyectos de desarrollo que tienen capacidad para financiar su participación y movilización más allá de la propia comunidad.

Asimismo, en el abordaje de procesos liderados por el Estado y/o el Gobierno municipal, son las Juntas Comunales quienes representan a sus localidades.

En cambio, las cooperativas y los retirados de las fuerzas beligerantes en la guerra de los años ochenta, mantienen una mayor cohesión interna, motivados por sus demandas, y se coordinan con la organización comunal de las zonas rurales y los barrios urbanos, cuando sus intereses y demandas son coincidentes.

#### **4.6.2. De la organización de la población indígena**

En las comunidades, rurales o urbanas, los indígenas participan del movimiento reivindicatorio al lado de los campesinos y pobladores urbanos no indígenas, vecinos de sus comunidades y del municipio, y sólo se diferencian de ellos, por el énfasis en reclamar sus tierras ancestrales, algunas de éstas incluso en manos de sus vecinos más cercanos.

En ese sentido, su relación con la población no indígena es compleja, ya que por un lado logran identificarse con sus reivindicaciones sociales, y por otro tienen contradicciones con algunos sectores porque ocupan tierras de la comunidad, que normalmente les fue entregada por la Reforma Agraria.

Las estructuras de las organizaciones indígenas, a diferencia de las expresiones organizativas rurales y urbanas no indígenas quienes solamente se articulan con otras organizaciones a nivel municipal y departamental cuando tienen apoyo de un proyecto -normalmente coordinado por una ONG-, tienen una mayor articulación entre sus organizaciones de base independientemente de la comarca o el municipio que habitan, especialmente en el tema de la tierra.

Pese a ello, también tienen una limitada capacidad económica, que limita su actuación, pero a la vez tienen mayor disposición para asumir con sus propios recursos la movilización en defensa de sus tierras.

---

<sup>26</sup> La Comarca, como señalamos anteriormente, es la división político administrativa del municipio, pero sin estatus legal, aunque las municipalidades aceptan la definición que de ellas hacen los pobladores. Una comarca puede ser una sola comunidad o puede tener varias comunidades.

#### **4.7 El Papel de las organizaciones sociales en la administración de tierras**

La población *no indígena* no cuenta con tierras comunitarias, por lo que éstas son administradas de manera individual y/o familiar en dependencia de la estructura de poder al interior de la familia.

En ese sentido las Juntas Comunales, en el caso de los que no tienen tierras, juega el papel de representante comunitario ante el Gobierno Central o municipal, para anteponer la demanda de tierras de las familias necesitadas.

Generalmente las demandas por tierras resultan: i) después de desastres naturales por la necesidad de reubicación a las familias afectadas, y ii) frente a la necesidad de tierras para trabajar y/o para vivienda, en éste último caso las Juntas Comunales tienen una intervención eventual, sin que llegue a constituirse una demanda articulada comunitaria, ya que no existe una política gubernamental, ni municipal para dotar de tierras para trabajar a los y las campesinas que no la poseen.

Sin embargo, por el carácter individual que tiene la administración de las tierras en la población no indígena, la demanda suele suceder mediante la organización de una Junta de Demandantes Independientes.

Para los casos de emergencia frente a desastres naturales no existen trámites específicos que de respuesta al problema de reubicación, por lo que no resulta raro o aislado que quienes se vean afectados recurran a la invasión de tierras para buscar una solución a su necesidad de vivienda.

Generalmente, la respuesta a estos casos dada por el Gobierno Central o Municipal, ya sea en coordinación o de manera individual, es buscar un lote de tierra donde ubicar a los necesitados, el que es comprado o bien haciendo uso de bancos de tierras nacionales en manos de instituciones públicas nacionales o municipalidades.

Para el caso de las *comunidades indígenas* la Junta Directiva es la responsable de la administración de las tierras de la comunidad, quien es la que asigna, a quienes lo necesitan y lo solicitan, un lote para trabajar o para vivienda dentro de los terrenos propiedad de la comunidad.

En los casos donde la comunidad conceda derechos de arriendo<sup>27</sup> a terceros (población no indígena), es la Junta Directiva quien la asigna y cobra el canon de arriendo, puesto que la Ley establece autoridad a las

---

<sup>27</sup> La legislación nacional vigente para las comunidades indígenas, que fueron decretadas en la primera mitad del siglo pasado, autoriza a las Juntas Directivas el arriendo a terceros.

Juntas Directivas de las comunidades indígenas para administrar los fondos de la comunidad<sup>28</sup>.

Sin embargo los espacios de asignación de tierras se están agotando. El crecimiento de la población indígena y la ocupación de las tierras indígenas por personas ajenas a la comunidad, que se han apropiado de ellas a la fuerza o por procesos de entrega mediante la Reforma Agraria o por la municipalidad, es la razón para que actualmente exista poca tierra disponible para su distribución.

Durante el proceso de consultas a los pueblos indígenas, éstos señalan que las diferentes administraciones municipales y el Gobierno Central han tomado decisiones sobre sus tierras, convirtiendo los contratos de arriendo de uso y usufructo, en títulos legales, los que se pueden inscribir de manera individual a quien se les asigna, y que de hecho se han inscrito<sup>29</sup>, independientes de la legislación pertinente que prohíbe vender las tierras de las Comunidades Indígenas<sup>30</sup>.

---

<sup>28</sup> Muchos de los conflictos en una comunidad indígena están ligados a la administración de los fondos comunales.

<sup>29</sup> La cooperación internacional (donantes) exigen, además, que se inscriban individualmente (o a nombre del Estado) las propiedades cuando realizan donaciones para construcción de viviendas, escuelas y centros de salud.

<sup>30</sup> Decreto Legislativo del 16 de febrero de 1914, publicado en la Gaceta el 6 de junio de 1914, año XVIII, número 125, páginas 1 y 2. Jueces, Registradores Públicos y la municipalidad, deciden discrecionalmente la aplicación de la Ley decidiendo sobre las tierras indígenas.

## V. ACTORES INVOLUCRADOS EN LA TEMATICA DE LA TIERRA

Entre los actores involucrados en la temática de la tenencia de la tierra, más allá de las organizaciones comunales indígenas o no, se encuentran dos actores importantes: el sector público y las distintas organizaciones de la sociedad civil.

Ambos tienen, con diferentes grados y desde diferentes perspectivas, interés en el tema, presencia nacional en el debate sobre la propiedad de la tierra, capacidad técnica, organizativa y recursos para sostener sus demandas.

Es el sector público el que tendrá la responsabilidad de implementar el FA del Proyecto, por lo que será inevitable encontrarse durante la ejecución del mismo, con las organizaciones de la sociedad civil, las que pueden convertirse en aliadas, ya que tienen capacidad de movilización e incidencia, nacional e internacional.

### **Arreglos Institucionales**

La responsabilidad de implementación general del financiamiento adicional estará a cargo de la Procuraduría General de la República (PGR), a través de la Secretaría Ejecutiva del PRODEP. Participan como co-ejecutores el Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER), la Corte Suprema de Justicia (Registros Públicos y DIRAC), el Ministerio del Ambiente y de Recursos Naturales (MARENA), el Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM) y la Intendencia de la Propiedad, como un Ente desconcentrado de la PGR.

Las instancias de coordinación para la implementación del PRODEP fueron establecidas a través del Acuerdo Presidencial N° Acuerdo Presidencial 108-200 y sus reformas mediante los acuerdos presidenciales 57-2009, 492-2008 y 447-2007. 447-2007 y su Fe de Erratas para la Creación del Consejo para la Coordinación e implementación del Proyecto de Ordenamiento de la Propiedad.

De acuerdo a las últimas reformas realizadas al Acuerdo Presidencial No. 492-2008 y su Reforma el Acuerdo Presidencial 57-2009, las instancias de coordinación previstas para este nuevo período serán las siguientes:

***El Comité Interinstitucional del Programa (CIP):*** tiene la competencia de formular, coordinar y dictar las políticas relacionadas con la propiedad urbana y rural, asegurar la coordinación interinstitucional efectiva y supervisar la implementación del Programa de Ordenamiento de la Propiedad (PRODEP).

**Comité Técnico Operativo del Proyecto (CTO):** El CIP contará con un Comité Técnico Operativo, de carácter consultivo, no obligatorio, con el propósito de garantizar la implementación operativa del Programa de forma eficaz y eficiente, conforme a los lineamientos del CIP. El CTO estará conformado, por aquellos servidores públicos, que en el ejercicio de sus funciones de carácter técnico, en representación de su institución, guarden estrecha relación con el programa, y que serán nombrados por el CIP. Las atribuciones y funciones del CTO, serán establecidas por el CIP. El CTO será presidido por el Procurador General de la República, o en quien delegue.

**La Secretaría Ejecutiva del PRODEP:** El CIP contará con una Unidad Ejecutora a cargo de una Secretaria Ejecutiva, con el propósito de garantizar la implementación operativa del programa de forma eficaz y eficiente, conforme los lineamientos del Comité Interinstitucional del Programa.

La Secretaría Ejecutiva, formará una Unidad Técnica, una Unidad Financiera y una Unidad de Adquisiciones, las que tendrán las funciones que designen en el Manual de Operaciones, Manual Administrativo Financiero del Programa, y todas aquellas delegadas por las leyes de la República de Nicaragua, en lo aplicable.

**Unidades Técnicas Operativas (UTO's Departamentales).** Estas unidades estarán establecidas en Chinandega, Estelí y Madriz. Funcionarán para coordinar y administrar (a nivel departamental) la coordinación entre las oficinas regionales de las instituciones participantes en el proyecto; el trabajo de campo; el control de calidad de los trabajos del barrido; coordinar con las autoridades locales y sociedad civil; y en general impulsar el trabajo a nivel departamental.

### **Instancias Co-Ejecutoras**

**Procuraduría General de la República:** Será responsable de la coordinación general del proyecto y presidirá el Comité Interinstitucional del Programa de Ordenamiento de la Propiedad.

**Intendencia de la Propiedad:** Coordinará en conjunto con el INETER y la Corte Suprema de Justicia el componente regularización y titulación.

**Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, MARENA:** Coordinará el componente para la demarcación y consolidación de las áreas protegidas.

**Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal, INIFOM:** Coordinará la prestación de asistencia técnica en la incorporación de las

Municipalidades, al aprovechamiento de los productos generados por el Proyecto, en el ámbito de sus competencias locales.

**Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales, INETER:** Co-ejecutará, en conjunto con la Intendencia de la Propiedad y la Corte Suprema de Justicia, CSJ, el componente de servicios de regularización y titulación; el desarrollo del Subcomponente Sistema de Información Integrado de Catastro y Registro, SIICAR; participará en la demarcación de las áreas protegidas; y será responsable con el INIFOM de asegurar el traslado de las base de datos a las municipalidades.

**Corte Suprema de Justicia, CSJ:** Será responsable en conjunto con el INETER de la implementación del Subcomponente Sistema de Información Integrado de Catastro y Registro, SIICAR. Así mismo será responsable de la coordinación e implementación del Subcomponente de Mediación de Conflictos. En coordinación con la Intendencia de la Propiedad y el INETER, co-ejecuta el componente de servicios de regularización y titulación. Coordinará los subcomponentes de apoyo al fortalecimiento de los Registros Públicos y la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos, DIRAC.

Es importante anotar que, para incluir el enfoque de género en este proceso, el PRODEP, elaboró de manera participativa una Estrategia de Género, su Plan de implementación y las disposiciones organizativas, las que contienen instrumentos tales como Manuales de implementación e indicadores de seguimiento a la estrategia, asimismo, se elaboró la operativización de variables que consideran el enfoque de género en el quehacer institucional actualmente visualizado como un eje transversal en el marco del proceso de Regularización, bajo la responsabilidad directa de la Secretaría Ejecutiva.

Es así que el PRODEP, ha sido un facilitador de la administración del enfoque de género en las políticas institucionales de las instancias involucradas en los diferentes componentes del proceso de regularización, como resultado de la implementación de la estrategia de género y la aplicación de las disposiciones organizativas de la misma en las instituciones.

## **Instituciones de la sociedad civil**

En el área de influencia de esta fase del Proyecto, con relaciones y alianzas de distinta naturaleza con la población beneficiaria y las comunidades indígenas, se encuentra una variedad de organizaciones civiles que se vinculan a la temática de la tierra, sobre todo por el lado de la demanda de regularización de la propiedad, compuesta por beneficiarias y beneficiarios de las acciones de la reforma agraria y personas que fueron afectadas por este proceso.

Estas organizaciones pueden ser aliadas estratégicas del Proyecto, tanto por su interés en arreglar el tema de la tenencia de la tierra, que interfiere en su desarrollo, como por la perspectiva de la demanda social que las ha caracterizado desde su fundación y que marca su existencia.

Donde hay un problema de tierras en cualquiera de los departamentos y municipios del Proyecto, está de por medio alguna de estas organizaciones, aunque no siempre se presenten públicamente muy involucradas en el tema. A continuación se listan algunas de ellas,<sup>31</sup>

### **5.2.1 Las organizaciones gremiales**

- *La Unión Nacional de Agricultores y Ganaderos, UNAG*

La UNAG aglutina a más de 100 mil pequeños y medianos productores a nivel nacional, muchos de ellos beneficiarios con tierra por la reforma agraria y aún sin un título de propiedad.

Tiene presencia en todos los departamentos y municipios del Proyecto, y se encuentra involucrada en el tema de la tenencia de la tierra ligada a la población beneficiaria no indígena e indígena<sup>32</sup>.

- *La Asociación de Confiscados*

Es una organización conformada por personas afectadas por la reforma agraria de los años ochenta y noventa del siglo pasado. Su accionar es nacional, con expresiones departamentales.

- *El Consejo Nacional de Organizaciones de ex Combatientes de Guerra, CONADEG*

Este Consejo está formado por 15 asociaciones de militares retirados y de ex miembros de la Resistencia Nicaragüense, los que han sido beneficiados con tierras de la reforma agraria y demandan se les legalice su situación. Tienen representantes en todos los departamentos del Proyecto.

- *La Asociación de Trabajadores del Campo, ATC*

Organización de sindicatos y cooperativas de obreras, obreros agrícolas, pequeñas y pequeños campesinos beneficiarios de la reforma agraria de los años ochenta y noventa.

---

<sup>31</sup> Las que se mencionan a continuación no son las únicas, son las más visibles e importantes.

<sup>32</sup> La UNAG, que es miembro del Grupo Tierra, una coalición de organizaciones campesinas y ONGs, que buscan soluciones al problema de la tierra, trabaja muy cerca de todas las comunidades indígenas de Madriz, particularmente con la Comunidad Indígena de Telpaneca.

- *La Unión de Productores Agropecuarios de Nicaragua, UPANIC*
- *La Comisión Nacional de Ganadería, CONAGAN*

En las dos organizaciones se encuentran personas medianas y grandes propietarias.

### **5.2.2. Las cooperativas**

Las cooperativas constituyen un modelo organizativo muy vinculado al problema de la tenencia de la tierra, en la que están organizadas millares de personas pequeñas y medianas productoras que fueron beneficiarias de la reforma agraria. Todas tienen una sensibilidad y una militancia política particular en el tema de la tierra.

Entre las más importantes de los territorios de acción del proyecto se encuentran<sup>33</sup>:

- *La Federación Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, FENACCOOP (presencia nacional).*
- *La Federación de Cooperativas Agroindustriales de Nicaragua, FENIAGRO (presencia nacional).*
- *La Federación Agropecuaria de Cooperativas de Mujeres Productoras del Campo, FEMUPROCAM (presencia nacional).*
- *La Unión de Cooperativas de Servicios Múltiples del Norte, UCOSEMUN (Presencia en Madriz).*
- *La Central de Cooperativas Multisectoriales de Importación y Exportación Nicaragüense, Del Campo (presencia en León y Chinandega).*
- *La Unión Nacional de Productores Agropecuarios, UNAPA (presencia en León, Chinandega, Madriz y Estelí).*
- *La Central Nacional de Cooperativas, CENACCOOP (presencia nacional).*
- *La Central de Cooperativas de Servicios Múltiples, PRODECOOP RL (presencia en Estelí y Madriz).*

Todas ellas afilian a centenares de cooperativistas de base que aún no tienen su título de propiedad legalmente inscrito, con centenares de casos en los tribunales.

### **5.2.3. Las organizaciones no gubernamentales**

Las Organizaciones no Gubernamentales nacionales –ONG´s-, tienen una vinculación directa con la problemática de la tierra, aunque no necesariamente se involucran todo el tiempo en la temática, su disposición al trabajo con la población que atienden, especialmente con

---

<sup>33</sup> Igual que las organizaciones gremiales, su mayor fuerza la tienen en el Pacífico y la Región Central del País, pero también tienen presencia en las regiones autónomas.

sectores de campesinos y población urbana los compromete a compartir la lucha de éstos por la defensa de la propiedad de los sectores más pobres.

En torno a ellas se mueven, según estimaciones oficiales, cerca de 250 millones de dólares anuales.

Las que más<sup>34</sup> presencia tienen en el territorio, son:

*Tabla No. 13*

**ONG's con presencia en la zona de acción del FA PRODEP**

<b>Organismos Internacionales</b>	<b>Organismos nacionales</b>
GVC, Organismo Italiano Gruppo di Volontariato Civile (GVC)	CENZONTLE, con énfasis en apoyar a grupos de mujeres
Horizonte 3000, de Austria.	INPRHU, con proyectos de desarrollo económico y social
ACRA de Italia	El Consejo de Mujeres de Occidente, CMO
CARE Internacional	Grupo Tierra <sup>1</sup>
EIRENE, servicio internacional ecuménico por la paz y el desarrollo	IPADE, Instituto para el Desarrollo y la Democracia
TROCAIRE, Agencia Católica Irlandesa para el Desarrollo	FADCANIC, Fundación para la Autonomía de la Costa Atlántica
INTERMOM-OXFAM, española	Coordinadora Civil <sup>2</sup>
Veterinarios Sin Fronteras (VSF)	Red por la Democracia y el Desarrollo Local
HIVOS, de Holanda	Federación de Organismos No Gubernamentales, FONG
Fondo de Cooperación al Desarrollo (FOS)	Red de Mujeres Municipalistas
ACSUR Las Segovia, de España	AMNLAE, Asociación Mujeres Nicaragüenses Luisa Amanda Espinoza
Movimondo-Molisy de Italia	Consejo de la Pequeña y Mediana Empresa, COSUMIPYME
CLUSA, Norteamericana	Movimiento Comunal
Terra Nuova, Italiana	Juan XXIII
Kepa, Finlandesa	

<sup>1</sup> Red de organizaciones campesinas nicaragüenses y organismos internacionales de cooperación

<sup>2</sup> Tiene redes en todos los departamentos y regiones autónomas del Proyecto y en muchos de los municipios.

<sup>34</sup> No son las únicas. Son las más visibles.

## VI. PRINCIPALES CONFLICTOS POR LA TENENCIA DE LA TIERRA

En torno a la propiedad de la tierra existe una variedad de conflictos, que van desde los que son particulares entre dos personas, hasta los que involucran a grandes sectores de la población, así como los que se limitan a una zona y los que son comunes en todo o gran parte del territorio.

Así a continuación se destacan aquellos conflictos que han sido mencionados por la población consultada para esta consultoría, con

mayor énfasis y los que son una fuente de contradicciones que amenazan en convertir en eterno el conflicto de la propiedad:

Estos problemas han surgido de las titulaciones hechas por el Gobierno en años anteriores, pero también de los títulos supletorios legalizados e inscritos y de los procesos tradicionales de compra venta, ya que los nuevos propietarios prohíben la circulación que el antiguo dueño no prohibía. Son comunes en los municipios de Chinandega y León (Nagarote, El Viejo, Chinandega, Puerto Morazán), que colindan con el Océano Pacífico. Pero no es un fenómeno exclusivo de las propiedades que colindan con el mar. Se pueden encontrar con demasiada frecuencia situaciones similares en todos los departamentos y municipios, que terminan impidiendo a las personas hacer uso de los ríos, las fuentes de agua y de los caminos históricos, afectando a las comunidades indígenas, impidiéndoles el paso a los indígenas por sus tierras. En las zonas peri-urbanas de los municipios afectados por el Mitch, es igualmente común esta situación, en tierras acondicionadas para asentar personas afectadas por los desastres en la naturaleza. La situación es compleja y genera conflictos y contradicciones entre la población, ya que muchas veces se trata de grandes distancias que quedan vedadas a la circulación de la gente.

### 1. **Las servidumbres de pase** son problemas que generan conflictos en los cuatro departamentos de acción,

- En los procesos de titulación promovidos desde el Gobierno, pero también en los cambios de dueños (por compra-venta), e incluso en los registros a partir de títulos supletorios, es común que se trastoquen los derechos de pase, dejando a decenas de personas propietarias arrinconadas, obligándolas a dar grandes rodeos para acceder a su propiedad.
- En algunos municipios han cercado los caminos reales<sup>35</sup> considerándolos áreas privadas. Asimismo, los propietarios que recibieron un río con la propiedad han cercado sin permitirle el pase a nadie.
- En los caminos tradicionales que van hacia las playas, los propietarios impiden que las personas tengan acceso a ellas, afectando no sólo a los turistas sino a otros propietarios que han dependido siempre de esos caminos para llegar a sus fincas.
- Se han cercado las fuentes de agua, incluyendo algunos pozos comunales construidos por las alcaldías, donde no se tenía documentos de propiedad, ni por parte de la comunidad ni de la alcaldía.

<sup>35</sup> Caminos tradicionales, siempre de tierra, normalmente para circulación de vehículos en verano, donde han circulado históricamente las personas que viven en su recorrido.

**2. Las propiedades sobrepuestas**, las que surgen por acciones gubernamentales que no tomaron en consideración la opinión y el conocimiento de las y los lugareños a la hora de decidir a quien y dónde titular; igual sucede con acciones de grandes propietarios, que logran inscribir títulos de propiedad cuyas áreas se montan sobre una propiedad vecina. Los ejemplos típicos de esta naturaleza son:

- Propiedades heredadas, que han pasado por procesos de compra venta, sin que se hayan medido las reparticiones hechas, y nadie sabe donde comienza una propiedad y donde termina. Lo normal es que los títulos, cuando existen, sobrepone propiedades, imponiéndose la ley del más fuerte
- Hay áreas que no coinciden con los datos que el dueño afirma haber comprado. Esto sucede normalmente por que las mediciones han sido hechas al ojo, a partir de lo que dice que tiene el que vende, sin medir y sin elaborar planos. Este tipo de situaciones estimula conflictos con los propietarios colindantes.
- Hay muchas propiedades con títulos de Reforma Agraria entregadas y tituladas en los años 80, que fueron nuevamente entregadas y tituladas en los 90 (del siglo pasado) a otras personas. Este tipo de acciones ha provocado muchas tensiones en la población ya que la gente se resiste a abandonar lo que considera que le pertenece. Algunos de los antiguos dueños vendieron y se fueron, otros permanecen en las propiedades (no los pudieron sacar), y hay quienes han sido expulsados a la fuerza. Algunos de los nuevos dueños, tomaron posesión sobre la tierra, otros vendieron y se marcharon y hay quienes no han tomado posesión. Estas situaciones se encuentran presente en todos los departamentos donde accionará el proyecto, ejemplo de ello son los casos de la UCA Mirafior en Estelí y en tierras indígenas de la Virgen del Hato, en El Viejo municipio del departamento de Chinandega.

Los ejemplos más comunes en estos casos ha sido con tierras de cooperativas que se desarticularon durante la guerra y posteriormente, con la firma de la paz, fue entregada nuevamente a desmovilizados del Ejército, la Policía o la contra. Algunas, también, fueron tomadas a la fuerza y posteriormente tituladas.
- Se han entregado títulos en años recientes (de 1990 hasta hoy), sobre tierras que ya tenían un conflicto de tenencia, sobre poniendo los conflictos. Esto es muy común en los departamentos de León y Chinandega, donde hay concentración de grandes propiedades, y donde se concentró la producción estatal de algodón y caña de azúcar en la década del ochenta del siglo pasado.
- Hay casos de antiguas propiedades del Estado, que se entregaron a los trabajadores en calidad de arriendo.

Muchas de las tierras de las empresas del Estado de la década del ochenta, fueron entregadas a desmovilizados de la guerra, sabiéndose que había un reclamo del antiguo dueño.

Han pasado años y esta situación no ha prosperado, lo que limita legalizar la propiedad. Ejemplos de esta situación se dan en las propiedades arroceras y algodoneras que fueron del Estado en la década del ochenta, en los departamentos de Chinandega y León.

- Existen títulos de Reforma Agraria entregados en Áreas Protegidas (y posteriormente vendidos), que se encuentran registrados en el Registro Público de la Propiedad o en posesión de grandes y medianos propietarios. Ejemplos de esto se dan en el Cañon de Somoto, en Estanzuela, el Tisey y el Quiabuc, en Estelí; en el Cosiguina, Chinandega, con un título que incluye el cráter del volcán, incluyendo la laguna.
- Hay cooperativas que a partir de los años noventa (siglo pasado) dejaron de funcionar, parcelaron la propiedad y vendieron lotes. Los compradores volvieron a vender. Algunos de los nuevos dueños inscribieron los títulos y otros no; además, hay quienes tienen la posesión de la tierra, pero no cuentan con ningún documento legal de respaldo.
- También hay invasiones de tierras en áreas que entregó la Reforma Agraria a cooperativas, organizándose nuevas cooperativas, mientras quienes recibieron el título no pueden acceder a su tierra.

**3. Situaciones que involucran a las municipalidades**, y a través de ellas a quienes accedieron a una propiedad por su intermedio.

- Es muy común que tierras adquiridas por las alcaldías, para solucionar emergencias provocadas por desastres de la naturaleza, no estén legalizadas. Normalmente en estas tierras se establecieron barrios, que se incorporaron al casco urbano y las que ya fueron pagadas al antiguo propietario, pero la comuna y la población no tienen los documentos de propiedad. Ejemplo de esta situación fueron encontrados en los municipios de Telica, La Paz Centro y Nagarote peri-urbano (León); en Villanueva y Somotillo (Chinandega); En Estelí y Condega (Estelí).
- Hay también casos de situaciones que nacieron de invasiones de tierras, espontáneas o dirigidas por intereses políticos y que la municipalidad terminó legalizando. Sin embargo, quienes habitan estas propiedades no tienen título de propiedad. Lo anterior es válido en el área urbana y en la rural.

**4. Contradicciones y conflictos** actuales y potenciales entre diferentes municipalidades.

- Los límites intermunicipales suelen ser muy imprecisos, lo que genera contradicciones entre municipalidades, especialmente cuando

hay recursos naturales de por medio. En los municipios de La Sabana<sup>36</sup> y Pueblo Nuevo, departamento de Madriz y Estelí respectivamente, específicamente la comunidad El Edén, es alegada como propia por ambos municipios, ya que tienen interés en los recursos hídricos existentes.

- Hay un conflicto entre Pueblo Nuevo y La Sabana, por la zona protegida "La Patasta". Hace tres años INETER la adjudicó a Pueblo Nuevo. El caso entró en litigio y mientras se resolvía quedó establecido que La Sabana la seguiría atendiendo; sin embargo, al momento del barrido catastral en Pueblo Nuevo el PRODEP no tomó en cuenta la zona en litigio adjudicándosela a Pueblo Nuevo.

**5. Los títulos de propiedad falsos**, incluyendo los de reforma agraria, consiguen en algunos casos inscribirse en el Registro de la Propiedad.

- Se encuentran muchos títulos falsos o de dudosa procedencia (incluyendo de reforma agraria). Se menciona que entre éstos, se encuentra el título que incluye la propiedad del cráter del volcán Cosiguina. Esta situación ha sido detectada varias veces por la Intendencia de la Propiedad, que ha iniciado (y completado en algunos casos) la revocación de la inscripción de los títulos, pero hay sospechas de muchos casos otros sobre los que aún no se han iniciado acciones.

**6. Las acciones de demarcación, de derroteros de límites municipales**, de catastro, de titulación y saneamiento, de amojonamiento de áreas protegidas, son hechos, con demasiada frecuencia, sin tomar en cuenta a las municipalidades, a las comunidades e incluso a otras instituciones gubernamentales.

- Un caso emblemático es el municipio de San Nicolás, en Estelí. El responsable de Catastro de la municipalidad refirió que no los tomaron en cuenta para titular y se entregaron con los títulos, las fuentes de agua y los ríos.
- Los responsables de catastro en las alcaldías de los municipios del Proyecto, alegan que tienen poca información de las acciones que se van a realizar y de lo que se está ejecutando, lo que dificulta la coordinación con las comunidades y se convierte en una fuente de tensiones.
- En los procesos de catastro realizados, los técnicos del barrido catastral no solían tomar en cuenta documentos existentes de los terrenos en manos de sus propietarios o de las municipalidades. En algunos municipios, al momento de la medición de propiedades, se

---

<sup>36</sup> La Sabana no es una comunidad indígena, pero algunas de sus comunidades son indígenas y pertenecen a la comunidad indígena de San Lucas o de Cusmapa.

encontraron casos en que quienes residían en ellas eran cuidadores o inquilinos, y el dueño estaba fuera del país; los técnicos se presentaron y adjudicaron como dueños a quienes se encontraban en la propiedad. Se detectaron situaciones de estas en Estelí y Somoto referidos por los responsables de catastro.

- Las alcaldías emiten títulos de dominio, y es común que en los procesos de regularización no se tomen en cuenta, y se titule a otras personas en un lote que la alcaldía había adjudicado anteriormente. Estos casos son muy comunes en los municipios donde afectó el Mitch, y hubo que reasentar damnificados del desastre.
- 7. Los problemas de las Comunidades Indígenas tienen particularidades importantes** que se deben de tomar en cuenta, para no heredar a las próximas generaciones un conflicto que se puede solucionar ahora.
- En todas las comunidades indígenas donde intervendrá el proyecto no se tiene medido y amojonado el área del territorio que les pertenece a las comunidades indígenas. Normalmente los títulos extendidos por los Reyes de España a las comunidades indígenas se daban en caballerías, y las referencias de los límites descritos en el título son ahora obsoletos, habiendo desaparecido las referencias que se tomaron hace siglos.
  - Según los indígenas muchas de estas referencias físicas existían hasta hace pocos años, las que eran mantenidas por ellos. Todavía a inicios de la década del sesenta del siglo pasado era posible encontrar los mojones, pero la ocupación de tierras por los terratenientes (que siempre fue a la fuerza) y la entrega posterior de tierras por la reforma agraria (a partir de 1980) a personas ajenas a la comunidad, han hecho desaparecer dichas referencias.
  - Algunas comunidades tienen inscritos sus títulos en el Registro de la Propiedad, sin embargo, tanto el catastro municipal como el propio Registro, no tienen reparo de inscribir una propiedad situada en tierras indígenas. La comunidad de la Virgen del Hato en El Viejo, y las de San Jose de Cusmapa, San Lucas y Telpaneca, tienen sus títulos inscritos. (Ver Capítulo *Tenencia de la Tierra*)
  - Documentos de arriendo<sup>37</sup> que han emitido las comunidades indígenas han sido inscritos por los arrendatarios en el Registro Público, con la venia de los Registradores, a pesar de que la Ley lo prohíbe.

---

<sup>37</sup> Un arriendo es un alquiler.

- Hay propiedades indígenas, que estaban en manos de terratenientes, que fueron confiscadas en los años ochenta (en Telpaneca, Totogalpa, Cusmapa). Algunas de ellas pertenecen en la actualidad a la municipalidad, mientras los indígenas la reclaman como propia y ninguna autoridad interviene para dirimir estos casos.
- Propiedades que pertenecen al Pueblo Indígena de Telpaneca, las obtuvieron personas ajenas a la comunidad con títulos supletorios, con los cuales vendieron a otros y terminaron siendo hipotecadas en el Banco INTERBANK. Entre estas se encontraban las fincas el Limón y Los Ranchos. Cuando este Banco quebró, las propiedades pasaron a manos del Banco Central. La comunidad continúa reclamándolas.
- Desde hace cuatro años desmovilizados de la Resistencia se tomaron ambas propiedades, lo que provocó la resistencia indígena resultando dos muertos y varios heridos<sup>38</sup>. La comunidad indígena de Telpaneca afirma que ha solicitado a la Intendencia de la Propiedad que se les devuelvan las tierras, pero han sido ignorados.
- El conflicto sobre estas propiedades ha adoptado expresiones confusas. El Juez Local Único del Municipio de Telpaneca encarceló a los representantes del Pueblo Indígena por reclamar en nombre de su institución el derecho de propiedad (reclamo cívico en la ciudad), y el referido funcionario además de encarcelarlos les conminó a abstenerse de emitir cualquier documento sobre la propiedad de los Ranchos y El Limón.
- A los demandantes de tierra, desmovilizados de la resistencia y retirados del Ejército y la Policía, según la comunidad indígena, se les está dando respuesta con la tierra que el Estado ha recuperado del extinto Banco INTERBANK en San Juan de Rio Coco y Telpaneca, pero las tierras son de la comunidad indígena.
- El Representante de la Junta Directiva de la Comunidad Indígena de Telpaneca (Benito Basilio), refirió que se presentaron algunos problemas en cuanto a la medición, específicamente en los municipios de Totogalpa y Palacagüina donde se incluyó en la medición a las comunidades de Cerro Grande de Amucayán y El Zapote, que pertenecen a la Comunidad Indígena de Telpaneca, aún y cuando las autoridades involucradas (Intendencia de la Propiedad y PGR) en reunión sostenida con representantes de la comunidad, llegaron a acuerdos de mantener lo descrito en el Título de Derecho Real y los mojones.
- También manifestaron que el PRODEP no convocó a la comunidad indígena para el Acto de Derroteros de Límites Municipales. Aun así,

---

<sup>38</sup> Los últimos enfrentamientos violentos son de junio de 2009.

la comunidad indígena asistió y acordaron acompañar a INETER en conjunto con el Gobierno Local, solicitando la representación indígena que se realice la Georeferenciación de los territorios indígenas a fin de que sean reflejados en los Mapas Geodésicos emitidos por el Instituto de Estudios Territoriales, solicitud a la que no se ha dado respuesta.

- Demandan, además, que les sea entregada la información censal de las áreas que se encuentran ocupadas por privados que según las leyes indígenas deben tener el estatus de arriendo.
- Hay un conflicto que no tiene visos de solucionarse y es que las Comunidades Indígenas están exentas del pago de impuestos, por tanto la municipalidad, especialmente la de San Lucas (propietaria del 90 % municipio), se ve afectada por que no puede cobrar impuestos de bienes inmuebles<sup>39</sup>. La Comunidad Indígena se beneficia de los proyectos y trámites de la alcaldía, pero no retribuye nada.
- La casta indígena de La Virgen del Hato en el municipio El Viejo, Chinandega, está compuesta por 45 familias, de las cuales unas diez han vendido<sup>40</sup> (sin autorización de la Junta Directiva) y los nuevos dueños profesan la religión evangélica, lo que tensiona las relaciones en la comunidad.

**8. Los conflictos que afectan a las mujeres,** en su gran mayoría se refieren a linderos vecinales, no enfrentan conflictos significativos sobre la propiedad con terceros, una vez que se les ha entregado el título, más bien los conflictos responden a razones socio culturales que definen que la producción de la tierra es una tarea de hombres, dada por la asignación de roles y división de trabajo de hombres y mujeres, lo que invisibiliza el trabajo agropecuarios de las mujeres creando el paradigma de que la tierra y su propiedad es natural para los hombres, razón por la cual, a través de la historia, las mujeres no han reconocido su derecho a la propiedad.

---

<sup>39</sup> La Ley de justicia Tributaria: la Ley 40, Ley de municipalidades y sus reformas,

<sup>40</sup> Los comuneros acostumbran a vender las mejoras, no la propiedad, que la ley prohíbe vender por ser tierras indígenas. Sin embargo los registradores públicos no tienen reparos para inscribirlas como propiedad privada individual.

## **VII. PROPUESTAS DE SOLUCION DE CONFLICTOS**

Una vez abordados los principales problemas y conflictos que identificaban las personas consultadas, se abordó con ellas los mecanismos que sugerían para resolverlos.

Las que siguen, son las sugerencias dadas, se han diferenciado las que son generales para todos los sectores consultados (no indígenas, indígenas, urbanos, funcionarios y funcionarias de las alcaldías y del Gobierno Central) y las específicas de los indígenas.

### **7.1 Propuestas Generales**

1. Contar con el diagnóstico específico de cada espacio físico, departamento y municipio donde va intervenir el FA del Proyecto. De algunos ya existe, y donde no se ha realizado, llevarlo a cabo.
2. Informar por los medios de comunicación y de forma directa con los agentes públicos y privados que intervienen en el territorio, sobre los procesos y procedimientos que se van a llevar a cabo, antes, durante y después de realizado el barrido catastral o cualquier intervención que tenga que ver con la propiedad y los recursos naturales. Esto permitirá a la alcaldía contar con la información oportuna para orientar a la población beneficiaria y a ésta poder ejercer el papel de contralores sociales para dar seguimiento a la alcaldía a fin de que cumpla con sus obligaciones de Ley.
3. Es importante, sobre todo para las y los funcionarios municipales, contar con manuales de procedimientos y la definición de criterios, que les permita dar seguimiento a los diferentes casos que encuentren y resolverlos en el territorio.
4. El levantamiento topográfico no se debe realizar sin contar con la información existente, ya que en la alcaldía, en las Juntas Comunales y en las organizaciones gremiales y las cooperativas, hay documentos y conocimientos sobre lo que sucede en el territorio, las demandas, los conflictos y las propuestas de alternativas de solución. Las consultas con estos agentes, antes del barrido catastral, clarificará los antecedentes de la propiedad y de la situación social y jurídica del territorio, de tal manera que puedan evaluarse, antes de proceder, los casos de servidumbre de pase, conflictos con linderos municipales, herencias y propiedades sin títulos, comunidades indígenas y otros.
5. Es importante que al momento de realizar el Barrido Catastral, en coordinación con las autoridades Municipales, se tomen en cuenta

la existencia de los caminos por los que históricamente ha transitado la población y el acceso a los recursos naturales. De manera particular es importante que se aplique la Ley General de Agua, para que no sean privatizados y restringidos el acceso al agua de consumo humano<sup>41</sup>.

6. Realizar, previamente al barrido catastral, regularización, etc., reuniones o asambleas en las comunidades y barrios, con la participación de la alcaldía y otras organizaciones presentes en el territorio. Esto permitirá el levantamiento de las áreas de usos comunitarios, proteger las fuentes de agua, las casas comunitarias, casas base, escuelas, cementerios, rastro municipal, parques, caminos, etc.
7. En el caso de tierras municipales las alcaldías solicitan entregar al responsable de catastro las copias de los títulos (antes de entregarlos), o al menos, de forma preliminar, sus datos básicos, para facilitar los procesos de corrección y hacer rectificaciones. Siempre, antes de las intervenciones, se debe revisar en conjunto con las Juntas Comunales y la alcaldía, los títulos que se van a entregar.
8. Que las áreas técnicas correspondientes en las alcaldías, con apoyo del proyecto, elaboren Ordenanzas Ambientales que emita<sup>42</sup> el Consejo Municipal, para temas sensibles que demandan protección como las áreas de costa, las áreas protegidas y las áreas que se deben proteger (no declaradas aún como áreas protegidas por el MARENA).
9. Una Ordenanza Municipal necesaria es la de informar a la población, indígenas o no indígenas, sobre las acciones de catastro, orientando para que la población y sus organizaciones se preparen y se faciliten los procesos. Las ordenanzas deben ser informadas por los medios de difusión, especialmente radio, y ser también comunicadas directamente a las comunidades por sus propias Juntas Comunales.

---

<sup>41</sup> La Ley General de Agua establece: Artículo 3.- El agua es patrimonio nacional cuyo uso y disfrute se regula por la presente Ley y su Reglamento. Las disposiciones contenidas en esta Ley son de orden público e interés social en todo el territorio Nacional y aplicable a todo recurso hídrico, cualquiera que sea el estado o condición en que se encuentre. Artículo 4.- El servicio de agua potable no será objeto de privatización alguna, directa o indirecta, y será considerado siempre de carácter público. Su administración, vigilancia y control estará bajo la responsabilidad y tutela del Estado a través de las instituciones creadas para tales efectos o de las que se creen en el futuro. Artículo 6.- La presente Ley reconoce el derecho de los Pueblos Indígenas de todo el territorio nacional y el de las Comunidades Étnicas de la Costa Atlántica, para el uso y disfrute de las aguas que se encuentran dentro de sus tierras comunales de conformidad a las leyes vigentes que las regulan. d) Para efectos de la protección del recurso, los terrenos salitrosos; e) El terreno firme comprendido hasta doscientos metros después de la línea de mareas máximas y treinta metros a cada lado del borde del cauce permanente de ríos y lagos.

<sup>42</sup> Esta sugerencia fue dada sobre todo por funcionarios de las ONGs y las federaciones y centrales cooperativas.

10. Una condición del éxito de la regularización de la propiedad, es que el Plan de Ordenamiento Territorial incorpore las políticas nacionales, departamentales y regionales al respecto, así como los compromisos adquiridos por el Gobierno Municipal.
  - El Plan de Desarrollo que se ocupa de lo económico y social (Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Inversión Municipal).
  - Los Planes de Gestión de Riesgo y/o Reducción y Mitigación de desastres
  - Otros Planes y Estudios: Planes Estratégicos, Estudios sobre Agua, Plan de Desarrollo Turístico, Planes Ambientales Municipales, Planes de Desarrollo Urbano.
  - Actualización y medición de las micro-cuencas municipales (hay mapas del 88).
  - Delimitación de los límites municipales y del casco urbano.
11. Preparar y fortalecer a las alcaldías con recursos humanos y técnicos, capacitación y entrenamiento, para manejar y sistematizar la información que PRODEP entrega al área de Catastro. De manera específica las alcaldías más pequeñas y las medianas demandan equipos técnicos de computación, capacitación y entrenamiento para manejar los sistemas de información de catastro y ampliación de las áreas de oficina (hay mucho hacinamiento en las oficinas).
12. Fortalecer a los equipos de la DIRAC con recursos humanos capacitados y de movilización, con el objetivo de hacer más eficiente y eficaz el proceso de mediación de conflictos.
13. Para los casos de mediación de conflictos, establecer los contactos necesarios con las organizaciones y la institucionalidad local, gremial, productiva, social y pública, que puede favorecer o dificultar la búsqueda de soluciones consensuadas a los conflictos.
14. La UCC-PRODEP-Catastro, sugiere elaborar una propuesta de formato (check list) con la información necesaria y suficiente, que deberá contener las Actas con Acuerdos dentro del proceso de mediación, aplicable a cada tipo de conflicto, de manera que cada equipo técnico UTO-Catastro pueda realizar el replanteo en campo y las reparaciones de expedientes, que una vez aprobadas por la DGCF-INETER se incorporarían al Acta de Acuerdo.

## **7.2 De las propuestas de los pueblos indígenas**

1. Con las propiedades de las Comunidades Indígenas estas consideran que lo único que se necesita es voluntad política de

cumplir la Ley<sup>43</sup>, respetando los derechos que estos tienen sobre su territorio, independiente de las dificultades que se puedan encontrar. Los indígenas solicitan que las autoridades reconozcan su propiedad como se le reconoce a cualquier ciudadano.

2. A pesar de las limitaciones que existen para medir las áreas indígenas, no es una tarea imposible, sobre todo teniendo en cuenta de que sobrevive la memoria histórica de las áreas indígenas y hay posibilidad de darle seguimiento registral a los asentamientos de propiedad existentes. Además, no existe rechazo de las comunidades de convivir con quienes hoy tienen la posesión de sus tierras, siempre y cuando se respete su derecho de propietarios.
3. En caso de imposibilidad de restitución de la propiedad comunitaria, se debe cumplir con los compromisos internacionales asumidos por el Estado nacional, compensando a las comunidades indígenas con el valor que pierden al perder su territorio.
4. La petición de las Comunidades Indígenas es que se respete el dominio del Pueblo Indígena sobre sus tierras. Que las instituciones públicas no protejan a personas para que se apropien de las tierras indígenas. Que quienes se encuentran en territorios indígenas se sometan a las disposiciones, leyes y normas, que como propietarios, tienen derechos de imponer los indígenas<sup>44</sup>.
5. En las tierras indígenas debe prevalecer el criterio de dar respuesta a las familias indígenas necesitadas de tierra en dicha zona.
6. Las comunidades indígenas de Telpaneca y San Lucas solicitan la georeferenciación<sup>45</sup> del territorio indígena, pero no la medición y catastro de parcelas. Esta solicitud también está avalada por la Coordinadora Chorotega.
7. Las tierras indígenas deben ser reflejadas como tal, en los Mapas Geodésicos emitidos por el Instituto de Estudios Territoriales.
8. Las comunidades indígenas aceptan que se catastre todo su territorio, pero no internamente. Eso lo consideran competencia de la comunidad.

---

<sup>43</sup> Desde la Constitución, hasta una serie de leyes específicas reconocen la propiedad de los indígenas. La Ley del Registro de la Propiedad reconoce la propiedad de los indígenas como la propiedad de cualquier ciudadano en del territorio nacional.

<sup>44</sup> La Reforma Constitucional de 1995, ratifica el derecho de propiedad comunal de los Pueblos Indígenas y su forma ejercicio, uso, goce y disfrute de manera comunal. La Ley 278, Ley de la Propiedad Reformada Urbana y Agraria, en su artículo 103 ratifica el derecho de propiedad de los pueblos indígenas.

<sup>45</sup> Quienes no la solicitan, es porque no conocen o no saben que es o para que sirve la georeferenciación.

9. Las personas que posean tierras en las áreas indígenas, deben pagar arriendo a la comunidad.
10. Las Comunidades Indígenas solicitan que se les entregue el censo, con el número de parcelas, área y nombre del que tiene la posesión de la propiedad en el territorio indígena.
11. Detener el otorgamiento de Títulos Agrarios sobre territorios indígenas.
12. En los casos en que se ha afectado a familias indígenas por la vía de la Reforma Agraria, que se les restituya su parcela o se les compense en iguales condiciones a la que perdieron.
13. Que mientras se resuelvan este tipo de conflictos se adopten las medidas provisionales que permitan que las familias afectadas cultivar la tierra para el sustento y la protección contra el hambre.

Por su importancia para las comunidades indígenas, especialmente a las organizadas en la Coordinadora Chorotega, presentaron las recomendaciones del "Informe alternativo sobre el cumplimiento del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, por parte de Nicaragua", emitidas por el Consejo Regional de Pueblos Indígenas de la Coordinador a Chorotega el 16 de mayo de 2007.

14. Al poder Ejecutivo y a la Asamblea Nacional la Urgente Ratificación del Convenio 169 de la OIT y la creación de mecanismos de implementación de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, así como el cumplimiento al informe del comité internacional sobre discriminación racial en Nicaragua.
15. Al poder judicial y a la Policía Nacional la no discriminación en la administración de justicia y dar trámite a las denuncias, demandas y recursos interpuestos por los pueblos indígenas y no seguir emitiendo resoluciones y fallos viciados.
16. A la Comisión de Asuntos Etnicos de la Asamblea Nacional, a la Procuraduría Especial de Derechos Humanos de Pueblos Indígenas a que respondan a los verdaderos intereses de los pueblos indígenas y se pronuncien públicamente sobre los casos de violación de los derechos humanos colectivos e individuales de los pueblos indígenas.
17. A la Asamblea Nacional, el respeto del derecho de consulta a los pueblos indígenas, en el sentido que no se trata de la simple recepción de opinión de los consultados, sino de su

consentimiento libre e informado, como lo define el derecho internacional moderno, expresado en la Declaración Universal de Derechos de los Pueblos Indígenas adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 7 de septiembre del año 2007 y ratificada por ésta Asamblea Nacional en resolución del 7 de marzo del corriente año, que en su artículo 19 define: "Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas y administrativas que los afecten, para obtener su consentimiento libre, previo e informado.

18. La comunidad indígena acepta que se levante la parte catastral y la Geo-referenciación del territorio indígena según los Títulos de Derechos Real a fin de que sean reflejados en los Mapas Geodésicos emitidos por el Instituto de Estudios Territoriales. Reforma Constitucional de 1995, que ratifica el derecho de propiedad comunal de los Pueblos Indígenas y su forma ejercicio, uso, goce y disfrute de manera comunal y de la promulgación de la Ley 278 Ley de la Propiedad Reformada Urbana y Agraria que en su artículo 103 ratifica el derecho de propiedad de los pueblos indígenas.
19. La comunidad indígena mostró interés en apoyar los procesos de delimitación territorial siempre y cuando se planifiquen y ejecuten acciones (talleres, reuniones, asambleas, etc.) que faciliten un verdadero involucramiento de la comunidad en el proceso.

## **VIII. ALIANZA ESTRATEGICAS ENTRE EL ESTADO-GOBIERNO CON LA SOCIEDAD CIVIL**

1. El primer paso para establecer alianzas entre el Estado y la sociedad civil (Juntas Comunitarias, Comunidades Indígenas, cooperativas, gremios de productores, etc.,) de cara a la regularización de la propiedad, es contar con una alianza sólida en el Estado mismo, involucrando en el proyecto: instituciones del Gobierno Central, entes autónomos, la Corte Suprema de Justicia, etc., que tenga claro los sistemas de coordinación y las responsabilidades entre las instituciones públicas en el proyecto.
2. El segundo paso, es acercarse a las municipalidades. Al/a Alcalde y el Consejo Municipal, pero no limitarse a ellos y establecer relaciones con los técnicos municipales, ya que no son muy eficientes los sistemas de comunicación entre el/a Alcalde, el Consejo y las y los funcionarios de la alcaldía.
3. Este acercamiento implica informar y ser informado de lo que se va a realizar y de la realidad de cada departamento y municipio.
4. El acercamiento debe propiciar la elaboración de las Ordenanzas Municipales necesarias que apoyen la regularización de la propiedad.
5. De ahí que las y los funcionarios de las instituciones públicas que van a realizar las acciones de coordinación y técnicas para el barrido catastral y todo lo que implica la regularización de la propiedad, deben establecer vínculos formales de coordinación con sus pares municipales para llevar a cabo las acciones: responsables de las áreas técnicas de Catastro, Medio Ambiente, Planificación, Gestión de Riesgos y Asesoría Legal.
6. De la municipalidad y a partir de ella (nunca sin ella), hay que establecer alianzas con la sociedad civil, en un sentido amplio, tomando en cuenta a quienes están involucrados orgánicamente con los conflictos por la propiedad: Juntas Comunales, Comunidades Indígenas, gremios de productores, de confiscados y beneficiarios de la propiedad, cooperativas y ONGs.
7. Las alianzas en cada departamento y municipio deben ser particulares, propias de la realidad que se vive en cada uno de estos espacios físicos, de manera que participen quienes deben participar.

### **8.1. Cómo las alianzas estratégicas favorecen la ejecución del FA del Proyecto**

1. Entre el Estado y las instituciones públicas, las alianzas estratégicas facilitan la coordinación, clarifican el papel de cada una, posibilitan la circulación de la información necesaria para la ejecución del FA del Proyecto, evitan la duplicidad de acciones, dan una sola cara del Estado frente a la población beneficiaria e involucrada en el proceso, y ayudan a ser eficaces y eficientes en el desarrollo de las acciones de regularización de la propiedad.
2. Con las municipalidades, permitirán al Proyecto contar con la información institucional del municipio sobre la realidad en el territorio, sus conflictos y particularidades, los avances logrados en dirimirlos, las formas de abordarlos, los agentes involucrados, sus demandas, sus capacidades y potencialidades; pero además, facilitará el fortalecimiento de la institucionalidad municipal y la capacitación de las áreas técnicas del municipio, que redundan en un apoyo insustituibles para la ejecución del proyecto y su sostenibilidad.
3. Con la sociedad civil, darán al FA del proyecto la posibilidad de contar con información local de primera mano sobre la realidad particular en el micro-territorio, los involucrados en la demanda de regularización y sus conflictos, las necesidades y las particularidades de la mediación, permitiendo y facilitando los procesos para dirimir contradicciones que de otra forma podrían exacerbarse, facilitando los procesos de mediación y de resolución de conflictos, de manera que no se multipliquen y se solucionen.
4. Es importante señalar que la identificación previa de la demanda potencial del componente de legalización de propiedades es de vital importancia para cuantificar el número de población beneficiaria por comunidad y, de esta manera, lograr que el proceso de promoción resulte más eficiente.
5. Un proceso amplio de promoción convierte la demanda potencial existente en demanda real. Los propietarios vislumbran la posibilidad de legalizar su propiedad y al final deciden participar y ser beneficiarios del proceso por su propia voluntad.
6. Los proyectos relacionados con el acceso a la tierra y la legalización de propiedades, por su propia naturaleza, difieren de otras iniciativas de desarrollo porque dependen en gran parte de las condiciones jurídicas del país en que se ejecutan, sean éstas propicias o no. Por lo tanto, la planificación operativa del proyecto depende en buena medida del andamiaje jurídico del país y de los

tiempos de las instituciones públicas. Un proceso de legalización y acceso seguro a la tierra es factible siempre y cuando se tome el tiempo necesario para realizarlo.

7. Para garantizar un proceso de legalización seguro y rápido, se debe integrar a todas las instituciones que tienen que ver con el tema en un esfuerzo común, de manera que cada institución sea complementaria y no se convierta en un obstáculo que limita o retrasa el proceso.
8. Las limitaciones y obstáculos detectados en la resolución de casos de legalización son un problema estructural de un país en el que no sólo existen muchas instituciones que trabajan en ese campo de manera individual, sino que cada una de ellas interpreta las leyes de manera diferente. El problema es que, si bien son leyes que permiten agilizar los trámites de legalización, hasta el momento su funcionamiento es poco conocido y sus ventajas, escasamente aprovechadas.

## **IX. PROPUESTAS DE PARTICIPACION DE LA POBLACION BENEFICIARIA EN EL FA DEL PRODEP**

Se llevó a cabo la consulta para la participación de la población beneficiaria en la preparación de la evaluación social, para que sus preferencias, ideas e inquietudes fueran incorporadas en el diseño FA del proyecto (ver en anexo las personas y las instituciones consultadas).

Las principales recomendaciones brindadas por las personas consultados se refieren a:

1. Que se brinde la información necesaria del proceso a ejecutarse, tanto a la municipalidad como a la población, de manera particular a sus organizaciones. Las Juntas Comunitarias y las comunidades indígenas; sugieren procesos de capacitación y talleres comunitarios de información en la comunidad. Pero no procesos tradicionales donde alguien llega y cuenta que se va a hacer y no se vuelve a saber más de eso hasta que se consumó. Consideran que la capacitación debe dirigirse a organizar en las comunidades para participar, para que se tome en cuenta su opinión y no para que se cumpla un requisito formal de ir consultar, informar y no volver. Explicar a la población (qué, para qué y cómo) sobre que van a hacer. No sólo a las personas líderes. Adaptando términos técnicos a un lenguaje de fácil comprensión.
2. La alcaldía es vista como la institución que puede coordinar con los líderes comunales este proceso, en el que se involucren todas las organizaciones y las instituciones que trabajan en el municipio. Este nivel de involucramiento les da confianza de que el proceso puede ir en serio.
3. Consideran que las convocatorias deben hacerse con anticipación y el tiempo necesario para que las personas tengan mayor claridad de los objetivos del proyecto y los pasos a seguir. Y que se deben facilitar los recursos para que las comunidades puedan participar.
4. Que las Juntas Comunales y las personas beneficiarias directas (colindantes y demandantes en todas las direcciones), acompañen a los equipos técnicos del catastro en las delimitaciones de los derroteros municipales, en el barrido catastral de las propiedades, en la demarcación de las áreas protegidas y de los territorios indígenas. Es importante formar comisiones que integren a la gente y sus expresiones organizativas, porque son quienes conocen los detalles en relación a la propiedad en cada territorio.

5. Que se revise en conjunto con la organización comunitaria, urbana, rural, indígena y no indígena, y con los funcionarios de la alcaldía, los preliminares a la verificación, de tal manera que los temas de linderos, servidumbre de pase y otros conflictos colectivos e individuales sean tomados en cuenta.

### **9.1. Propuestas de las comunidades indígenas**

1. En el caso de las comunidades indígenas estas reclaman, además, que el Gobierno adopte y aplique los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales a favor de los pueblos indígenas, que les permitan ejercer el derecho real de posesión sobre sus tierras y sus recursos, el respeto y reconocimiento de sus valores culturales y sus formas de organización.
2. Insisten en que las demandas jurídicas de los pueblos indígenas no implican la formación de un Estado dentro de otro, se trata de reconocer y aplicar las leyes que en materia de derecho favorecen a los pueblos indígenas, que han estado por siglos marginados.
3. También hay que sensibilizar a las autoridades indígenas (Consejo de Ancianos y Juntas Directivas) como aliados importantes en el tema de los derechos de las mujeres, especialmente el derecho a que la comunidad le asigne tierras en su carácter personal.
4. Que se realice la Georeferenciación de los territorios indígenas a fin de que sean reflejados en los Mapas Geodésicos emitidos por el Instituto de Estudios Territoriales. Demandan que les sea entregada la información censal y de las áreas que se encuentran ocupadas por privados que según la ley indígena el status es de Arriendo.
5. Las comunidades indígenas exigen detener el otorgamiento de Títulos Agrarios sobre territorios indígenas y el respeto al dominio del Pueblo Indígena sobre sus territorios.
6. En los casos en que se ha afectado a familias indígenas por la vía de la Reforma Agraria, que se restituya el Derecho a los indígenas y se reubique a las personas que han sido beneficiadas con los títulos de reforma agraria.
7. Que mientras se resuelvan los conflictos se adopten las medidas provisionales que permitan que las familias afectadas puedan cultivar la tierra para su seguridad alimentaria.

8. Que los procesos del PRODEP se apeguen al Derecho y al Cumplimiento de las Leyes establecidas: Reforma Constitucional de 1995, que ratifica el derecho de propiedad comunal de los Pueblos Indígenas y su forma ejercicio, uso, goce y disfrute de manera comunal y de la promulgación de la Ley 278 Ley de la Propiedad Reformada Urbana y Agraria que en su artículo 103 ratifica el derecho de propiedad de los pueblos indígenas.
9. Introducir un capítulo indígena en el FA del PRODEP, donde la población, leyes, costumbres, estructuras organizativas y funcionamiento queden visibilizadas y tomadas en cuenta con sus particularidades en todas las fases del proyecto, desde el diseño, la planificación, implementación, monitoreo y evaluación.

### **Propuestas de las Mujeres**

1. Para la participación de las mujeres recomiendan que se sensibilice a las mujeres y los hombres para que asuman el derecho de las mujeres a estar en condiciones de igualdad con los hombres, de manera que todas las titulaciones en tierras del Estado sean compartidas, hombres y mujeres. Un título mancomunado para la familia.
2. Realizar un proceso de sensibilización sobre la importancia de la inclusión de las mujeres en la titulación como ejercicio del derecho de propiedad, incluyendo en la campaña de promoción y comunicación y en el proceso de barrido catastral, mensajes específicos sobre los beneficios familiares que conlleva la titulación a nombre de la pareja y los derechos de igualdad sobre la propiedad de la tierra entre mujeres y hombres.
3. Brindar información sobre las instancias de resolución de conflictos que se generan con terceros y parejas de mujeres beneficiadas por el proceso de regularización, que permita a las mujeres el empoderamiento y defensa de sus derechos. La información debe girar alrededor de la existencia de la DIRAC, Procuraduría especial de los Derechos de las Mujeres, Ministerio de la Familia, Mujer y Juventud, entre otras, y expuesta en los materiales escritos y orales de promoción del PRODEP
4. Establecer alianzas estratégicas con Organizaciones de Mujeres, que cuentan con experiencias positivas en el tema del empoderamiento, ofertas de servicios financieros adecuadas a las condiciones de las mujeres rurales que puedan ser compartidas y divulgadas con la población a beneficiar en el PRODEP, a fin de despertar la conciencia de género y visibilizar la discriminación genérica.

5. La comunicación no debe ser vertical, para evitar dudas y rechazo sobre la información brindada, por lo tanto las personas involucradas en el proceso de comunicación y promoción (a nivel central, gobierno municipales, estructuras de base y organizaciones) deben jugar un papel facilitador de los proceso de participación.

## **X. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA CONSULTORIA**

Los hallazgos presentados resumen las principales preocupaciones de la población consultada, líderes comunitarios, líderes indígenas, organizaciones gremiales, sociales y productivas, funcionarias y funcionarios públicos y municipales. Asimismo expresan, desde su perspectiva, las condiciones para el éxito y la sostenibilidad del Proyecto.

### **10.1 Hallazgos Básicos**

1. Hay dos hallazgos básicos de la consulta, válidos para todos los actores involucrados en la regularización de la propiedad, que por ser necesarios, conocidos y hasta de obligatoriedad de cumplimiento por toda la ciudadana y autoridades nacionales y locales, no está de más mencionarlas.
  - La primera es que todas las personas involucradas en la regularización de la propiedad deben garantizar el respeto a la legislación nacional para todas las etapas del FA del proyecto, incluyendo los tratados y convenciones sobre pueblos indígenas.
  - Todas las personas involucradas deben de tomar en cuenta los juicios y recursos legales en espera de una resolución, de manera que no se complique aún más los problemas.

### **10.2 Hallazgos generales**

1. Existe demanda para la regularización de la propiedad, la que ha sido objeto de propaganda electoral en todos los procesos realizados en el país desde 1990, quedando en promesa.
2. Hay preocupación de que se beneficien a los poderosos en detrimento de los más pobres y de las comunidades indígenas.
3. Las comunidades indígenas expresan preocupación de que el Proyecto sirva para perpetuar los abusos contra sus tierras.
4. Hay una demanda fuerte para que se logre el consenso y la concertación con los actores gubernamentales, municipales y comunitarios involucrados en la regularización de la propiedad, así como para la promoción de la participación ciudadana para el acompañamiento y la solución de los conflictos que se puedan presentar y que dificulten o entorpezcan el desarrollo de las actividades.
5. Las comunidades rurales van a necesitar que se les explique bien que es lo que se va a hacer, para que sirve y cuales son las

ventajas que van a obtener. Y no sólo a las personas líderes. Esta explicación debe ser unificada con la municipalidad para que la explicación sea una sola.

6. La información es vital para que las comunidades y pobladores acepten la transparencia con que actúa el proyecto.
7. Los conflictos tienen como territorio las municipalidades, con sus características y especificidades propias. El municipio es el espacio físico y político donde los conflictos potenciales anidan y donde pueden estallar y, por tanto, donde se deben resolver.
8. En el municipio las personas y sus intereses, para la regularización de la propiedad, tienen expresiones propias en la propiedad. Ahí habrá que enfrentarlas y solucionarlas.

## **XI. CONCLUSIONES**

1. Los procesos de consulta a las comunidades indígenas y no indígenas llegan solamente a las y los líderes. Igual sucede con las otras organizaciones presentes en los territorios. La población urbana y rural tienen poco acceso a la información sobre lo que se va a hacer, como se va a hacer, para que sirve y como sus resultados les benefician para mejorar sus condiciones de vida. Incluso, muchos de los y las líderes consultados tenían una información superficial sobre el proyecto (o no tenían ninguna), y los que tenían alguna información habían oído hablar de que se iban a medir tierras, pero no sabían quién lo realizará, ni cuándo. Muchas de las personas, la información más documentada a la que habían tenido acceso, es la que se les brindó durante esta consulta.
2. Las personas consultadas se quejan de que las consultas se hacen a la carrera, sin recursos para que llegué población de las comarcas y los barrios.
3. La gente no tiene capacidad para movilizarse y conocer que es lo que se está planeando, aún cuando conozcan que se va a realizar una reunión para informar sobre el tema. Sus líderes y lideresas, en el mejor de los casos, no tienen la información suficiente y necesaria para poder explicar las ventajas del catastro y la regularización de la propiedad.
4. Sin embargo la población tiene información sobre las cosas que han salido mal. Han oído hablar de personas que han recibido fuentes de agua naturales y caminos que han cercado y que han restringido el acceso a ellos. Lo que conocen viene deformado, exagerado y redimensionado, pero lo conocen.
5. Hay desconfianza en los aparatos gubernamentales, la población se muestra incrédula en éstos tengan voluntad para atender sus demandas. La experiencia les señala que las consultas sirven para que funcionarios y consultores se ganen la vida, y luego el aparato gubernamental toma las decisiones que le parecen convenientes, en nombre de la técnica, las necesidades del Gobierno y los financiadores, sin tomar en cuenta lo que las necesidades y opinión de la población.
6. Las comunidades indígenas tienen una actitud de mayor pesimismo y desconfianza. No creen que el Gobierno quiera enfrentar un problema, la legalización de sus tierras, que se ha venido armando a lo largo de varios siglos.

7. Pero los indígenas cada vez tienen mayor información, cada vez tienen mayor organización y sus vínculos internacionales se extienden, aumentando su conocimiento de los recursos a los que pueden apelar (en las instituciones internacionales del sistema de la OEA y de Naciones Unidas) cuando a nivel nacional se les cierran las puertas.

## **XII. RECOMENDACIONES**

1. Brindar información y escuchar a la gente en su comunidad, urbana y rural, para garantizar el éxito del proyecto.
2. Ampliar los recursos para que los procesos de información y participación se lleven a cabo, sobre todo en los lugares donde se pueden prever mayores conflictos.
3. Realizar reuniones de consulta o de información de manera planificada, contando con tiempo y recursos, para que la gente pueda realmente participar y opinar.
4. Cambiar el mecanismo de información a las comunidades, asumiendo el Estado y sus instituciones la misma y no solamente a través de los liderazgos comunitarios.
8. La participación de la gente debe ser tomada en serio. Sus opiniones, sus demandas, deben ser no solamente escuchadas, sino, tomadas en cuenta, para no perpetuar el sentimiento de que el Estado no tiene interés de apoyar a la población menos favorecida y sólo se preocupa por los intereses de la más acomodada. Hay que demostrar que las consultas no sólo son ingresos de funcionarios y consultores, nacionales y extranjeros.
9. La respuesta a las comunidades indígenas demanda un esfuerzo de concertación en el territorio, que parta del criterio de que existe realmente un derecho comunitario indígena sobre sus tierras. No se trata de un favor que se le va a hacer a las comunidades indígenas, se trata del reconocimiento a un derecho, por el que Nicaragua como país, se ha comprometido ante la comunidad internacional. Pero además, el Estado tiene la obligación de velar por los derechos de la población marginada históricamente.
10. Las instituciones públicas deben actuar con estricto respeto y apego a la Ley, por lo tanto su participación en la regularización de la propiedad debe ser vista como la oportunidad para la corrección de los abusos cometidos en contra de las comunidades indígenas.
11. Los equipos técnicos deben tener una relación cercana con los funcionarios municipales, especialmente de Catastro, Medio Ambiente, Planificación, Gestión de Riesgos y Asesoría Legal.
12. Se debe visibilizar permanentemente lo que sucede durante la regularización, éxitos y limitaciones.

13. La participación de la población debe ser abordada como el reconocimiento de un derecho consagrado en la Constitución de la República y las leyes nacionales y no como una concesión del Estado a las comunidades indígenas o no indígenas.
14. Las instituciones públicas del Gobierno Central y el Estado deben trabajar con espíritu de concertación y consenso para enfrentar los conflictos que surjan en el levantamiento catastral.
15. La promoción de parte de cada una en la articulación inter-institucional, debe ser una condición para el éxito del proyecto. Cada institución debe asumir con responsabilidad su participación, abriendo su información a todas las partes involucradas y apoyando con sus capacidades técnicas e institucionales a las municipalidades y las organizaciones comunitarias, en el marco de sus responsabilidades institucionales y personales.
16. Las municipalidades y de manera particular las autoridades municipales deben promover, emitir y adoptar una ordenanza municipal en la cual asumen como propia la regularización de la propiedad, como una necesidad del desarrollo económico y social del municipio, apoyando con la fuerza institucional de su autoridad su realización.
17. La Corte Suprema de Justicia, debe incluir en la formación de personas mediadoras de conflictos mecanismos que permitan la mediación y resolución de conflictos familiares, generados sobre la propiedad.
18. Establecer alianzas con organizaciones de mujeres, para que éstas contribuyan durante el barrido catastral, convocatorias, exposiciones públicas en el proceso de sensibilización y divulgación de los derechos de las mujeres y a la construcción de la ciudadanía, base del empoderamiento de las mujeres, lo que vendría a contribuir a la obtención de un mayor porcentaje de titulación a nombre de la pareja y por ende al cumplimiento de las metas del PRODEP.

### **XIII. ANEXOS**

#### **13.1. Lista de Personas Consultadas**

##### ***Líderes comunitarios***

<b>Nombre</b>	<b>Comunidad</b>
1. Marcia M. Vega Molina	El Sayo, Chinandega
2. Maria Mercedes Góngora	Mejía Mejía 2, Chinandega
3. Carlos Llanes Reyes	Barrios José E, San Juan de Limay
4. Miguel Alpino	Barrios José E, San Juan de Limay
5. Alex Ramón Ramírez	Barrios José E, San Juan de Limay
6. Manuel Castillo	Barrios José E, San Juan de Limay
7. Justo Pastor Castillo	Barrios José E, San Juan de Limay
8. Lorenzo Quintero	Barrios José E, San Juan de Limay
9. Cecilio Rivera M.	Barrios José E, San Juan de Limay
10. Victoriano Salina	Quebrada de Agua, San Nicolás
11. Teófilo Morán Mendoza	Quebrada de Agua, San Nicolás
12. Maura Elena Centeno	Quebrada de Agua, San Nicolás
13. Nicolasa Centeno	Quebrada de Agua, San Nicolás
14. Angel Baca López	Agricultor, Nagarote
15. Gertrudis Patricia Solís	Agricultora, Nagarote
16. Deylin Dalila Cascos	Riito Abajo, Palacaguina
17. Nerys Rosario Centeno	Riito Abajo, Palacaguina
18. Adelina Matute Ordoñez	Riito Abajo, Palacaguina
19. Vicenta Dolores García	Riito Abajo, Palacaguina
20. Mariela Vásquez	Riito Abajo, Palacaguina
21. Juan Iglesias	Riito Abajo, Palacaguina
22. Carolina Centeno	Riito Abajo, Palacaguina
23. Carmen Pérez Carrasco	Riito Abajo, Palacaguina
24. María del Socorro R.	Riito Abajo, Palacaguina
25. Ivania Laguna Gutiérrez	Coordinadora CPC, Riito Abajo, Palacaguina
26. Kathy Lanuza Lazo	Riito Abajo, Palacaguina
27. Francisca Castellón	Riito Abajo, Palacaguina
28. Paulina Matute Rugama	Riito Abajo, Palacaguina
29. Jessenia Vásquez	Riito Abajo, Palacaguina
30. Petrona Centeno C.	Riito Abajo, Palacaguina

**Cooperativistas, representantes de gremios, asociaciones**

<b>Nombre</b>	<b>Organización,</b>
1. Julia Elena Mendoza	Cooperativa La Triunfador, Chinandega
2. Jesús del Carmen Flores	Cooperativa La Triunfador
3. Blanca V. Landero B.	Cooperativa Mujer Ejemplar, Chinandega
4. Cesar Gustavo Laguna	UNAG, Chinandega
5. Maria Estela Zúniga	Cooperativa Eliseo Carbajal, Chinandega
6. Petrona Chavarría	Cooperativa Mujer Ejemplar, Chinandega
7. Jeaneth Meza Jarquín	Cooperativa Mujer Ejemplar, Chinandega
8. Salvadora Méndez	Cooperativa La Triunfador (La Villana)
9. Maribel Mallín P.	Cooperativa El Progreso 15 de Julio.
10. Magda Jiménez	Cooperativa El Progreso 15 de julio.
11. Martha Jiménez	Cooperativa El Progreso 15 de julio.
12. Rafael Galo	Cooperativa MARIBUS, Chinandega
13. Wilberto Betancourt	Cooperativa Jonathan González (El Jicote R.L)
14. Angel Alcides Rodríguez	Cooperativa Multisectorial, Chinandega
15. Yessenia de los Ángeles	ASOGANA Cooperativa de Ahorro y Crédito
16. Sayda Azucena Flores	UNAG-Sección de la Mujer Estelí
17. Carmen Liseth Flores	UNAG-Sección de la Mujer Estelí
18. Justo Pastor Mendoza	Vice-Presidente UNAG Estelí
19. Rosa Cristina Cárcamo	Cooperativa 10 de mayo
20. Francis Ramírez	Cooperativa 10 de mayo
21. Raúl Antonio Cáliz	Cooperativa 5 de Junio-Condega
22. Olga Rueda Gómez	UNAG-Condega
23. Marlon Sobalvarro López	UCA-Miraflor Estelí
24. José Francisco Blandón	CODEPAR Estelí
25. Silvia González Rugama	UCA Miraflor – Grupo Tierra, Estelí
26. Guillermo Otoniel Baca	Asociación ANA / Nagarote
27. Guillermo Otoniel Baca	Secretario ASOGANA, Nagarote
28. Zulema Olivares Centeno	Presidente UNAG, Nagarote
29. Víctor Manuel Marengo	Cooperativa 20 de Abril. Municipio San Lucas
30. Marcio Betanco Vásquez	UNAG Somoto
31. Guillermo Otoniel Baca	Asociación ASOGANA / Nagarote
32. Guillermo Otoniel Baca	Secretario ASOGANA, Nagarote
33. Napoleón Villareyna	Asociación de Militares Retirados-Estelí
34. Ramón González	Asociación de Militares Retirados-Estelí
35. José Francisco Blandón	CODEPAR Estelí
36. Luis O. Valverde	FENACOP R.L, Chinandega
37. Hermógenes Rodríguez	FENACOP R.L

**Directivos de las Comunidades indígenas y miembros de los Consejo de Ancianos**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo, comunidad</b>
1. José Francisco Blanco	Fiscal JD Casta Indígena Virgen del Hato
2. José Esteban Espinoza	Miembro, Casta Indígena Virgen del Hato
3. Antonio Paz	Presidente Consejo de Ancianos Virgen del Hato
4. Victoriano Baca	Vocal JD Casta Indígena Virgen del Hato
5. Sara Caballero Guevara	Asesora Legal Junta Directiva Virgen del Hato
6. Dora Guevara	Miembra Consejo de Ancianos Virgen del Hato
7. Blanca Jamileth Betanco	Contadora, Chorotega
8. Ramón Augusto Rubio A	Técnico, Chorotega
9. Yaneth Esther Robleto	Técnico, Chorotega
10. Daysi Pérez	Presidenta de la Coordinadora, Chorotega
11. Carlos Lenys Cruz	Coordinador de Proyectos, Chorotega
12. Jairo José López	Red de Jóvenes, Chorotega
13. Aminadad Rodríguez	Procurador Especial Pueblos Indígenas
14. Reynerio Vanegas	Secretario del Consejo de Ancianos, Cusmapa
15. Amparo Moreno	Primera Vocal Junta Directiva, Cusmapa
16. José Inés Pérez	Presidente del Consejo Ancianos, Cusmapa
17. Dominga Pérez Videa	Coordinadora Consejo de Ancianos, San Lucas
18. Sonia Ruiz Pérez	Investigadora Medicina Natural, San Lucas
19. Natalia López González	Líder indígena, San Lucas
20. Miriam Moreno	Líder indígena, San Lucas
21. Luis Alejandro Pérez	Red de Jóvenes, San Lucas
22. Dina Lulieth	Red de Jóvenes, San Lucas
23. José Benito Bacilio Pérez	Presidente Junta Directiva, Telpaneca
24. Benicia Polanco Ramos	Representante Mujer Comunicadora, Telpaneca
25. Santos Yader González R	Vice-Presidente Junta Directiva, Telpaneca
26. José Efraín González	Tesorero Junta Directiva, Telpaneca
27. Juan Carlos López	Promotor Comunitario El Zapote, Telpaneca
28. Donald Muñoz Castillo	Promotor Comunitario El Rancho, Telpaneca
29. Reynaldo González	Promotor Comunitario Santa Rosa, Telpaneca
30. Bernardino Guevara	Promotor Comunitario Santa Rosa, Telpaneca
31. Luz Izabett Vásquez	Asesora Legal Pueblo Indígena, Telpaneca
32. Reynaldo Martínez	Promotor El Limón, Telpaneca
33. Dilcio Guerrero	Promotor Cerro Grande, Telpaneca
34. Luis Antonio Muñoz	Promotor Encuentro de Cuje, Telpaneca
35. Fabio René Guerrero	Promotor Encuentro de Cuje, Telpaneca
36. Luz Marina Polanco	Promotor Encuentro de Cuje, Telpaneca
37. Jacinta del Carmen	Promotor Encuentro de Cuje, Telpaneca
38. Paulina Gutiérrez	Promotor Cerro Grande, Telpaneca
39. Tito Ramón Guevara G.	Promotor, Telpaneca
40. Wilmer Gutiérrez Gómez	Presidente Junta Directiva Totogalpa

### **Funcionarios de las municipales**

<b>Nombre</b>	<b>Municipio</b>
1. Omar Paz	Alcaldía Puerto Morazán-Planificación
2. Ramón Ramírez Guido	Alcaldía Puerto Morazán-Catastro
3. Reyna Isabel Herrera	Alcaldía Puerto Morazán-R. Medio Ambiente
4. Ana María Chavarría	Alcaldía El Viejo
5. Raquel Betancourt	Alcaldía El Viejo
6. Juan Carlos Bonilla Ulloa	Alcaldía El Viejo-Catastro
7. Deysi Núñez	Alcaldía El Realejo
8. Lorena Jarquín	Alcaldía El Realejo
9. José Ernesto Sequeira	Alcaldía El Realejo
10. Fernando Carvajal	Alcaldía Corinto
11. William Suazo Dolmos	Alcaldía Corinto
12. Nefalí Hernández	Alcaldía La Trinidad. Resp. De Catastro.
13. Brenda González	Alcaldía San Juan de Limay-Catastro
14. Julia Estela Roque	Alcaldía Condega-Catastro
15. Mercedes Toruño Reyes	Alcaldía de Condega.
16. Julio Manuel Rodríguez	Alcaldía Condega.
17. Luis Enrique Sevilla	Alcaldía de Condega-Planificación
18. Leonel Rodríguez Aviles	Alcaldía de Condega- Alcalde
19. Ciriaco Espino Arvizú	Alcaldía Estelí
20. Ramón Mendoza	Alcaldía Estelí
21. Silvia Elena Arauz	Alcaldía Estelí
22. Lidia Maria Mayorga	Directora de Catastro, Nagarote, León
23. Jonathan Gutierrez	Director de Obras Públicas, León
24. Carmelo Lindo Centeno	Responsable Departamento de Catastro, León
25. Francisco José Jarquín	Director de Planificación Estratégica, León
26. Cairo Acevedo	Alcaldía Yalaguina
27. Luis Enrique Zapata	Alcaldía San José de Cusmapa-Planificación
28. María Teresa Nolasco E.	Alcaldía San José de Cusmapa-Catastro
29. Martha Picado	Alcaldía San Nicolás-Planificación
30. Maribel Salas Centeno	Alcaldía San Nicolás-Catastro
31. Mario Gutiérrez	Alcaldía San Lucas.
32. Raúl Alberto Ramos	Alcaldía Las Sabanas
33. Santos Hernández	Alcaldía San Lucas.
34. Filadelfo Corrales Gadea	Alcaldía Totogalpa
35. Loyman Enoc Medina	Alcaldía Totogalpa
36. Aquilino Pérez Gómez	Alcaldía Yalaguina
37. José Aníbal García	Alcaldía San Juan de Río Coco-Catastro
38. Alejandro Gaitán	Alcaldía San Juan de Río Coco-Planificación
39. Gloria Maritza Ruiz	Alcaldía Palacaguina
40. Yorling María García	Alcaldía Palacaguina INIFOM-PRODEP
41. William Maradiaga	Alcaldía Palacaguina
42. Luis Eduardo Rosales	Alcaldía Palacaguina
43. Mario José Sierra	Alcaldía Somoto
44. Teresa Giovanni Portillo	Alcaldía Telpaneca

### **Representantes de ONGs**

<b>Nombre</b>	<b>ONG</b>
1. Anastasio Rodríguez	CODER, Cinco Pinos
2. Cesar Enoc del Castillo	ONG El Porvenir, León
3. Constantino Peralta A	ERN, Estelí, León
4. Wilfredo Vásquez	ERN, Estelí, León
5. Douglas Ruiz Torres	Asociación Juan XXIII-Somoto
6. Francisco Lenin López	Agro Acción Alemana San Juan de Río Coco
7. José Eugenio Díaz	Asociación MOAR
8. José Espinoza	Asociación MOAR
9. Herenia A. Miranda N.	SOYNICA, Las Segovias
10. Arcadio Antonio Ponce	ADDAC Pueblo Nuevo
11. Anabel Morales	CIPRES Pueblo Nuevo

### **Funcionarios públicos**

<b>Nombre</b>	<b>Institución</b>
1. Alí Alvarado	UTO-PRODEP-PGR-IP. Chinandega.
2. Olivia Valenzuela Pérez	Delegada Intendencia de la Propiedad-Estelí.
3. Harold Cuaresma	Intendencia de la Propiedad-Estelí.
4. Miguel Picado López	UTO-PRODEP. Estelí
5. Griselda Maria Cisneros	Abogado Intendencia de la Propiedad
6. Jessica Maria Hernández	Técnico de Campo, León
7. Elvis Pérez García	Delegado, León
8. Edwin Martínez Corea	INIFOM-PRODEP. Madriz.
9. Carmen Benavidez	Delegada Intendencia de la Propiedad-Madriz
10. Joel Enrique Rodríguez	Intendencia de la Propiedad-Somoto
11. María José Ramírez	DIRAC-Somoto

### **Mujeres de diferentes organizaciones y grupos**

<b>Nombre</b>	<b>Ubicación</b>
1. Sara Caballero Guevara	Asesora Legal Junta Directiva Virgen del Hato
2. Dora Guevara	Miembra Consejo de Ancianos Virgen del Hato
3. Julia Elena Mendoza	Cooperativa La Triunfador, Chinandega
4. Blanca V. Landero B.	Cooperativa Mujer Ejemplar, Chinandega
5. Maria Estela Zúniga	Cooperativa Eliseo Carbajal, Chinandega
6. Petrona Chavarría	Cooperativa Mujer Ejemplar, Chinandega
7. Jeaneth Meza Jarquín	Cooperativa Mujer Ejemplar, Chinandega
8. Salvadora Méndez	Cooperativa La Triunfador (La Villana)
9. Maribel Mallín P.	Cooperativa El Progreso 15 de Julio.
10. Magda Jiménez	Cooperativa El Progreso 15 de julio.
11. Martha Jiménez	Cooperativa El Progreso 15 de julio.
12. Marcia M. Vega Molina	El Sayo, Chinandega
13. Maria Mercedes Góngora	Mejía Mejía 2, Chinandega
14. Yessenia de los Ángeles	ASOGANA Cooperativa de Ahorro y Crédito
15. Reyna Isabel Herrera	Alcaldía Puerto Morazán-R. Medio Ambiente
16. Ana María Chavarría	Alcaldía El Viejo
17. Raquel Betancourt	Alcaldía El Viejo
18. Deysi Núñez	Alcaldía El Realejo
19. Lorena Jarquín	Alcaldía El Realejo
20. Blanca Jamileth Betanco	Contadora, Chorotega
21. Yaneth Esther Robleto	Técnico, Chorotega
22. Daysi Pérez	Presidenta de la Coordinadora, Chorotega
23. Brenda González	Alcaldía San Juan de Limay-Catastro
24. Julia Estela Roque	Alcaldía Condega-Catastro
25. Mercedes Toruño Reyes	Alcaldía de Condega.
26. Silvia Elena Arauz	Alcaldía Estelí
27. Olivia Valenzuela Pérez	Delegada Intendencia de la Propiedad-Estelí.
28. Sayda Azucena Flores	UNAG-Sección de la Mujer Estelí
29. Carmen Liseth Flores	UNAG-Sección de la Mujer Estelí
30. Rosa Cristina Cárcamo	Cooperativa 10 De mayo
31. Olga Rueda Gómez	UNAG-Condega
32. Anabel Morales	CIPRES Pueblo Nuevo
33. Maura Elena Centeno	Quebrada de Agua, San Nicolás
34. Nicolasa Centeno	Quebrada de Agua, San Nicolás
35. Silvia González Rugama	UCA Mirafior – Grupo Tierra, Estelí
36. Ligia Monge Matute	Asociación OCTUPAN, Condega
37. Zulema Olivares Centeno	Presidente UNAG, Nagarote
38. Gertrudis Patricia Solís	Agricultora, Nagarote
39. Lidia Maria Mayorga	Directora de Catastro, León
40. Griselda Maria Cisneros	Abogado Intendencia de la Propiedad
41. Jessica Maria Hernández	Técnico de Campo, León
42. Carmen Benavidez	Delegada Intendencia de la Propiedad-Madriz
43. María José Ramírez	DIRAC-Somoto
44. Herenia A. Miranda N.	SOYNICA, Las Segovias
45. María Teresa Nolasco E.	Alcaldía San José de Cusmapa-Catastro
46. Martha Picado	Alcaldía San Nicolás-Planificación
47. Maribel Salas Centeno	Alcaldía San Nicolás-Catastro

<b>Nombre</b>	<b>Ubicación</b>
48. Gloria Maritza Ruiz	Alcaldía Palacaguina
49. Yorling María García	Alcaldía Palacaguina INIFOM-PRODEP
50. Teresa Giovanni Portillo	Alcaldía Telpaneca
51. Deylin Dalila Cascos	Riito Abajo, Palacaguina
52. Nerys Rosario Centeno	Riito Abajo, Palacaguina
53. Adelina Matute Ordoñez	Riito Abajo, Palacaguina
54. Vicenta Dolores García	Riito Abajo, Palacaguina
55. Mariela Vásquez	Riito Abajo, Palacaguina
56. Carolina Centeno	Riito Abajo, Palacaguina
57. Carmen Pérez Carrasco	Riito Abajo, Palacaguina
58. María del Socorro R.	Riito Abajo, Palacaguina
59. Ivania Laguna Gutiérrez	Coordinadora CPC, Riito Abajo, Palacaguina
60. Kathy Lanuza Lazo	Riito Abajo, Palacaguina
61. Francisca Castellón	Riito Abajo, Palacaguina
62. Paulina Matute Rugama	Riito Abajo, Palacaguina
63. Jessenia Vásquez	Riito Abajo, Palacaguina
64. Petrona Centeno C.	Riito Abajo, Palacaguina
65. Dominga Pérez Videá	Coordinadora Consejo de Ancianos, San Lucas
66. Sonia Ruiz Pérez	Investigadora Medicina Natural, San Lucas
67. Natalia López González	Líder indígena, San Lucas
68. Miriam Moreno	Líder indígena, San Lucas
69. Dina Lulieth	Red de Jóvenes, San Lucas
70. José Benito Bacilio Pérez	Presidente Junta Directiva, Telpaneca
71. Benicia Polanco Ramos	Representante Mujer Comunicadora, Telpaneca
72. Luz Izabett Vásquez	Asesora Legal Pueblo Indígena, Telpaneca
73. Luz Marina Polanco	Promotor Encuentro de Cuje, Telpaneca
74. Jacinta del Carmen	Promotor Encuentro de Cuje, Telpaneca
75. Paulina Gutiérrez	Promotor Cerro Grande, Telpaneca

### **13.2. Documentación, Web y Biografía Consultada**

- Asamblea Nacional (página Web)
- Censo Nacional Agropecuario. CENAGRO III. 2001
- Documento Conceptual del Financiamiento Adicional del Banco Mundial para el Programa de Ordenamiento de la Propiedad (PRODEP). PGR, 2009.
- El Mito de «la Nicaragua Mestiza» y la Resistencia Indígena, 1880 – 1980. Gould, Jeffrey L. 1977.
- Esgueva Gómez, Antonio, La Mesoamérica Nicaragüense, UCA, Managua, 1996.
- Estadísticas de Educación. MINED (página Web)
- Estudio de base sobre las condiciones de vida de los pueblos indígenas del pacífico, norte y centro de Nicaragua. OIT 2006.
- Estudio de caso: 'El que es indio, es indio, Experiencia de la organización del Pueblo indígena de San Lucas', cuaderno de Sistematización final del proyecto TROPISSEC (UE-FIDA). 2002
- Indicadores Económicos del Banco Central (página Web)
- INETER (página Web)
- Informe Final Línea de Base del PRODEP (2005)
- Nicaragua. Recursos culturales, artísticos, ambientales, sociales. Editorial Nouva Grafica Florentina, Florencia, 2006 Nicaragua.
- VII Censo Nacional de Población. INIDE. 2005.
- Compendio de Leyes emitidas desde 1914 hasta 2007 sobre las comunidades indígenas de Nicaragua.
  - Decreto Legislativo de 03 Junio 1914.
  - Acuerdo Ejecutivo del 19 de marzo de 1918.
  - El Decreto Legislativo del 6 de agosto de 1918
  - Ley del 26 de junio de 1935.
  - Decreto No.10. Aprobado el 19 de septiembre de 1947.
  - Decreto Ejecutivo 491 (Gobernación y Anexos) del 10 de marzo de 1952.
  - Ley No. 927 Aprobada el 19 de Marzo de 1964.
  - Decreto No. 1320. Creación de Reservas Naturales en el Pacífico de Nicaragua. 8 de septiembre de 1983.
  - Constitución Política de Nicaragua, 1987.
  - Ley No. 40 y 261, "Ley de Municipios". Aprobada el 28 de Junio de 1988 y 17 de Agosto de 1988.
  - Ley 87 del 30 de marzo de 1990.
  - Ley No. 88 de 2 de abril de 1990.
  - Decreto No. 529 del 20 de abril de 1990, sobre Salinas Grandes.
  - Ley No. 209. 30 de Noviembre de 1995.
  - Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales. Ley No. 217 del 27 de marzo de 1996.
  - Ley 278 del 26 de Noviembre de 1997.
  - Ley 559 del 26 de Octubre de 2005.
  - Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua. Decreto No. 01-2007, Aprobado el 08 de Enero del 2007.